BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014. 5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Agüera López. 33

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

Jueves, 16 de diciembre de 2010 **Año XXXII** **Número 244**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 35

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 35

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003). 36

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100). 40

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 51

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 834/2010. Negociado: m, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 55

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 19 de noviembre de 2010, por la que se crean, modifican y suprimen determinados ficheros de datos de carácter personal de la Consejería. 55

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de Becas y Ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe, para la firma de Convenio. 57

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1677/2008. 57

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2011 (BOJA núm. 237, de 3.12.2010). 58

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 433/2010, de 23 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada. 58

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de diciembre de 2010, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3080/2010). 73

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el error aritmético de la adjudicación que se cita. 73

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 75

Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas. 75

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de acuerdo de reintegro de la entidad que se indica. 77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 77

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 78

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados, la Resolución de 29 de noviembre de 2010, que se cita. 79

Corrección de errores del Anuncio de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita, en materia de salud (BOJA núm. 200, de 13.10.2010). 79

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de las propuestas de resolución de los procedimientos sancionadores de los expedientes que se citan. 79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de la dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 79

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 102/2010. 81

Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva. 82

Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva. 82

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 82

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 83

Acuerdo de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 83

Acuerdo de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 83

Acuerdo de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 83

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 84

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 84

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 84

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 84

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 84

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 85

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 85

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita. 85

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 85

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 85

Notificación de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente de protección que se cita. 85

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 86

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 26 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía. 86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución por la que se considera no sustancial la instalación de una línea de clasificación de pilas y se modifica la autorización ambiental unificada, en el t.m. de Loja. (PP. 2929/2010). 88

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace público el requerimiento de subsanación de documentación del expediente que se cita, en relación con la autorización para investigación de aguas subterráneas en el t.m. de Antas (Almería). 88

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3028/2010). 88

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3029/2010). 91

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3030/2010). 92

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de plaza de Jefe de la Policía Local. 94

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Porcuna, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local. 95

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. JJC Unielectric, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2958/2010). 95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 7 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en su búsqueda de los mejores instrumentos de fomento para el cumplimiento de los objetivos de su competencia, establece a través de la presente Orden, una modificación de la Orden de 4 de febrero de 2009, que obedece a los principios de simplificación y racionalización de los procedimientos de concesión de subvenciones impulsados por la Administración de la Junta de Andalucía, así como a la permanente adopción de medidas tendentes a mejorar la calidad de sus servicios.

La simplificación del procedimiento, ya iniciado mediante Órdenes anteriores, la cesión del derecho al cobro a las empresas proveedoras de los bienes o servicios subvencionados, quienes pueden representar al ciudadano frente a la Administración, la adecuada orientación de las subvenciones y la agilidad en la tramitación, han hecho de la Orden de 4 de febrero de 2009, un instrumento de gran potencia, que se pretende reforzar mediante la presente Orden, no sólo para reforzar el sector empresarial de las energías renovables y el ahorro energético, en su mayoría constituido por PYME, sino para desarrollar los objetivos del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013) en cuanto a propiciar el cambio hacia una nueva cultura energética a través del consumo responsable, el valor de la renovabilidad y la eficiencia en el uso de la energía en los hábitos de la población en general.

La necesidad de dotarse de un instrumento de fomento flexible, capaz de adaptarse con agilidad a los avances tecnológicos del sector energético, ha motivado la inclusión de los denominados Programas Específicos, como programas que bajo las condiciones establecidas en esta Orden concreten sus objetivos de la forma más eficaz y oportuna de cara a conseguir la mayor eficiencia de los fondos públicos. Con el objetivo de garantizar el éxito de las actuaciones a subvencionar en el marco de los Programas Específicos, la presente Orden incluye importantes novedades, que además de contribuir al mantenimiento de un tejido empresarial especializado, buscan garantizar la satisfacción del beneficiario.

Igualmente a través de las modificaciones incorporadas, se vienen a simplificar los procedimientos introducidos a partir de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en cuanto a las condiciones a considerar para la concesión de subvenciones a las empresas, aprovechando los mecanismos legales establecidos por la Comisión Europea para articular las ayudas que los Estados miembros concedan a las empresas para la protección del medio ambiente. De este modo, se incorporan nuevos procedimientos de cálculo de los costes subvencionables y demostración de la necesidad de la ayuda, alternativos a los establecidos hasta el momento, en los casos y la forma establecidos por el Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, general de exención por categorías.

Por otro lado, la experiencia acumulada en la gestión del procedimiento simplificado, mediante el impulso de miles de actuaciones, que ha demostrado ser un rotundo éxito, fomentando el uso racional de la energía entre la ciudadanía, aconseja hacer otro esfuerzo adicional para establecer su completa tramitación telemática y ampliar su alcance, por un lado, a otros tipos de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de aprovechamiento de fuentes renovables, y por otro, a toda clase de beneficiarios, incluidas las PYME.

La ampliación del ámbito material de la Orden, mediante la incorporación de las subvenciones a las empresas de transformación y comercialización de productos agrarios, la especificación de las fuentes de financiación de las subvenciones, las nuevas condiciones para el programa PROSOL y para la adquisición de vehículos energéticamente eficientes, la simplificación de los criterios de valoración, así como una mayor concreción en cuanto a la definición de los posibles beneficiarios, de la obligación de destino de las subvenciones y justificación de las mismas, además del régimen de infracciones y sanciones, todo ello unido a otras modificaciones introducidas para la mejor aplicación del texto que regula las subvenciones y su orientación, completan el texto normativo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014.

La Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituyen en todo el texto las expresiones:

a) «Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa» por «Consejería competente en materia de energía».

b) «empresas adheridas» por «empresas colaboradoras» y «empresas acreditadas» por «empresas autorizadas».

c) «incentivo» e «incentivación» por «subvención», «incentivable» por «subvencionable», «incentivado» por «subvencionado» e «incentivar» por «subvencionar».

d) «Web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa» por «web propia de la Consejería competente en materia de energía».

Dos. Se modifica el artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; por lo que dispongan las respectivas leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; por el Reglamento de los Procedimientos de Conce-

sión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo; por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet); y por el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

2. Igualmente, será de aplicación el Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, notificado como Ayuda de Estado N 363/2008; el Decreto 394/2008, por el que se establece el marco regulador de ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, será de aplicación el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CEE a las ayudas de minimis (DO L379 de 28.12.2006), el Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) y demás normativa que apruebe la Unión Europea sobre regímenes de ayudas que resulten de aplicación.

3. Los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en adelante FEDER, se regirán, además, por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210 de 31/07/2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER (DO L 210 de 31/07/2006), por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 (DO L 371 DE 27/12/2006) de desarrollo de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1080/2006 y por cualquier otra norma o disposición comunitaria que afecte a las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y por las disposiciones de aplicación dictadas por la Administración General del Estado y por la Junta de Andalucía; por las normas de subvencionabilidad del FEDER contenidas en la Orden EHA 524/2008, de 26 de febrero, así como por la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.»

Tres. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 4, que quedarán redactados como sigue:

«2. Se incluyen en el ámbito de aplicación de la presente Orden las subvenciones que se concedan para la protección del medioambiente destinadas a empresas de transformación y comercialización de productos agrarios en los términos previstos en el Decreto 23/2009, de 27 de enero. Igualmente, se incluyen en el ámbito de aplicación de la presente Orden las subvenciones que se concedan a empresas dedicadas a la producción primaria agraria en la medida en que no estén previstas en las directrices comunitarias de ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013.

3. Quedan excluidas las subvenciones a empresas con dificultades financieras, en los términos previstos en las Directrices comunitarias establecidas al efecto, así como a aquellas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 17.3 del referido Decreto 23/2009, de 27 de enero. Asimismo, quedan excluidos las subvenciones a proyectos o actuaciones realizados en el cumplimiento de:

a) Normas Comunitarias que les sean exigibles.

b) Legislación nacional, salvo los casos excepcionales que la misma contemple.»

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

«1. Las subvenciones contempladas en la presente Orden se financiarán con los siguientes fondos:

a) Los previstos en los programas presupuestarios de la Consejería competente en materia de energía, financiados con fondos propios, así como los contemplados en los presupuestos de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Los procedentes del FEDER dentro del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013, mediante cofinanciación con los procedentes de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado en el marco del Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 3 de febrero de 2009, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Los procedentes de los Convenios de Colaboración suscritos entre el IDAE y la Agencia Andaluza de la Energía, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, y de aquellos que los sustituyan o complementen, entre los que se encuentran los procedentes del Plan de Impulso a la Contratación de Servicios Energéticos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, aprobado en el Consejo de Ministros del 16 de julio de 2010.

d) Los procedentes de los convenios de colaboración suscritos entre el IDAE y la Agencia Andaluza de la Energía para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de aquellos que los sustituyan.»

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 8, que quedará redactado en los siguientes términos:

«1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se delega en la Agencia Andaluza de la Energía las competencias relativas a la tramitación, resolución, control de justificaciones, pago, revocación, pérdida del derecho al cobro y reintegro, en su caso, de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden. Asimismo, se delega en la Agencia Andaluza de la Energía la formalización de los Convenios de Colaboración con entidades colaboradoras previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.»

Seis. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, y se incluye, asimismo, un nuevo apartado 9, quedando ambos redactados en los siguientes términos:

«1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, cuando la inversión o gasto se realice en Andalucía.

A los efectos de la presente Orden, se entenderán como personas jurídicas públicas aquellas que tengan esta condición en el ámbito de la Administración General del Estado, o en el ámbito de la Administración Local, así como los consorcios constituidos mayoritariamente por las Administraciones citadas y las entidades públicas dependientes de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser asimismo beneficiarios de esta Orden las sociedades mercantiles y fundaciones que integren el sector público de la Administración General del Estado y las entidades vinculadas o dependientes de la Administración Local.»

«9. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas en el plazo establecido para ello, o aquellas que no hayan adaptado sus Estatutos en los términos y casos establecidos en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Siete. Se modifica el artículo 12, cuya nueva denominación es la de Programas Específicos, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 12. Programas Específicos.

1. Los Programas Específicos constituyen actuaciones de fomento dirigidas a un número significativo de beneficiarios con objeto de impulsar las actuaciones de aprovechamiento de las energías renovables, el ahorro energético o la mejora de las infraestructuras energéticas, a través del apoyo a actuaciones de gran impacto social y energético.

2. Los Programas Específicos se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, y tendrán las siguientes características comunes:

a) Estarán encuadrados dentro del objeto, categorías o subcategorías subvencionables previstas en el artículo 11.

b) Serán objeto de convocatorias de acuerdo con la política general de fomento para el desarrollo energético sostenible de la Consejería competente en materia de energía, a excepción de las relativas al Programa PROSOL y al Programa para la adquisición de vehículos eficientes, cuya convocatoria se realiza a través de la presente Orden, estableciéndose sus condiciones específicas en los Anexos VII y VIII de la misma, respectivamente.

c) Las convocatorias se harán mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas convocatorias establecerán las condiciones específicas de estos programas, concretando los siguientes aspectos de la presente Orden: tipos de actuaciones subvencionables y beneficiarios a los que va dirigido el programa, la fuente de financiación, el tipo de procedimiento de tramitación de las solicitudes, los requisitos, finalidades y documentación específica requerida y, en su caso, las entidades colaboradoras designadas. Asimismo, recogerán el plazo de presentación de solicitudes de reserva y/o de subvenciones, de autorización y/o colaboración de empresas y, en su caso, el plazo de realización de las actuaciones o de adquisición de los elementos subvencionables, así como la cuantía de las subvenciones en atención a los tipos de beneficiarios o a las características de los referidos elementos.

d) Las solicitudes de subvenciones para este tipo de Programas se podrán tramitar por el procedimiento general y/o simplificado previstos en la Orden.

3. En la gestión de los Programas se podrá contar con la figura de tres tipos de Entidades: las empresas autorizadas, las empresas colaboradoras y las entidades colaboradoras.

4. Tendrán la condición de empresas autorizadas, aquellas empresas proveedoras de los bienes y/o servicios objeto de subvención que hayan solicitado previamente dicha autorización ante la Agencia Andaluza de la Energía y que actúen en la representación de los beneficiarios en los términos del artículo 32 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando éstos les confieran dicha representación mediante el formulario previsto en los Anexos IV B y V B de la presente Orden, así como los que se acompañen a la convocatoria de los Programas Específicos.

Las empresas autorizadas tendrán la consideración de entidad colaboradora a los efectos previstos para los reintegros y la exigencia de responsabilidades en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.1. La autorización de las referidas empresas se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El plazo de presentación de solicitudes se establecerá mediante la correspondiente convocatoria, salvo en el caso del Programa PROSOL y el Programa de adquisición de vehículos eficientes, cuyo plazo se extenderá a la vigencia de la presente Orden.

b) Para solicitar la referida autorización las empresas solicitantes deberán cumplimentar el formulario previsto en la convocatoria del Programa Específico que corresponda, que estará disponible a través de la web propia de la Consejería competente en materia de energía. Dicha solicitud se presentará de forma telemática mediante firma electrónica de la empresa solicitante cuando así lo prevean las convocatorias de los correspondientes Programas Específicos, y se tramitará con los requisitos previstos en dichas convocatorias.

En el caso del Programa PROSOL la tramitación se realizará en los términos previstos en los Anexos IVA y VII de la presente Orden, y para el Programa de adquisición de vehículos eficientes, se hará conforme a lo dispuesto en el Anexo VIII, empleándose el formulario del Anexo VA del procedimiento simplificado. Las solicitudes de autorización de estos dos Programas Específicos se acompañarán de la documentación señalada en los referidos Anexos.

c) La persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía resolverá las solicitudes de autorización para intervenir en el Programa Específico de que se trate, y las notificará en el plazo máximo de dos meses desde que tenga entrada su solicitud. La autorización se considerará estimada si, transcurrido dicho plazo, no se ha notificado resolución expresa.

Las notificaciones se realizarán de forma telemática cuando así lo prevean las convocatorias de los Programas Específicos, y en el caso del Programa PROSOL y el Programa de adquisición de vehículos eficientes en la forma prevista en los Anexos VII y VIII, respectivamente.

La Agencia Andaluza de la Energía dispondrá de un registro de empresas autorizadas, en el que inscribirá de oficio a dichas empresas y que será de público acceso a través de la web propia de la Consejería competente en materia de energía.

4.2. Serán obligaciones de las empresas autorizadas las siguientes:

a) Adecuar su actuación a los requisitos y exigencias de las presentes bases reguladoras y a sus correspondientes convocatorias.

b) Suministrar el bien y/o prestar el servicio objeto de subvención y ejecutar la actuación subvencionable en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención.

c) Actuar en representación de los interesados en la solicitud y tramitación de las subvenciones, presentando la documentación requerida, la subsanación, en su caso, así como la justificación de la subvención.

d) Aceptar las notificaciones por medios electrónicos de forma preferente de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y artículo 4 el Decreto 68/2008, de 26 de febrero.

e) Respetar la normativa medioambiental y demás normativa de aplicación en su ámbito de actuación.

f) Informar de las ventajas de las actuaciones energéticas objeto de las subvenciones, e incluir en el lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, y en la forma, tamaño y contenido que se determine por esta.

g) Adecuar todas las acciones o medidas de difusión o publicidad que lleven a cabo en relación con las actuaciones subvencionables a las disposiciones reguladoras de las subvenciones, y a la Guía de Publicidad establecida por la Agencia Andaluza de la Energía en la página web www.agenciaandalu-

zadelaenergia.es, así como solicitar autorización previa de la Agencia para los casos no previstos en la citada Guía, y para aquellos en los que pretendan realizar cualquier variación o modificación respecto a lo establecido en la misma.

h) Comunicar a los beneficiarios, en los casos en que la subvención esté cofinanciada con fondos FEDER, el porcentaje de cofinanciación de estos fondos, así como que la aceptación de esta financiación implicará su inclusión en una lista pública de beneficiarios, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006.

i) Asumir los gastos de gestión asociados a su actuación como empresa autorizada, que en ningún caso, podrán ser repercutidos al beneficiario.

j) Someterse a las inspecciones y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en la presente Orden y en las convocatorias de los Programas Específicos.

k) Cumplir con las obligaciones derivadas de las anteriores que se establezcan en las convocatorias de los correspondientes Programas en atención a las características específicas de los mismos.

4.3. El incumplimiento por parte de las empresas autorizadas de cualquiera sus obligaciones podrá conllevar la pérdida de su autorización para actuar en el Programa Específico en el que intervenga, que será declarada mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio, de las demás responsabilidades que procedan. La pérdida de la autorización implicará, asimismo, la exclusión del registro de empresas autorizadas, la cancelación de la colaboración en el procedimiento simplificado por el que se tramite el Programa Específico que corresponda, y la obligación de retirar de forma inmediata cualquier medida de publicidad o difusión relacionada con la subvención, revocándose cualquier autorización que se haya concedido en relación con estas medidas.

5. Tendrán la condición de empresas colaboradoras del procedimiento simplificado, aquellas empresas autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en apartado anterior, que soliciten colaborar en la gestión y tramitación de las subvenciones acogidas al referido procedimiento regulado en el artículo 27 de la presente Orden, y que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 28.

6. Serán entidades colaboradoras aquellas a las que la Agencia Andaluza de la Energía encomiende la gestión y tramitación de solicitudes de subvenciones y/o de autorización o colaboración de empresas previstas en los apartados 4 y 5 del presente artículo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para lo cual la persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía formalizará el correspondiente Convenio según lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley.

Estas entidades estarán exentas del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la citada Ley, y tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos, en su caso.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante la Agencia Andaluza de la Energía y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Agencia Andaluza de la Energía, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a los beneficiarios, en los casos en que la subvención esté cofinanciada con fondos FEDER, el porcentaje de cofinanciación de estos fondos, y que la aceptación de esta financiación implicará su inclusión en una lista pública de beneficiarios, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006.

f) Aquellas obligaciones derivadas de las anteriores que se establezcan en las correspondientes convocatorias de los Programas en atención a las características específicas de los mismos.»

Ocho. Se modifica el apartado 2 del artículo 13, y se añade un nuevo apartado 6 al artículo, quedando redactados como sigue:

«2. Las subvenciones solicitadas por empresas para proyectos energéticos relacionados con la protección ambiental deberán tener un efecto incentivador, motivando un cambio de comportamiento del beneficiario hacia la inversión más favorable a la protección del medio ambiente. Se considera que existe efecto incentivador si se dan las siguientes condiciones:

a) Para las PYME, el proyecto no puede haberse iniciado con anterioridad a la fecha de solicitud.

b) Para las grandes empresas, además del requisito anterior, el solicitante deberá aportar datos por los que se demuestre que, en ausencia de la subvención, no se habría optado por la inversión para la que se solicita subvención como alternativa más respetuosa con el medio ambiente. En concreto, las grandes empresas podrán justificar el efecto incentivador mediante una de las dos siguientes opciones:

1.º Opción A: Mediante esta opción se aportará información que permita la realización del cálculo de los costes subvencionables, según el método estándar descrito en el artículo 15.2, para lo cual deberá aportar la información necesaria para la correcta identificación de:

- La actuación que acometería la empresa en caso de no recibir subvención, debiendo ser ésta una alternativa real y creíble, incluyendo los datos necesarios para el cálculo de la inversión adicional en los términos referidos en el artículo 15.

- Los beneficios y costes adicionales de explotación generados por la inversión adicional.

En el caso de optar por esta primera opción para la justificación del efecto incentivador, se aplicará el método estándar para el cálculo de los costes subvencionables, según artículo 15.2, así como los porcentajes de intensidades máximas de la subvención del Cuadro A del artículo 17.

2.º Opción B: Mediante esta opción se aportará documentación objetiva y determinante que permita demostrar que la empresa se encontrará, gracias a la subvención que se solicita, en alguna de las siguientes circunstancias:

- Se presenta un aumento sustancial del tamaño del proyecto energético.

- Se presenta un aumento sustancial del ámbito de aplicación o alcance del proyecto energético.

- Se presenta un aumento sustancial del importe de la inversión del proyecto energético.

- Se presenta un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto energético.

En el caso de optar por esta segunda opción para la justificación del efecto incentivador, se aplicará el método reducido para el cálculo de los costes subvencionables, según artículo 15.3, así como los porcentajes de intensidades máximas de subvención del Cuadro B del artículo 17.»

«6. El coste de adquisición de los elementos subvencionables en ningún caso podrá ser superior al valor de mercado, pudiendo realizar la Agencia Andaluza de la Energía una comprobación de valores mediante la utilización de precios medios de mercado o cualesquiera otros medios de prueba contemplados en el artículo 33 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.»

Nueve. Se modifica el apartado 2 del artículo 15 y se incluyen dos nuevos apartados 3 y 4, en los siguientes términos:

«2. En el caso de las subvenciones para proyectos energéticos presentados por las empresas destinados a conseguir un mayor nivel de protección ambiental serán aplicables los métodos de cálculo estándar y reducido señalados en los apartados siguientes.

Las PYMES podrán optar entre un método u otro, en tanto que para las grandes empresas el método de cálculo aplicado vendrá determinado por la opción elegida para la justificación del cumplimiento del efecto incentivador sobre la base de lo establecido en el artículo 13 de la Orden: a las grandes empresas que hayan optado por la opción A del artículo 13.2.b), les será de aplicación el método de cálculo estándar, mientras que a las que hayan optado por la opción B del referido artículo, les será de aplicación el método reducido.»

«3. En el método estándar, los costes subvencionables se corresponden con el coste de la inversión adicional necesaria para conseguir un mayor nivel de protección ambiental en la producción y utilización de energía, aumentada o disminuida por los gastos o beneficios de explotación generados como consecuencia de la misma. La determinación de dichos costes se realizará en tres pasos:

a) Cálculo de la inversión adicional:

1.º Cuando en el coste total de la inversión se puedan identificar y cuantificar separadamente los costes de los elementos de ahorro y eficiencia, aprovechamiento energético o de energías renovables, relacionados con la protección ambiental, éstos serán los costes de la inversión adicional.

2.º En los demás casos, se establecerá por comparación de la inversión propuesta con otra inversión tomada como referencia, la cual habrá de cumplir los siguientes requisitos:

– Tener la misma capacidad de producción y demás características técnicas.

– Tener asociado un menor nivel de protección ambiental.

– Constituir una alternativa viable a la inversión objeto de subvención.

b) Cálculo de los beneficios adicionales y costes adicionales de explotación: se tomarán en consideración los beneficios y costes de los cinco primeros años de la inversión, a excepción de los siguientes proyectos de ahorro de energía, en los que se considerarán los siguientes períodos:

1.º Tres años para las PYMES.

2.º Cuatro años para las grandes empresas que no formen parte del Sistema de comercio de emisión de CO_2 de la Unión Europea.

c) Cálculo de los costes subvencionables: Se deducirán de la inversión adicional los beneficios de explotación generados por la inversión adicional, y se añadirán los costes de explotación generados como consecuencia de la misma.

4. En el método reducido, los costes subvencionables se limitarán a los costes de inversión adicionales necesarios para conseguir un nivel de protección del medio ambiente superior al exigido por las normas comunitarias correspondientes, sin tener en cuenta los beneficios y gastos de explotación adicionales, limitándose su cálculo al paso a) del método estándar.»

Diez. Se modifica el artículo 17 en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado 3 y se añade un título al cuadro que figura en el mismo:

«3. Los porcentajes máximos de subvención con respecto al coste subvencionable, calculado según el método estándar establecido en el artículo 15.2 para las categorías de proyectos cuyos beneficiarios sean empresas y estén destinados a conseguir un mayor nivel de protección ambiental y según el artículo 15.1 para el resto de categorías y beneficiarios, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro A: Intensidades máximas sobre el coste subvencionable calculado según el método estándar.»

2. Se añade un apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Los porcentajes máximos de subvención con respecto al coste subvencionable calculado según el método reducido establecido el artículo 15.3 para las categorías de proyectos destinados a conseguir un mayor nivel de protección ambiental, se muestran en el cuadro siguiente, siendo de aplicación las subcategorías y porcentajes adicionales previstos en el apartado anterior:»

CUADRO B: Intensidades máximas sobre el coste subvencionable calculado según el método reducido	
OBJETO DEL PROYECTO	INTENSIDAD MÁXIMA DE SUBVENCIÓN
2.1. Ahorro y eficiencia energética.	20% para grandes empresas. 30% para medianas empresas. 40% para pequeñas empresas. Las intensidades se incrementarían en 15 puntos porcentuales para empresas del sector del transporte para la adquisición de nuevos vehículos de transporte.
2.2. Instalaciones de energías renovables.	45% para grandes empresas. 55% para medianas empresas. 65% para pequeñas empresas.
2.3. Instalaciones de aprovechamiento energético.	45% para grandes empresas. 55% para medianas empresas. 65% para pequeñas empresas. Las intensidades disminuirían en 25 puntos porcentuales para los proyectos de aprovechamiento de calor residual.

3. Los actuales apartados 4 y 5 pasan a ser los apartados 5 y 6, respectivamente.

Once. Se modifica el apartado 2 del artículo 18, que quedará redactado como sigue:

«2. El procedimiento de concesión de subvenciones será el procedimiento general establecido en la Sección 1.ª No obstante, se establece un procedimiento simplificado que se aplicará a cualquiera de los beneficiarios previstos en el artículo 9, salvo a las grandes empresas, en los casos previstos en la presente Orden y en la convocatoria de los Programas Específicos, y en la forma establecida en la Sección 2.ª»

Doce. Se modifica el artículo 19 en los siguientes términos:

1. Se modifica la letra f) del apartado 3 que queda redactada como sigue:

«f) Que el proyecto para el que se solicita la subvención no se realiza en cumplimiento de normas comunitarias o nacionales que le sean aplicables, y en particular que no se realice por cumplimiento del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación».

2. Se modifican las letras a), y d) del apartado 5, que quedan redactadas en los siguientes términos:

«a) En el caso de personas jurídicas, acreditación de la personalidad jurídica, Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad y poder de representación del solicitante.

En el caso de personas jurídico públicas a las que se refiere el artículo 9, Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad y certificación acreditativa de la facultad para solicitar la subvención del órgano competente o publicación del nombramiento del representante en el diario oficial correspondiente».

«d) Oferta de servicios energéticos en proyectos de venta de energía o de prestación de servicios. En dicha oferta se reflejará su vigencia, el detalle del cálculo del precio de la energía o de la prestación del servicio, y la forma en la que el importe de la subvención se aplica, bien a reducir el precio o bien para ampliar el plazo de suministro. Junto con la oferta se deberá aportar el plan de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, con indicación expresa del cuadro de precio de las prestaciones, forma de pago y modalidad de determinación de precios del servicio energético, revisión de

éstos, cuenta de explotación prevista, relación y programación de las inversiones, memoria técnica relativa a la organización prevista para el desarrollo de los servicios, estudio energético con los ahorros previstos o la producción de energías renovables y, en su caso, posibles condiciones para su ejecución.

En el caso de un contrato de servicios energéticos suscrito con una entidad local, dicho contrato deberá incluir, asimismo, un acuerdo en el que se faculte a la empresa contratada para realizar las inversiones o actuaciones objeto de subvención que sean de competencia de la entidad local, y especificar las prestaciones a que se obliga la empresa de servicios energéticos, la entidad a la que corresponde la titularidad de bienes objeto del contrato durante la vigencia del mismo, la obligación de destino de dichos bienes en los términos previstos en el artículo 30.1.g) de la presente Orden, y cualquier otra información adicional que sea exigida por la normativa reguladora de los servicios energéticos.»

3. Se elimina la letra e) del apartado 5.

4. Se modifican las letras f) y g) del apartado 5, que queda redactado como sigue:

«f) Cuando se trate de entidades sin personalidad jurídica, acreditación de la constitución de la entidad e inscripción en los registros que correspondan, Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad y poder de representación del solicitante.»

«g) En el supuesto de que la solicitud se presente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, la documentación del apartado a) y f) no habrá de presentarse, quedando sustituida por los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso los ciudadanos a los Servicios Públicos. Asimismo, para estas solicitudes, los solicitantes podrán aportar la documentación requerida mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica. La Agencia Andaluza de la Energía podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir al solicitante la exhibición del documento original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para que se acceda y trate de la información personal contenida en tales documentos.»

5. Igualmente se elimina la letra h) del apartado 5.

6. Se modifica el apartado 9, que queda redactado como sigue:

«9. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por la Agencia Andaluza de la Energía las correspondientes comprobaciones.

A través de la referida solicitud se podrá autorizar a la Agencia Andaluza de la Energía a efectuar las verificaciones necesarias para comprobar la autenticidad de los datos personales de acreditación de identidad y residencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero.»

7. Se añade un nuevo apartado 12:

«12. En el caso de las solicitudes realizadas por grandes empresas para proyectos destinados a conseguir un mayor nivel de protección ambiental, éstas deberán indicar la opción elegida para la justificación del cumplimiento del efecto incentivador de la subvención que se solicita, de entre las previstas en el artículo 13.2.b). Por su parte, en las solicitudes realizadas por las PYME para los referidos proyectos, éstas deberán indicar el método de cálculo del coste subvencionable al que se acogerán, de entre los previstos en el artículo 15.2.2.»

Trece. Se modifica el apartado 3 del artículo 24, que queda redactado como sigue:

«3. En la resolución de concesión se harán constar los datos del beneficiario, plazo de ejecución de la inversión o actividad objeto de la incentivación y de su justificación, con expresión del inicio del cómputo del mismo, cuantía e intensidad de la incentivación con respecto al presupuesto aceptado, forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a los beneficiarios, forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos. Así mismo, se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación, con la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la cuantía o porcentaje de cofinanciación, y se informará que la aceptación de esta financiación implica la inclusión en una lista de beneficiarios que será objeto de publicación electrónica o por otros medios conforme a lo dispuesto en el artículo 6 en relación con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, así como la obligación del representante de comunicar al beneficiario estos extremos.»

Catorce. Se modifica el artículo 27, que pasa a denominarse «Objeto y características», quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 27. Objeto y características.

1. El procedimiento simplificado será aplicable a las actuaciones comprendidas en los Anexos VII y VIII de la presente Orden en los términos previstos en dichos Anexos, así como a las que se incluyan en los Programas Específicos cuando así lo prevean sus convocatorias.

La tramitación y resolución del procedimiento simplificado se regirá por lo establecido en la presente Sección y, en todo lo no establecido por ella, por lo dispuesto en la Sección primera de este Capítulo.

2. Las empresas proveedoras del bien o servicio objeto de subvención que tengan la condición de autorizadas conforme a lo dispuesto en la presente Orden podrán solicitar la colaboración en el procedimiento simplificado ajustándose a las condiciones establecidas en los artículos 28 y 29 de la presente Orden.

La representación de los beneficiarios se articulará a través del Anexo VB de la presente Orden, realizándose la tramitación de la subvención de forma telemática mediante firma electrónica de la empresa colaboradora que tenga conferida la representación a través de dicho Anexo.

3. La empresa colaboradora realizará una reserva previa de fondos públicos suficientes para la concesión de la subvención en el momento en que exista un compromiso de gasto o pago del beneficiario en relación con la actuación subvencionable, y en todo caso, antes de la solicitud de subvención. El importe de dicha reserva estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

4. Se asignarán por parte de la Agencia Andaluza de la Energía cupos de reserva de fondos que se fijarán en las resoluciones de colaboración de cada una de las empresas en los términos previstos en los Anexos VII y VIII de la presente Orden y, en las convocatorias de los Programas Específicos. Los cupos de reserva de fondos se refieren al número máximo de solicitudes de reserva de fondos que, en cada momento, puede realizar cada empresa colaboradora sin haber presentado ninguna solicitud de subvención correspondiente a dichas reservas.

5. El pago de la subvención se hará por cesión del derecho de cobro del beneficiario a la empresa colaboradora. Dicha cesión se efectuará en el momento de realizar la solicitud

por cumplimentación del correspondiente modelo establecido al efecto.

6. La empresa colaboradora expedirá factura por la realización del objeto subvencionable o, en su caso, el documento sustitutivo de la misma según lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de facturación, descontando del importe total de la factura una cuantía equivalente al importe de la subvención cedido por el beneficiario. En ningún caso, la citada empresa podrá exigir al interesado el abono del importe de la subvención cuyo cobro ha sido cedido a la misma.

7. Los gastos se acreditarán, con carácter general mediante facturas y demás documentos con validez jurídica. Podrán admitirse justificantes de pagos realizados en metálico mediante un recibí como justificación del pago de facturas o documentos justificativos del gasto, siempre que su importe sea igual o inferior a 1.000 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente, en los términos establecidos en la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

8. La concesión de más de una subvención para la adquisición del mismo bien o servicio antes de que transcurra el período mínimo de mantenimiento previsto en la letra g) del artículo 30.1 de esta Orden, estará limitada por el cumplimiento de la referida obligación de destino de las subvenciones concedidas con anterioridad.

9. Las solicitudes de reservas y de subvenciones previstas en este procedimiento simplificado deberán realizarse dentro del ámbito temporal de la presente Orden o, en su caso, de la convocatoria del Programa Específico al que se acoja.

10. Las subvenciones concedidas a las empresas dentro de este procedimiento deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, sobre ayudas de minimis, referido en el artículo 2, no siendo de aplicación el resto de condiciones previstas en la presente Orden.»

Quince. Se modifica el artículo 28, que pasa a denominarse «Empresas colaboradoras», en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado 1, que queda redactado como sigue:

«1. Podrán participar en el presente procedimiento como empresas colaboradoras, las empresas proveedoras del bien y/o servicio objeto de subvención que tengan la condición de autorizadas conforme a lo dispuesto en la presente Orden, y que soliciten dicha colaboración conforme al siguiente procedimiento:

1.1. El plazo de presentación de solicitudes de colaboración permanecerá abierto durante toda la vigencia de la Orden para las actuaciones comprendidas en los Anexos VII y VIII, y en el caso de los Programas Específicos será el establecido en sus respectivas convocatorias.

1.2. Las empresas autorizadas en el Programa PROSOL y en el Programa de adquisición de vehículos eficientes interesadas en colaborar en la gestión de las subvenciones acogidas al procedimiento simplificado, deberán cumplimentar el Anexo VA, que estará disponible para su tramitación telemática en la Web propia de la Consejería competente en materia de energía. Para el resto de Programas Específicos se establecerán los formularios de solicitudes de colaboración en las correspondientes convocatorias. Dichas solicitudes serán firmadas con firma electrónica, que en el caso de las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, será la correspondiente a dicha entidad.

1.3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación establecida en el Anexo VA y, en su caso de la que se establezca en la convocatoria de cada Programa Específico, que será digitalizada y presentada preferentemente a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

En el caso del Programa PROSOL solamente se aportará la documentación establecida en el referido Anexo en el caso de que hubiese variado la aportada para la autorización de la empresa.

1.4. La persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, resolverá la solicitud de colaboración en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y la notificará de forma telemática. Dicha solicitud de colaboración se considerará estimada si, transcurrido dicho plazo, no se ha notificado resolución expresa.

En el caso de estimarse la solicitud de colaboración, la resolución asignará un número de identificación de la empresa colaboradora y fijará el cupo de solicitudes reserva de fondos de la empresa colaboradora, que no podrá ser superior al que se establezca en las convocatorias de los correspondientes Programas Específicos, o en el caso del Programa PROSOL y de adquisición de vehículos eficientes, a los fijados en los Anexos VII y VIII de la presente Orden, salvo justificación suficiente por la empresa. Dicho cupo podrá ampliarse, previa solicitud debidamente justificada de la empresa colaboradora, que será remitida a la Agencia Andaluza de la Energía en la misma forma que la documentación referida en este apartado. La persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la entrada de su solicitud. Se considerará estimada la solicitud si, transcurrido dicho plazo, no se ha notificado resolución expresa.»

2. Se añade una nueva letra g) en el apartado tercero, en los siguientes términos:

«g) Solicitar una reserva anticipada de fondos públicos en el momento en que exista un compromiso de gasto o pago del beneficiario relacionado con la actuación subvencionable y, en todo caso, antes de la solicitud de subvención, e informar al interesado, con carácter previo a la solicitud de la reserva que la cuantía y validez de la misma está condicionada a la presentación de la solicitud de subvención en el plazo de vigencia de dicha reserva.»

3. Se modifica el apartado 5 , que queda redactado como sigue:

«5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas o la pérdida de la autorización de la empresa, podrá ser causa de cancelación de la colaboración en el procedimiento simplificado por el que se tramite el Programa Específico en el que intervenga, que será declarada, en su caso, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.»

Dieciséis. Se modifica el artículo 29, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 29. Reserva de fondos, solicitud, tramitación y resolución de las subvenciones.

1. La solicitud de reserva de fondos a que hace referencia el artículo 27.3 de la Orden se realizará bien por vía telemática en la web propia de la Consejería competente en materia de energía, o bien vía sms en el número 600123456 en la que harán constar el número de identificación de la empresa colaboradora, NIF del adquirente y la actuación para la que se solicita la subvención.

Las empresas podrán consultar con carácter previo a la solicitud de reserva de fondos vía web, la disponibilidad de recursos y el importe aplicable a cada una de las actuaciones subvencionables.

2. La Agencia Andaluza de la Energía confirmará las reservas de fondos o informará, en su caso, sobre la no disponibilidad de fondos para hacer reservas el mismo día y en la misma forma en que se hayan solicitado. Las reservas confirmadas tendrán vigencia durante el período que se establezca en la convocatoria de cada Programa Específico, y en el caso del Programa PROSOL y el Programa de adquisición de vehículos eficientes, en el plazo señalado en los Anexos VII y VIII de

la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la solicitud de la subvención con arreglo a los apartados siguientes de este artículo, la reserva de fondos quedará sin efecto, liberándose los fondos correspondientes a las mismas para realizar nuevas reservas.

Asimismo, quedará sin efecto la reserva de fondos si ésta no incluyese los datos exigidos en el apartado primero de este artículo para solicitar la misma, o si habiéndose requerido a la empresa colaboradora algún documento o información en relación con la reserva, éstos no se hubiesen aportado en tiempo y forma.

3. Una vez confirmada la reserva del importe de la subvención se realizará el objeto de la actuación. Realizada la actuación de conformidad por el interesado, la empresa colaboradora, en el momento del cobro a éste, practicará un descuento equivalente a la cuantía de la subvención. Dicha conformidad se acreditará mediante la consignación de la firma del interesado en la factura o documento sustitutivo, en la forma prevista en los Anexos VII y VIII de la presente Orden y en las convocatorias de los Programas Específicos.

4. Realizada la actuación subvencionable, la empresa colaboradora cumplimentará la solicitud de subvención del Anexo III B para su tramitación telemática a través de la página web señalada en al apartado 1 de este artículo en las actuaciones recogidas en las presentes bases reguladoras, o a través del modelo establecido en la convocatoria de los Programas Específicos, en la que se hará constar además de sus datos identificativos, los datos personales del interesado y el número de identificación de la reserva de fondos. Solamente se tramitarán aquellas solicitudes de subvención cuya reserva de fondos se corresponda con el beneficiario y actuación para la que se solicita la subvención.

La empresa colaboradora presentará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía la solicitud firmada telemáticamente, y en los términos establecidos, en su caso, en las convocatorias de los Programas Específicos, acompañada de la siguiente documentación digitalizada y anexada a la misma:

a) En el caso de beneficiarios personas jurídicas, Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad y poder de representación del solicitante.

Cuando se trate de las personas jurídico públicas a que se refiere el artículo 9 de la presente Orden, junto al Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad se presentará publicación del nombramiento del representante en el diario oficial correspondiente o certificación original acreditativa de la facultad para solicitar la subvención del órgano competente.

b) Cuando se trate de entidades sin personalidad jurídica, acreditación de la constitución de la entidad e inscripción en los registros que correspondan, Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad y poder de representación del solicitante.

c) En caso de que el beneficiario sea una empresa, adicionalmente se presentará declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa beneficiaria, sobre las ayudas de minimis que, en su caso, haya recibido en los últimos tres años, así como sobre cualesquiera otras subvenciones y ayudas concedidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

d) La documentación establecida en las convocatorias de los Programas Específicos.

5. Para la tramitación de la solicitud se deberá aportar, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la presentación de dicha solicitud, preferentemente en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, declaración expresa de aceptación de las obligaciones previstas, la siguiente documentación original:

a) Anexo V B por el que se confiere la representación del solicitante y se cede el cobro de la subvención a favor de la empresa colaboradora.

b) La factura u otro documento con validez jurídica que acredite el gasto realizado en los términos que establezcan las convocatorias de los Programas Específicos.

c) Documentación acreditativa de la materialización del pago de la inversión por parte del beneficiario o aquella que justifique el pago realizado en los términos que establezcan las convocatorias de los Programas Específicos.

Si los pagos del beneficiario a la empresa colaboradora se realizan a través de una entidad financiera, la Agencia Andaluza de la Energía podrá requerir una copia compulsada del contrato de financiación y de la transferencia realizada desde la financiera a la empresa colaboradora por el importe total financiado.

6. En el caso de que los beneficiarios sean empresas, la presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda. A través de dicha solicitud, se podrá autorizar a la Agencia Andaluza de la Energía para la comprobación de la autenticidad de los datos personales de acreditación de identidad y residencia de las personas físicas representantes de los referidos beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 19.9 de la presente Orden.

7. En los casos en que la documentación esté en poder de la Agencia Andaluza de la Energía, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.6 de esta Orden.

8. El plazo máximo para la resolución será de un mes a contar desde la presentación de la solicitud. La notificación de la resolución se realizará de forma telemática de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

9. La Agencia Andaluza de la Energía podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, de las que se derivarán las responsabilidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la presente Orden y en la normativa de aplicación.»

Diecisiete. Se modifica la letra g) del artículo 30, apartado primero, que quedará redactada como sigue:

«g) Destinar y mantener los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente. En los proyectos de venta de energía o de prestación de servicios mediante contrato de servicios energéticos la instalación podrá enajenarse a los dos años, siempre que sea autorizada previamente por la Agencia Andaluza de la Energía, y los derechos y obligaciones derivadas de la subvención sean traspasados al adquirente.

Cualquier sustitución, cambio de destino, enajenación o gravamen, deberá ser autorizado con carácter previo por la Agencia Andaluza de la Energía, en los términos contemplados en el artículo 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En los casos de bienes inscribibles en un registro público, el adquiriente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.»

Dieciocho. Se modifica el apartado segundo del artículo 31, que quedará redactado como sigue:

«2. El importe justificado con la documentación deberá corresponderse con el gasto total de actividad subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuere menor. No obstante, siempre que se hubiera alcanzando el objetivo del proyecto y la inversión o gasto que justifica el presupuesto aceptado fuera diferente al indicado en la resolución de concesión, se contemplarán alguna de las siguientes opciones:

a) Si la desviación supone una justificación de inversión o gasto superior a la correspondiente al presupuesto aceptado, se podrán admitir ampliaciones del alcance de la actuación subvencionada siempre que se justifique haber alcanzado el objetivo del proyecto aprobado, liquidándose la subvención como máximo por el importe del inicialmente concedido.

b) Si la desviación supone una justificación de inversión o gasto inferior de los elementos incluidos en el presupuesto aceptado, pero esta diferencia no supusiera más de un 15% de dicho presupuesto, el importe de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación resuelto a los costes subvencionables resultantes de la minoración acaecida en el presupuesto aceptado.

c) En relación con el párrafo anterior, si la desviación fuera superior al 15% e inferior al 50%, el beneficiario deberá aportar los datos que permitan realizar el cálculo de los costes subvencionables, según lo dispuesto en el artículo 15, así como una descripción de la actuación realmente ejecutada y de los resultados obtenidos, que permita realizar una evaluación de la actuación llevada a cabo, de la cual resultará el nuevo porcentaje de financiación. El importe de la subvención se liquidará aplicando el nuevo porcentaje de financiación a los costes subvencionables resultantes de la minoración acaecida en el presupuesto aceptado y de las posibles desviaciones en los beneficios y costes adicionales de explotación.

d) Si el grado de ejecución del proyecto no alcanzara, al menos, el 50% del presupuesto aceptado será causa de pérdida de derecho al cobro de la subvención y de reintegro de las cantidades abonadas, en su caso.

Diecinueve. Se modifica el artículo 33 en los siguientes términos:

1. Se modifica el número 2.º de la letra b), del apartado primero, que queda redactado como sigue:

«2.º Original o fotocopia compulsada de facturas y justificantes de pago por el gasto total de la actividad subvencionada.

En el caso de actuaciones cofinanciadas por fondos FEDER, se deberán presentar facturas originales para su estampillado y posterior devolución a los beneficiarios, de las que quedará constancia en el expediente mediante copia compulsada. Los beneficiarios deberán acreditar el pago de las inversiones o gastos subvencionados mediante medios verificables documentalmente justificando que las facturas han sido efectivamente pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente. A tal efecto, la acreditación de los pagos se regirá por la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.»

2. Se incluye un nuevo apartado sexto en dicha letra, con la siguiente redacción:

«6.º Documentación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse la subvención».

Veinte. Se modifica el apartado octavo del artículo 34, que quedará redactado como sigue:

«8. En el caso de que el proyecto o actuación consista en estudios o diagnósticos energéticos, deberá presentarse un documento de conclusiones firmado por la empresa externa que lo elaboró, y en soporte digital el documento completo resultado del referido estudio o diagnóstico.»

Veintiuno. Se modifica el artículo 35, quedando redactado en los siguientes términos:

«Una vez analizada la documentación y la adecuación técnica de los proyectos, y tras haber realizado visita de verificación de las mismas, si se considera necesario, se emitirá informe técnico de comprobación del proyecto subvencionable que puede ser favorable, favorable con condiciones o desfavorable. En estos dos últimos casos, para las actuaciones contempladas en los Programas Específicos, el interesado, una vez hechas las modificaciones requeridas podrá solicitar nueva verificación, en un plazo desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable, no superior al fijado en el correspondiente Programa Específico que se convoque al amparo de la presente Orden.

Para el resto de los proyectos establecidos en la Orden, el plazo no será superior a 60 días hábiles desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable. En caso justificado, previa aceptación y conformidad de la Agencia Andaluza de la Energía, se podrán ampliar estos plazos.

El número máximo de verificaciones será de dos por proyecto de forma que, en caso de que se agoten estas dos posibilidades sin obtener el correspondiente informe favorable, se procederá a la revocación de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades percibidas.»

Veintidós. Se modifica el artículo 37 en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado primero que queda redactado como sigue:

«1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el apartado siguiente. Para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro se requerirá al beneficiario, con carácter previo, a fin de que en el improrrogable plazo de quince días presente alegaciones y/o documentos que estime pertinentes. Una vez examinadas las alegaciones y/o documentos presentados por el beneficiario o, vencido el plazo conferido sin que se hayan realizado alegaciones, se podrá dictar resolución de pérdida del derecho al cobro de la subvención.»

2. Se modifica la letra b) del apartado segundo, que queda redactada como sigue:

«b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.»

3. Se modifica el apartado séptimo, que queda redactado en los siguientes términos:

«7. Corresponderá al Consejo Rector y a la persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, como órganos concedentes de las subvenciones, la tramitación y resolución de los procedimientos de pérdida del derecho al cobro y de reintegro. Estas resoluciones serán dictadas por delegación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Orden.»

Veintitrés. Se modifica el artículo 38, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Las infracciones previstas en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán sancionadas conforme al régimen previsto en dicha Ley, correspondiendo a la persona titular de la Consejería competente en materia de energía, la imposición dichas sanciones, a excepción de aquellas cuya competencia haya sido delegada en esta Orden o en otras posteriores.»

Veinticuatro. Se modifica la Disposición adicional primera, que queda redactada como sigue:

«1. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones

sean necesarias para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden.

2. Asimismo, se faculta a dicha persona para realizar las convocatorias periódicas de subvenciones de los Programas Específicos acogidos a la presente Orden, así como las convocatorias para la autorización y/o colaboración de empresas.»

Veinticinco. Se modifica el apartado primero del Anexo I, que quedará redactado como sigue:

«1. Tendrán la consideración de subvencionables, los proyectos y actuaciones que, cumpliendo la normativa vigente que le sea de aplicación, así como las disposiciones de la presente Orden, se incluyan en alguna de las categorías del artículo 11.

En los casos de cofinanciación con fondos FEDER, los proyectos y actuaciones a subvencionar serán conformes a los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.»

Veintiséis. Se modifica el apartado 2.1.1 Proyectos de ahorro y eficiencia en procesos y equipos, del Anexo I en lo siguientes términos:

«2.1.1. Proyectos de ahorro y eficiencia en procesos y equipos, entre los que se contemplan:

a) Mejora energética de equipos, instalaciones o procesos mediante la reducción del consumo energético, cuya inversión mínima sea de 3.000 euros. En el caso de instalaciones industriales, se considerarán incentivables las actuaciones que justifiquen, respecto al consumo inicial de energía del equipo, instalación o proceso sobre el que se pretenda hacer la inversión de mejora, una cuantía de ahorro superior al:

1.º 5% para proyectos con una previsión de ahorro de energía primaria inferior a 200 tep PCI/año.

2.º 10% para proyectos con una previsión de ahorro de energía primaria entre 200 y 5.000 tep PCI/año, así como para aquellos de empresas que desarrollen actividades de refino de petróleo o de generación de energía eléctrica.

3.º 5% para proyectos con una previsión de ahorro de energía primaria superior a 5.000 tep PCI/año.

b) Las medidas de eficiencia energética que permitan una mejora energética en la actividad del beneficiario y que se ajusten a la inversión mínima y requisitos establecidos en las convocatorias de los Programas Específicos, en las que se podrán incluir, entre otras, la incorporación de variadores de frecuencia o de motores y compresores mediante las mejores tecnologías disponibles.»

Veintisiete. Se modifica el apartado 2.1.2 Proyectos de ahorro y eficiencia energética en edificios y sus instalaciones, del Anexo I en lo siguientes términos:

1. Se modifica el párrafo primero, que queda redactado como sigue:

«2.1.2. Proyectos de ahorro y eficiencia en edificios y sus instalaciones, con una inversión mínima de 3.000 euros salvo en las actuaciones incluidas en el ámbito de los Programas Específicos, que incluyen, entre otros:»

2. Se modifica la letra a) del apartado 2.1.2, que queda redactada como sigue:

«a) Soluciones constructivas que reduzcan la demanda energética de los edificios existentes y para los que se justifique documentalmente dicha reducción. Estos proyectos tendrán una inversión adicional mínima de 10.000 euros, salvo en las actuaciones desarrolladas a través de Programas Específicos. Las exigencias mínimas de eficiencia energética que debe cumplir la envolvente térmica que se rehabilite, son las del documento HE-1- Limitación de demanda energética, del Código Técnico de la Edificación (CTE).

Para edificios de uso residencial, en el caso de que la solución propuesta incluya huecos acristalados, ésta deberá tener unos requisitos de eficiencia energética igual o superior a la de un vidrio de doble acristalamiento con cámara de aire de 6 mm, emisividad de al menos 0,1, y en el caso de marco metálico, con rotura de puente térmico de 12 mm. En cualquier caso, la solución propuesta deberá cumplir con los valores de transmitancia térmica y factor solar modificado del hueco, establecidos en el documento HE -1 del Código Técnico de la Edificación.»

3. Se incluye una nueva letra f), con la siguiente redacción:

«f) Las actuaciones de ahorro y eficiencia energéticas que se ajusten a la inversión mínima y requisitos que se señalen en las convocatorias de los correspondientes Programas Específicos, y que posibiliten un menor consumo de energía en los edificios, en las que se podrán incluir, entre otras, la sustitución de aparatos eléctricos por otros de alta eficiencia energética tipo A o superior, la sustitución de ventanas en contacto con el exterior de los edificios por otras de mejores prestaciones en cuanto al ahorro energético, las mejoras energéticas en la iluminación interior mediante el suministro y montaje del conjunto de lámparas, luminarias y equipos que contribuyan a una disminución de la demanda de energía eléctrica, o la mejora energética de otras instalaciones de los edificios, de conformidad con la normativa sectorial vigente.»

Veintiocho. Se modifica el apartado 2.1.3 Proyectos de ahorro y eficiencia en instalaciones de alumbrado exterior, del Anexo I en lo siguientes términos:

«2.1.3. Proyectos de ahorro y eficiencia en instalaciones de alumbrado exterior, entre los que se contemplan:

c) Proyectos de ahorro y eficiencia en instalaciones de alumbrado exterior, incluido la señalización semafórica, con una inversión subvencionable mínima de 3.000 euros, que consigan una reducción del consumo de energía eléctrica y que se justifiquen documentalmente, debiéndose haber realizado previamente una auditoría energética en el municipio o zona beneficiada, en el caso de que las inversiones sean realizadas por Administraciones Locales.

d) Las actuaciones que posibiliten la dotación de un sistema de iluminación mediante tecnologías energéticamente eficientes y que se ajusten a la inversión mínima y requisitos señalados en las convocatorias de los Programas Específicos, en las que se podrán incluir, entre otras, la sustitución de lámparas o la instalación de equipos de control y regulación.»

Veintinueve. Se modifica el apartado 2.1.4 del Anexo I en los siguientes términos:

1. Se modifica el párrafo primero, que queda redactado como sigue:

«2.1.4. Proyectos de ahorro y eficiencia en transporte, asociados a inversiones que tengan por objeto superar las normas comunitarias de aplicación o incrementar el nivel de protección ambiental en ausencia de las mismas, con una inversión mínima de 3.000 euros. Se incluyen, entre otros, los siguientes:»

2. Se modifican las letras a), b) y c), que quedan redactadas como sigue:

«a) Incorporación de vehículos nuevos turismos o comerciales de Masa Máxima Autorizada (MMA) no mayor de 3.500 kg, de propulsión con pila de combustible, de propulsión híbrida ó híbrida enchufable (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), alimentados por gas natural o gases licuados del petróleo (GLP), así como la transformación de vehículos para ser alimentados mediante gases licuados del petróleo GLP.

Así mismo, los vehículos eléctricos puros incluidos en las categorías M1, N1 y L7e, según lo especificado en la Directiva 2002/24/CE. Igualmente, lo serán las motocicletas eléctricas puras e híbridas con capacidad de tracción eléctrica 100% y necesidad de matriculación como turismo.

No se admitirán los mecanismos financieros de leasing o renting para la adquisición de los vehículos.

Igualmente, la adquisición de autobuses y camiones nuevos, eléctricos, de propulsión híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), con pila de combustible o alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo o hidrógeno.

b) Proyectos piloto que tengan por objeto la puesta en marcha de actuaciones de movilidad sostenible en municipios, empresas y/o áreas de actividad. En todos los casos deberá alcanzarse al menos un 5% de ahorro de energía con respecto a la situación de partida con la puesta en marcha del proyecto y presentar un compromiso de continuación del proyecto si los resultados fueran satisfactorios.

Se considerarán también como proyectos piloto aquéllos que tengan por objeto la creación de redes de infraestructuras de carga de vehículos eléctricos.

En el caso de proyectos piloto no se incluirán como subvencionables las inversiones en infraestructura de obra civil.

c) Sistemas telemáticos de gestión de flotas de transporte, software/hardware relativo a la planificación y control de rutas e itinerarios, así como a las aplicaciones informáticas orientadas a la mejora de la gestión eficiente de flotas, los sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible o de gestión de la carga y descarga, y otros similares.»

3. Se añaden las letras e) y f) en los siguientes términos:

«e) Las estaciones de llenado de servicio público general, de gas natural, eléctricas e hidrógeno.

f) Las actuaciones de ahorro y eficiencia energéticas que se ajusten a la inversión mínima y requisitos que se señalen en las convocatorias de los correspondientes Programas Específicos, y que posibiliten un menor consumo de energía en el transporte.»

Treinta. Se modifica el apartado 2.1.5 Sustitución de combustibles y energías tradicionales por otros menos contaminantes, del Anexo I, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.1.5. Sustitución de combustibles y energías tradicionales por otros menos contaminantes, que vaya acompañada de una mejora del rendimiento energético del 5%, como mínimo. Porcentaje referido al consumo del equipo o proceso objeto de la mejora, o bien a la energía sustituida. La inversión mínima subvencionable será de 3.000 euros, salvo en las actuaciones de sustitución de combustibles y energías tradicionales contempladas en las correspondientes Programas Específicos.»

Treinta y uno. Se modifica el apartado 2.2.1. Producción de electricidad, del Anexo I, añadiendo una nueva letra e), que queda redactada como sigue:

«e) La producción de electricidad mediante el aprovechamiento de energías renovables para utilización directa por los usuarios que se ajusten a la inversión mínima y requisitos señalados en las convocatorias de los Programas Específicos.»

Treinta y dos. Se modifica el apartado 2.2.2. Producción de energía térmica, del Anexo I, en los siguientes términos:

1. Se modifica la letra a), que queda redactada como sigue:

«a) Instalaciones de biomasa, biogás o biocarburantes para usos finales térmicos de una potencia superior a 5 kW térmicos, cualquiera que sea su uso. Para instalaciones no acogidas al RITE se distinguirán los siguientes grupos de instalaciones:

Grupo 1: instalaciones de potencia térmica igual o inferior a 1.158 kW con un rendimiento mínimo superior al 70%, medido éste como el cociente entre la energía útil producida (Julios) y el consumo de combustible (Julios) medido por su poder calorífico inferior.

Grupo 2: instalaciones de potencia térmica superior a 1.158 kW con un rendimiento mínimo superior al 75%, medido éste como el cociente entre la energía útil producida (Julios) y el consumo de combustible (Julios) medido por su poder calorífico inferior.

Para las instalaciones de biomasa consistentes en generadores de aire caliente, hornos y secaderos, instalaciones de gasificación (gasificador y equipo de recuperación térmica), e instalaciones de metanización (digestor anaerobio y equipo de aprovechamiento del biogás) no se exigirá un rendimiento mínimo.

Los equipos de biomasa denominados termoestufas, esto es, los diseñados para transferir energía térmica mediante convección, calentando un fluido generalmente agua, y mediante radiación mediante visión directa de la llama, serán subvencionables siempre que se instalen en zonas habitadas y de estancia habitual de las viviendas.

Se podrán contemplar las subvenciones a los equipos de calefacción doméstica que transfieran parte de la energía térmica que generan mediante visión directa de la llama y que están diseñados para la utilización exclusiva de leña o briquetas como combustible, en la medida en que los mismos sean objeto de convocatoria a través de los correspondientes Programas Específicos.»

2. Se añaden dos nuevas letras g) y h), en los siguientes términos:

«g) Instalaciones de calentamiento de fluidos basadas en bombas de calor que acrediten un factor de rendimiento estacional (SPF) mediante ensayo en laboratorio de reconocido prestigio. Estas instalaciones deberán satisfacer un aporte renovable neto en términos de energía primaria, según el criterio definido en la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

h) La generación de energía térmica en forma de agua o aire caliente destinado a la climatización, la preparación de agua caliente sanitaria o el acondicionamiento térmico de locales o fluidos, mediante el uso de las mejores tecnologías disponibles, que se ajusten a la inversión mínima y requisitos señalados en las convocatorias de los Programas Específicos.»

Treinta y tres. Se modifica el apartado 2.2.4 Proyectos de producción y/o logística de biomasa y biocombustibles, del Anexo I, añadiendo una nueva letra f), que queda redactada como sigue:

«f) Los elementos y equipos que supongan la incorporación de nuevas tecnologías para la obtención, transporte y tratamiento de la biomasa que se ajusten a la inversión mínima y requisitos que establezcan las convocatorias de los Programas Específicos.»

Treinta y cuatro. Se modifica la letra b) del apartado 2.4 Incentivos para la realización de estudios energéticos y acciones de difusión, del Anexo I.

«b) En el caso de las subvenciones para la elaboración de Planes de Movilidad Urbana (PMUs) sostenibles, será obligatoria la evaluación energética, así como el compromiso de ejecutar las medidas, si son viables técnica y económicamente, mediante aprobación de los órganos de gobierno competentes. En estos estudios no se considerará la integración de las medidas en los Planes Generales de Ordenación Urbana.»

Treinta y cinco. Se modifica el apartado 3.1.2 Proyectos de redes e infraestructura eléctrica del Anexo I, en los siguientes términos:

1. Se modifica el párrafo primero, que queda redactado como sigue:

«3.1.2. Proyectos de redes e infraestructura eléctrica.

Proyectos destinados a la extensión, desarrollo o mejora de las infraestructuras de redes eléctricas, y las realizadas por las Administraciones Locales, con las siguientes condiciones:»

2. Se añade un punto tercero en su letra a), con la siguiente redacción:

«3.º Proyectos de infraestructura eléctrica destinados a la mejora en el suministro de energía eléctrica cuando se justifique una especial incidencia en la actividad económica o en el bienestar de la población.»

Treinta y seis. Se modifica el Anexo II, que quedará redactado como sigue:

«Los criterios de valoración a tener en cuenta para cada categoría y subcategoría serán los siguientes:

a) Contribución al ahorro y a la eficiencia energética o a la producción de energía a partir de fuentes renovables.

b) Adaptación y contribución a los objetivos del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013).

c) Importancia del efecto subvencionador sobre la decisión del beneficiario para realizar la inversión propuesta y grado de desarrollo del mercado beneficiado por la subvención.

d) Calidad tecnológica de la actuación y seguimiento de las instalaciones para asegurar su eficiencia energética, o calidad técnica, fiabilidad de los datos y alcance en caso de tratarse de un estudio, auditoría energética o acción de difusión.

e) Carácter replicable del proyecto o actuación, potencial de difusión del mismo y efecto seguimiento.

f) En proyectos de mejora de las infraestructuras energéticas, beneficios derivados de la mejora para las empresas o la economía general de la zona, así como la importancia de la población beneficiada.

g) En los casos de proyectos o actuaciones cofinanciados con fondos FEDER, se valorará la adaptación del proyecto o actuación a los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.»

Treinta y siete. Se modifica el Anexo VII, cuyo título y contenido se adapta, quedando redactado como sigue:

«Anexo VII
PROGRAMA ESPECÍFICO PROSOL

El Programa PROSOL se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 12, así como por las siguientes condiciones específicas:

1. Se incluyen en el programa PROSOL las siguientes instalaciones de energías renovables, según las especificaciones contenidas en el Anexo I:

a) Solar térmica para producción de agua caliente.

b) Solar fotovoltaica aislada.

c) Instalaciones de biomasa para usos finales térmicos, con potencia inferior a 300 kW.

d) Minieólica aislada.

e) Mixtas de los tipos anteriores: Instalaciones solar-biomasa o instalaciones eólicas-fotovoltaicas.

2. Las instalaciones anteriores estarán incluidas en el programa PROSOL, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, en adelante RITE, para las instalaciones solares térmicas, de biomasa, o mixtas, o en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, en adelante REBT, para las instalaciones fotovoltaicas, minieólicas o mixtas.

3. Las empresas instaladoras que deseen intervenir como empresas autorizadas en el Programa PROSOL conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden y las condiciones específicas del presente Anexo, deberán cumplir, asimismo, con la normativa reguladora de las empresas instaladoras, y encontrarse inscritas, en su caso, en los registros de empresas instaladoras que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida normativa.

4. El beneficiario de las instalaciones subvencionadas a través del programa PROSOL será responsable del correcto mantenimiento de las mismas en cumplimiento de las normativas técnicas vigentes (RITE y REBT).

5. Las solicitudes de autorización de las empresas se formularán según lo establecido en el artículo 12.4 de la presente Orden y el plazo de presentación se extenderá a la vigencia de la misma, para lo cual deberán cumplimentar el Anexo IV A, que estará disponible para su tramitación telemática en la web propia de la Consejería competente en materia de energía. Dicha solicitud se firmará con certificado digital, que en el caso de las personas jurídicas, será el correspondiente a la entidad.

La solicitud vendrá acompañada de la siguiente documentación digitalizada y será presentada preferentemente a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía:

a) Acreditación del cumplimiento de la normativa reguladora de las empresas instaladoras.

b) Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará, en su caso, el pago de la subvención.

La resolución de la solicitud se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden y será notificada de forma telemática.

6. La concesión de las subvenciones de este Programa Específico se articulará mediante el procedimiento general establecido en la Sección primera de esta Orden, pudiendo acogerse a este procedimiento cualquiera de los beneficiarios contemplados en el artículo 9 de la presente Orden. No obstante, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en la Sección segunda de la Orden cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) El beneficiario no sea una gran empresa.

b) La solicitud se refiera a alguno de los siguientes tipos de proyectos:

1.º Instalaciones de sistemas solares térmicos prefabricados.

2.º Instalaciones solares térmicas con superficie de captación inferior a 7 m^2.

3.º Instalaciones de equipos de pellets.

c) El coste total de la inversión no exceda de 12.000 euros.

7. En la tramitación de los expedientes a través del procedimiento simplificado, el cupo de solicitudes de reservas de fondos regulado en el artículo 29 de la Orden será como máximo de diez para cada empresa colaboradora, salvo justificación suficiente por la empresa, y cada reserva tendrá una vigencia de dos meses. En el caso de los equipos de pellets dicha vigencia será de tres meses.

8. La solicitud de subvención acogida al procedimiento simplificado acompañará, junto al resto de documentación prevista en el artículo 29.4 de la Orden, factura original, firmada de conformidad por el beneficiario, que deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en la que se desglosarán los siguientes conceptos:

a) Precio, incluido transporte e instalación sin IVA.

b) Porcentaje de IVA aplicable.

c) Importe total con inclusión del IVA.

d) Subvención aplicable con arreglo a esta Orden.

e) Cantidad abonada por el beneficiario.

9. En la tramitación de las solicitudes de subvención acogidas tanto al procedimiento general como al simplificado, una vez analizada la documentación justificativa y la adecuación técnica de los proyectos, la Agencia Andaluza de la Energía podrá realizar visita de verificación de las mismas, emitiendo en tal caso informe técnico de comprobación del proyecto subvencionable que puede ser favorable, favorable con condiciones o desfavorable. En estos dos últimos casos, el interesado, una vez hechas las modificaciones requeridas podrá solicitar nueva verificación, en un plazo no superior a 30 días hábiles desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable.

10. La inclusión en el programa PROSOL implica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12.4 para las empresas autorizadas, y asimismo, las siguientes obligaciones específicas:

a) Garantizar la instalación durante los plazos y condiciones fijados en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

b) Informar a los usuarios de las instalaciones sobre los requisitos del programa PROSOL antes de contratar la instalación objeto de subvención, así como de sus ventajas energéticas, e incluir en el lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, y en la forma, tamaño y contenido que se determine por esta.

c) Limitarse a la ejecución y/o trámite de subvenciones, en el ámbito del programa PROSOL, de instalaciones para las que no sea de aplicación el Real Decreto 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.

d) No encontrarse sometidas a expediente sancionador que la inhabilite para el ejercicio profesional de las instalaciones objeto de subvención.

11. La empresa autorizada está obligada a mantener las condiciones exigidas en el presente Anexo y a informar a la Agencia Andaluza de la Energía de cualquier desviación que en su caso se produzca.

12. El incumplimiento de las condiciones y obligaciones exigidas tanto en el artículo 12.4 como en el presente Anexo por parte de las empresas autorizadas para intervenir en este Programa, podrá conllevar la pérdida de su autorización para actuar en el programa PROSOL en los términos establecidos en el referido artículo.

13. Las empresas autorizadas en el programa PROSOL serán las únicas responsables de sus actuaciones, debiendo responder de los daños y perjuicios que ellas o sus empleados causen, en general a cualesquiera terceros y particularmente a los usuarios de las instalaciones realizadas, y en ningún caso la inclusión en el registro PROSOL, supondrá una aceptación de responsabilidad respecto de sus actuaciones, por parte de la Junta de Andalucía.»

Treinta y ocho. Se añade un nuevo Anexo, referido a las subvenciones tramitadas a través del procedimiento simplificado para los vehículos con unidades de propulsión eficientes o que reduzcan la contaminación, que denominamos vehículos eficientes, que queda redactado como sigue:

«Anexo VIII

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EFICIENTES

El Programa para la adquisición de vehículos eficientes se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 12, así como por las siguientes condiciones específicas:

1. Se incluye en este programa la adquisición de los vehículos eficientes que estén contemplados y cumplan las condiciones establecidas en el apartado 2.1.4.a) del Anexo I, y tengan asociada una inversión mayor de 3.000 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en caso de que el mismo sea subvencionable. El coste total de la inversión asociada a los vehículos subvencionados no excederá de 50.000 euros.

2. Las subvenciones de este Programa se tramitarán por el procedimiento simplificado previsto en la Sección segunda de la presente Orden.

3. Los establecimientos de venta de los vehículos subvencionados que deseen intervenir como empresas colaboradoras en el procedimiento simplificado deberán estar previamente autorizados por la Agencia Andaluza de la Energía en los términos previstos en el artículo 12.4 de la presente Orden. Para ello podrán solicitar simultáneamente la autorización y la colaboración en el procedimiento simplificado mediante el Anexo VA que estará disponible para su tramitación telemática a través de la página web de la Consejería competente en materia de energía.

Las referidas solicitudes se presentarán ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía con firma electrónica de la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica acompañadas del certificado digitalizado de la titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará, en su caso, el pago de la subvención.

La resolución de ambas solicitudes se ajustará a lo dispuesto en los artículos 12 y 28 de la presente Orden y serán notificadas de forma telemática.

4. El cupo de solicitudes de reservas de fondos prevista en el artículo 29 será como máximo de diez para cada empresa colaboradora, salvo justificación suficiente por la empresa, y cada reserva tendrá una vigencia de dos meses.

5. La solicitud de la subvención vendrá acompañada de la documentación digitalizada y anexada a la misma establecida con carácter general en el artículo 29.4 de la Orden, así como por el permiso de circulación, y la tarjeta de inspección técnica del vehículo o certificado de conformidad, en los casos en que sea necesario acreditar las condiciones establecidas en la letra a), del apartado 2.1.4 del Anexo I, igualmente digitalizados.

6. Igualmente se deberá aportar, preferentemente ante Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, declaración expresa de aceptación de las obligaciones previstas, factura original firmada de conformidad por el beneficiario, que deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en la que se desglosarán los siguientes conceptos:

a) Precio, incluido transporte e instalación sin IVA.

b) Porcentaje de IVA aplicable.

c) Importe total con inclusión del IVA.

d) Subvención aplicable con arreglo a esta Orden.

e) Cantidad abonada por el beneficiario.

En caso de que los pagos del beneficiario a la empresa colaboradora se realicen a través de una entidad financiera, a la factura se acompañará copia compulsada del contrato de financiación, así como de la transferencia realizada desde la financiera a la empresa colaboradora por el importe total financiado.

7. Una vez analizada la documentación justificativa y la adecuación técnica de la actuación, y tras haber realizado visita de verificación de la misma, la Agencia Andaluza de la Energía podrá realizar visita de verificación de las mismas, emitiendo en tal caso informe técnico de comprobación de la actuación subvencionable que puede ser favorable, favorable con condiciones o desfavorable. En estos dos últimos casos, el interesado, una vez hechas las modificaciones requeridas podrá solicitar nueva verificación, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable.»

Disposición adicional primera. Acreditación en el programa PROSOL, adhesión al procedimiento simplificado y al Plan Renove Electrodomésticos.

1. Las acreditaciones para ejecutar instalaciones subvencionables incluidas en el programa PROSOL a las empresas instaladoras de equipos de aprovechamiento de energía solar térmica, solar fotovoltaica, energía de la biomasa o eólica conforme a la Orden de 4 de febrero de 2009, y las adhesiones al procedimiento simplificado concedidas antes de la entrada en vigor de la presente Orden conservarán su validez siempre

que no hayan variado los datos y /o la documentación aportados en su momento junto a su solicitud, y en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden dichas empresas presenten, preferentemente ante el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, declaración expresa de aceptación de las obligaciones previstas en la presente Orden para las empresas autorizadas de los Programas Específicos y colaboradoras del procedimiento simplificado, respectivamente.

De no presentarse la referida declaración en el plazo máximo establecido perderán su validez para presentar nuevas solicitudes de subvención, las acreditaciones y adhesiones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, si bien las referidas empresas deberán seguir cumpliendo con las obligaciones adquiridas respecto de las solicitudes de subvención en las que intervengan por razón de dichas acreditaciones y adhesiones.

En estos casos, para poder seguir interviniendo en el programa PROSOL y/o en el procedimiento simplificado deberán presentar una nueva solicitud de autorización y de colaboración, según corresponda, al amparo de lo dispuesto en la presente Orden.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será igualmente de aplicación a los establecimientos de venta de vehículos que estuviesen adheridos al procedimiento simplificado a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

3. Los comercios adheridos al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía conforme a la Orden de 14 de noviembre de 2008 deberán asumir las obligaciones como empresas autorizadas y, en su caso, colaboradoras establecidas en la presente Orden, en la forma y plazos que se establezcan en las convocatorias correspondientes a los ejercicios posteriores al 2010.

Disposición adicional segunda. Representación de los interesados por parte de entidades de la Junta de Andalucía.

Las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía previstas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en representación de los solicitantes deberán cumplimentar junto con los mismos los modelos establecidos al efecto en la web propia de la Consejería competente en materia de energía.

Disposición adicional tercera. Financiación de proyectos con fondos FEDER del tramo nacional.

Los fondos procedentes del FEDER articulados en el marco del Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 3 de febrero de 2009, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el IDAE, se aplicarán de forma preferente a la concesión de subvenciones para proyectos solicitados por personas jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, cuando la inversión se destine al aprovechamiento de la energía solar y de la biomasa, en los términos descritos en los Temas prioritarios 40 y 41 del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. De igual forma, estos fondos cofinanciarán las actuaciones de fomento del transporte urbano limpio englobadas en el Tema prioritario 52 de dicho Programa.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos de subvenciones iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

1. A las solicitudes de reservas que no hayan sido confirmadas, y las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, que no hayan sido resueltas a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, les serán de aplicación las modificaciones incorporadas por la misma.

No obstante, las disposiciones relativas a la tramitación telemática solamente serán de aplicación a aquellos procedimientos respecto de los que la Agencia Andaluza de la Energía tenga habilitados los medios técnicos necesarios para ello, no aplicándose al resto. Respecto de estos últimos, hasta tanto dicha habilitación técnica no se produzca, las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de que se lleve a efecto a través de alguno de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los casos en que la Orden requiere que las solicitudes adjunten documentación digitalizada, se acompañará de original o copia compulsada de dicha documentación.

Las reservas de fondos confirmadas y las solicitudes de subvenciones relativas a actuaciones no subvencionables por la presente Orden que hayan sido presentadas antes de su entrada en vigor, les será de aplicación la Orden de 4 de febrero de 2009 vigente en el momento de su presentación.

2. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución y cuyos beneficiarios deseen acogerse al método reducido de cálculo, podrán hacerlo, aportando la información que se indica en el artículo 13.2.b). 2.º Opción B de la Orden modificada, de acuerdo con el objeto del proyecto para el que se ha solicitado la subvención.

3. Aquellas solicitudes presentadas al amparo de la referida Orden de 4 de febrero de 2009 que hayan sido resueltas a la fecha de la entrada en vigor de las modificaciones incorporadas por la presente Orden, se continuarán rigiendo por lo dispuesto en aquella.

Disposición transitoria segunda. Plan Renove de Electrodomésticos.

El Plan Renove de Electrodomésticos regulado en la Orden de 14 de noviembre de 2008 tendrá la consideración de Programa Específico de los previstos en la presente Orden, si bien la convocatoria correspondiente al ejercicio 2010 se continuará rigiendo por la Orden de 14 de noviembre de 2008. Se regirán por la presente Orden las convocatorias posteriores a aquella.

Disposición transitoria tercera. Condiciones suspensivas.

Las subvenciones que se acojan al método de cálculo reducido previsto en el artículo 15 se llevarán a efecto en la medida en que sean contempladas en el Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga expresamente la Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANVERSO (Hoja 1 de 3) ANEXO III A

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO GENERAL

Andalucía se mueve con Europa

N° EXPEDIENTE

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

AGRUPACIÓN: ☐ SÍ ☐ NO | NIF/NIE: | CÓDIGO I.A.E.:

DOMICILIO SOCIAL:

MUNICIPIO: | PROVINCIA: | CÓD. POSTAL:

TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO:

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL: | NIF:

DOMILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

MUNICIPIO: | PROVINCIA: | CÓD. POSTAL:

TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO:

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Apellidos y nombre: ..... DNI: .....
Correo electrónico: .....
N° móvil: .....

4 DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN

DENOMINACIÓN:

0015377/1D

REVERSO (Hoja 1 de 3) ANEXO III A

5 SUBVENCIÓN SOLICITADA

OBJETO DEL PROYECTO

- ☐ Ahorro y eficiencia energética
- ☐ Instalaciones de energías renovables
- ☐ Instalaciones de aprovechamiento energético
- ☐ Estudios energéticos y acciones de difusión
- ☐ Mejoras de las infraestructuras energéticas

MODALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

- ☐ Subvención directa a fondo perdido
- ☐ Bonificación del tipo de interés de préstamo

ENTIDAD FINANCIERA (sólo si solicita bonificación al tipo de interés):	OFICINA:	IMPORTE PRÉSTAMO:

6 DATOS BANCARIOS

Código Entidad ☐☐☐☐ Código Sucursal ☐☐☐☐ Dígito Control ☐☐ Nº Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

7 EMPRESA INSTALADORA AUTORIZADA PROSOL

RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO SOCIAL:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

8 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE SI SE TRATA DE UNA AGRUPACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NIF:
CÓDIGO I.A.E.:	OBJETO DE LA AGRUPACIÓN:		FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN:
DOMICILIO SOCIAL:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

9 DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (RELLENAR UNA POR CADA MIEMBRO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN:			NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
COMPROMISO ADQUIRIDO(1):			

001537/1D

(1) La representante legal de la agrupación declara con la firma de la presente solicitud, que cuenta documentalmente con la aceptación del compromiso adquirido de cada uno de los miembros de la agrupación.

ANVERSO (Hoja 2 de 3) ANEXO III A

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9	DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (RELLENAR UNA POR CADA MIEMBRO) (continuación)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN:			NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
COMPROMISO ADQUIRIDO(1):			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN:			NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
COMPROMISO ADQUIRIDO(1):			

10 DOCUMENTACIÓN

10.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Presento la siguiente documentación (original y/o fotocopia autenticada cuando se presenta en registro administrativo)

- ☐ NIF en caso de persona jurídica pública o privada.
- ☐ Acreditación de la personalidad jurídica.
- ☐ Poder de representación del/de la solicitante.
- ☐ Certificación acreditativa de la facultad para solicitar la subvención del Órgano competente o publicación del nombramiento del/de la representante en el Diario Oficial correspondiente, en el caso de personas jurídicos públicas.
- ☐ En caso de entidades sin personalidad jurídica, acreditación de la constitución de la entidad e inscripción en los registros que correspondan.
- ☐ Contrato entre las partes, en caso de subcontrataciones superiores al 20% de la subvención y de cuantía superior a 60.000 €.
- ☐ Contrato o convenio, que incluya los derechos y obligaciones, en los proyectos presentados por agrupaciones.
- ☐ Oferta de servicios energéticos, en proyectos de venta de energía.

10.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

10.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

(1) La representante legal de la agrupación declara con la firma de la presente solicitud, que cuenta documentalmente con la aceptación del compromiso adquirido de cada uno de los miembros de la agrupación.
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001537/1D

REVERSO (Hoja 2 de 3) ANEXO III A

10	**DOCUMENTACIÓN (continuación)**
10.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (continuación)

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
6.					
7.					

11 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta en formato «pdf», la cual coincide con la original, y que la persona solicitante:

☐ 9.1.1.- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

☐ 9.1.2.- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año[1]	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales[2]	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

Concedidas

Fecha / Año[1]	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales[2]	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

☐ 9.2.- No ha recibido ayudas de minimis por valor superior al límite de 200.000 euros en los últimos tres años, según se establece en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de las Ayudas de MINIMIS (DO L 379 de 28.12.2006, página 5).

☐ 9.3.- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, incluidas en las Bases Reguladoras de la Orden.

☐ 9.4.- No ha iniciado el proyecto para el que se solicita la subvención con fecha anterior a la solicitud, en el caso de subvenciones a proyectos de infraestructuras energéticas y subvenciones a proyectos de protección ambiental, en caso de empresas o no empresas que ejerzan actividad económica a través de la actuación objeto de subvención.

☐ 9.5.1.- Ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada (A.A.I.), la Autorización Ambiental Unificada (A.A.U.) o la Calificación Ambiental (C.A.), conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio o cualquier otra autorización exigida por normativa sectorial de aplicación, ante el organismo ..... el día ..... con el número de entrada .....

☐ 9.5.2.- No le afecta la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Protección Ambiental, ni cualquier otra normativa sectorial.

☐ 9.5.3.- Ha cumplido el trámite de informe por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente respecto a la no afección del proyecto para el que se solicita la subvención a los espacios de Red Ecológica Europea Natura 2000 para actividades señaladas en el artículo 27.1 d de la mencionada Ley 7/2007, de 9 de julio.

☐ 9.6.- El proyecto para el que se solicita la subvención no se realiza en cumplimiento de normas comunitarias o nacionales que le son exigibles y en particular que no están incluidos en el ámbito del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

☐ 9.7.- Acepta su inclusión en la lista de beneficiarios, prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA**:

☐ 9.8.1.- Acogerse al método estándar para el cálculo de los costes subvencionables (sólo para las PYME).

☐ 9.8.2.- Acogerse al método reducido para el cálculo de los costes subvencionables (sólo para las PYME).

☐ 9.9.1.- Acogerse a la opción A prevista en el apartado segundo del artículo 13 de la presente Orden para la demostración del cumplimiento del efecto incentivador (sólo para las grandes empresas).

☐ 9.9.2.- Acogerse a la opción B prevista en el apartado segundo del artículo 13 de la presente Orden para la demostración del cumplimiento del efecto incentivador (sólo para las grandes empresas).

☐ 9.10.- La concesión de la subvención por importe de .....€ o el máximo legal que permita la presente Orden: (Sólo si es subvención directa a fondo perdido).

En ..... a .....de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

SR/SRA. PRESIDENTE/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

(1) Especificar el año de la presentación de la solicitud.
(2) Especificar Consejería y Dirección General; en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente.

001537/1D

(Hoja 3 de 3) ANEXO III A

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía: C/Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por la Agencia Andaluza de la Energía las correspondientes comprobaciones, autorizándose para ello mediante la presente solicitud.

ADVERTENCIA LEGAL:

La presente solicitud implica una declaración de veracidad de la información aportada y de autenticidad de los documentos incorporados. El falseamiento en los datos o en los documentos públicos, oficiales o mercantiles para obtener una subvención, están tipificados como delitos de estafa, fraude de subvenciones y falsedad documental en los artículos 248, 308 y 392 del Código Penal respectivamente, pudiendo ser castigados con penas de prisión de hasta cuatro años, y de multa hasta el séxtuplo del importe defraudado. En caso de constatarse alguna de las anteriores conductas en éste expediente, podrán iniciarse acciones para exigir responsabilidad a quienes incurran en ellas con arreglo a los preceptos indicados, sin perjuicio del reintegro de la subvención y de los demás efectos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

001537/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO III B

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Andalucía se mueve con Europa

N° AUTORIZACIÓN

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DNI/NIE:	CÓDIGO I.A.E EN SU CASO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO:	NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD, EN SU CASO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Apellidos y nombre: ..... DNI: .....
Correo electrónico: .....
N° móvil: .....

0015538/1D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO III B

4	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

TIPO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

☐ Vehículos eficientes	☐ Equipos de pellets	☐ Sistemas solares térmicos prefabricados	☐ Instalación Solar Térmica (superficie < 7m^2)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ACTUACIÓN

MARCA Y MODELO:	ENERGÍA AUXILIAR:	NÚMERO DE USUARIOS:	SUPERFICIE SOLAR (m^2):	VOLUMEN (m^3):	POTENCIA (KW):	MATRÍCULA VEHÍCULO EFICIENTE:

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN:	N° DE IDENTIFICACIÓN DE LA RESERVA DE FONDOS SUFICIENTES:

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA DE FONDOS SUFICIENTES:	FECHA DE FIN DEL MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN:	FECHA DE MATRICULACIÓN DEL VEHÍCULO EFICIENTE:	FECHA/S DE PAGO DEL/DE LA BENEFICIARIO/A:

FECHA DE FACTURA:	NÚMERO DE FACTURA:

IMPORTE DE LA ACTUACIÓN:	
IVA:	
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):	
SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:	
CANTIDAD A ABONAR POR EL/LA SOLICITANTE:	

5	EMPRESA COLABORADORA	
RAZÓN SOCIAL:		NIF:

6 DOCUMENTACIÓN

6.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Presento la siguiente documentación digitalizada, y en original y/o fotocopia autenticada cuando se presenta en registro administrativo:

- ☐ Anexo V B.
- ☐ NIF, en caso de personas jurídicas públicas o privadas.
- ☐ Poder de representación del/de la solicitante.
- ☐ En caso de personas jurídico públicas, publicación del nombrameinto del/de la representante en el diario oficial correspondiente o certificación original acreditativa de la facultad para solicitar la subvención del órgano competente.
- ☐ En caso de entidades sin personalidad jurídica, acreditación de la constitución de la entidad e inscripción en los registros que correspondan.
- ☐ Declaración responsable sobre las ayudas de minimis que, en su caso, haya recibido el solicitante en los últimos tres años.
- ☐ Factura original pagada, como justificación de la inversión, en la que figure el descuento de la subvención.
- ☐ Documentación original acreditativa de la materialización del pago de la inversión por parte del solicitante.
- ☐ Permiso de circulación, en caso de vehículos eficientes.
- ☐ Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículo o certificado de conformidad, en su caso.

6.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				

6.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001538/1D

(Hoja 2 de 2) ANEXO III B

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	**DOCUMENTACIÓN (continuación)**
6.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (continuación)

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta en formato «pdf», la cual coincide con la original, y que la persona solicitante:

- El equipamiento para el que se solicita la subvención, va a ser instalado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, y tendrá como finalidad el desarrollo energético sostenible de Andalucía.
- En caso de que el/la solicitante sea una empresa, no tiene la consideración de gran empresa.
- El/la solicitante ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido el descuento.
- El/la solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a, incluidas en la presente Orden.
- El/la solicitante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y en particular a realizar el mantenimiento de las instalaciones acogidas al Programa PROSOL, de acuerdo a la normativa vigente.
- El/la solicitante acepta que cuantas notificaciones se emitan correspondientes a esta solicitud sean dirigidas a la empresa que figura en este Anexo.
- El/la solicitante acepta su inclusión en la lista de beneficiarios, prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.
- El/la solicitante autoriza la cesión del cobro de la subvención a la empresa colaboradora que figura en este formulario.
- La instalación objeto de subvención no se acomete en cumplimiento del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, ni de ninguna otra normativa de ámbito comunitario o nacional.
- La empresa que ha ejecutado y puesto en marcha las instalaciones, o realizado la venta del vehículo eficiente, en su caso, tiene la condición de empresa colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año[1]	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales[2]	Importe
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha / Año[1]	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales[2]	Importe
		€
		€
		€

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido por importe igual al que figura en el apartado 2 de esta solicitud.

En ..... a .....de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

SR/SRA. PRESIDENTE/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía: C/Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por la Agencia Andaluza de la Energía las correspondientes comprobaciones, autorizándose para ello mediante la presente solicitud.

(1) Especificar el año de la presentación de la solicitud.

(2) Especificar Consejería y Dirección General; en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente.

001538/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO IV A

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR EN EL PROGRAMA PROSOL

Andalucía se mueve con Europa

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL:		CÓDIGO I.A.E:
NIF:	NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
WEB:		

CUENTA BANCARIA (CCC) (A USAR EN CASO DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO POR PARTE DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS):

Código Entidad ____ Código Sucursal ____ Dígito Control ____ N° Cuenta ____

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....

Correo electrónico: .....

N° móvil: .....

3 COMPROMISOS DE LA EMPRESA AUTORIZADA

a) Adecuar su actuación a los requisitos y exigencias de las bases reguladoras de la Orden de 4 de febrero de 2009.
b) Suministrar el bien y/o prestar el servicio objeto de subvención y ejecutar la actuación subvencionable en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención.
c) Actuar en representación de los interesados en la solicitud y tramitación de las subvenciones, presentando la documentación requerida, la subsanación, en su caso, así como la justificación de la subvención.
d) Respetar la normativa medioambiental y demás normativa de aplicación en su ámbito de actuación.
e) Informar de las ventajas de las actuaciones energéticas objeto de las subvenciones, e incluir en el lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, y en la forma, tamaño y contenido que se determine por ésta.
f) Adecuar todas las acciones o medias de difusión o publicidad que lleven a cabo en relación con las actuaciones subvencionables a las disposiciones reguladoras de las subvenciones, y a la Guía de Publicidad establecida por la Agencia Andaluza de la Energía en la página Web www.agenciaandaluzadelaenergia.es, así como solicitar autorización previa de la Agencia para los casos no previstos en la citada Guía, y para aquellos en los que pretendan realizar cualquier variación o modificación respecto a lo establecido en la misma.
g) Comunicar a los beneficiarios, en los casos en que subvención esté cofinanciada con fondos FEDER, el porcentaje de cofinanciación de estos fondos, así como que la aceptación de esta financiación implicará su inclusión en una lista pública de beneficiarios, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1828/2006.
h) Asumir los gastos de gestión asociados a su actuación como empresa autorizada, que en ningún caso podrán ser repercutidos al beneficiario.
i) Someterse a las inspecciones y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos la Orden de 4 de febrero de 2009.
j) Garantizar la instalación durante los plazos y condiciones fijados en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

0015391D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO IV A

3	**COMPROMISOS DE LA EMPRESA AUTORIZADA (Continuación)**

k) Informar a los usuarios de las instalaciones sobre los requisitos del programa PROSOL antes de contratar la instalación objeto de subvención, así como de sus ventajas energéticas, e incluir en el lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, y en la forma, tamaño y contenido que se determine por ésta.
l) Limitarse a la ejecución y/o trámite de subvenciones, en el ámbito del programa PROSOL, de instalaciones para las que no sea de aplicación el Real decreto 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.
m) No encontrarse sometidas a expediente sancionador que la inhabilite para el ejercicio profesional de las instalaciones objeto de subvención.

El incumplimiento por parte de las empresas autorizadas de cualquiera estas obligaciones podrá conllevar la pérdida de su autorización para actuar en el Programa PROSOL, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan. La pérdida de la autorización implicará, asimismo, la exclusión del registro de empresas autorizadas y la obligación de retirar de forma inmediata cualquier medida de publicidad o difusión relacionada con la subvención, revocándose cualquier autorización que se haya concedido en relación con estas medidas.

4	**DOCUMENTACIÓN**
4.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Presento la siguiente documentación digitalizada:

☐ Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria.

☐ Acreditación del cumplimiento de la normativa reguladora de las empresas instaladoras.

4.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.				
2.				

4.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.					
2.					

5	**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

☐ Que a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, la referida empresa se encontraba inscrita en el registro de empresas acreditadas previsto en el artículo 12 de la Orden de 4 de febrero de 2009 (BOJA núm. 30 de 13 de febrero) y que no se ha producido variación en los datos o documentos aportados para la citada acreditación.

☐ Que conoce las bases de la convocatoria, aprobadas por la presente Orden, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, y el Anexo VII de la misma, y que cumple con los requisitos de desarrollo de la actividad exigidos para poder inscribirse en el Programa PROSOL. En particular, que conoce que las empresas autorizadas tienen la consideración de entidad colaboradora a los efectos previstos para los reintegros y la exigencia de responsabilidades en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

☐ Que los datos que figuran en la presente solicitud son ciertos, así como que la documentación que adjunta coincide con la original.

☐ Que es representante de la misma y que ostenta poder para dicha representación.

☐ Que la empresa de referencia es titular de la cuenta bancaria indicada en el apartado 1 de la presente solicitud.

SOLICITA su inclusión en el registro de empresas autorizadas PROSOL, así como autorización para hacer uso del sistema de tramitación telemática para la gestión de subvenciones a solicitar a la Agencia Andaluza de la Energía en lo referente a la solicitud, aportación y recogida de documentación, subsanación de errores, y aceptación de la resolución de concesión, justificación y recursos administrativos en representación del/de la beneficiario/a, de conformidad con lo estipulado en la Orden de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, firmando la presente solicitud y asumiendo los compromisos establecidos que figuran en la misma.

Tipos de instalaciones para las que se solicita autorización:

☐ Solar térmica para producción de agua caliente.

☐ Solar fotovoltaica aislada.

☐ Instalaciones de biomasa para usos finales térmicos, con potencia inferior a 300 kW.

☐ Minieólica aislada.

☐ Mixtas de los tipos anteriores: Instalaciones solar-biomasa o instalaciones eólicas-fotovoltaicas.

001539/1D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2) ANEXO IV A

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

En ..... a .....de ..... de .....
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

SR/SRA. PRESIDENTE/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía: C/Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

ADVERTENCIA LEGAL:
La presente solicitud implica una declaración de veracidad de la información aportada y de autenticidad de los documentos incorporados. El falseamiento en los datos o en los documentos públicos, oficiales o mercantiles para obtener una subvención, están tipificados como delitos de estafa, fraude de subvenciones y falsedad documental en los artículos 248, 308 y 392 del Código Penal respectivamente, pudiendo ser castigados con penas de prisión de hasta cuatro años, y de multa hasta el séxtuplo del importe defraudado. En caso de constatarse alguna de las anteriores conductas en éste expediente, podrán iniciarse acciones para exigir responsabilidad a quienes incurran en ellas con arreglo a los preceptos indicados, sin perjuicio del reintegro de la subvención y de los demás efectos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

001539/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO V A

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
COLABORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Andalucía se mueve con Europa

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA EMPRESA COLABORADORA

RAZÓN SOCIAL:		CÓDIGO I.A.E:
NIF:	NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
WEB:		

CUENTA BANCARIA (CCC) (A USAR EN CASO DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO POR PARTE DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS):

Código Entidad ____ Código Sucursal ____ Dígito Control ____ N° Cuenta ____

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

2 NÚMEROS DE TELÉFONO MÓVIL PARA SOLICITAR RESERVA DE FONDOS

TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:		TELÉFONO 3:	
TELÉFONO 4:		TELÉFONO 5:		TELÉFONO 6:	

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....

Correo electrónico: .....

N° móvil: .....

0015411/1D

4 COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS

4.1. Compromisos como empresas colaboradoras

a) Comprobar la adecuación de la actuación a las exigencias de las presentes bases.
b) Verificar la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para que las subvenciones sean concedidas.
c) Remitir a la Agencia Andaluza de la Energía la documentación verificada de conformidad para que por ésta se proceda a la resolución y pago de las subvenciones.
d) Asumir las tareas materiales para la gestión de la presente Orden que le sean encargadas por la Agencia Andaluza de la Energía.
e) Informar de las ventajas de la actuación objeto de subvención.
f) Someterse a las inspecciones necesarias para la comprobación de las obligaciones de la Orden de 4 de febrero de 2009.
g) Solicitar una reserva anticipada de fondos públicos en el momento en que exista un compromiso de gasto o pago de la persona beneficiaria relacionado con la actuación subvencionable y, en todo caso, antes de la solicitud de subvención, e informar a la persona interesada, con carácter previo a la solicitud de la reserva que la cuantía y validez de la misma está condicionada a la presentación de la solicitud de subvención en el plazo de vigencia de dicha reserva.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 28 de las Bases Reguladoras podrá ser causa de cancelación de la condición de colaboradora para actuar en el procedimiento simplificado, en función de la consideración como entidad colaboradora de las previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de estar obligadas al reintegro e imposición de sanciones.

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO V A

4	**COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS (continuación)**

4.2. Compromisos de los establecimientos de venta de vehículos eficientes, como empresas autorizadas

a) Adecuar su actuación a los requisitos y exigencias de las bases reguladoras de la Orden de 4 de febrero de 2009.
b) Suministrar el bien y/o prestar el servicio objeto de subvención y ejecutar la actuación subvencionable en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención.
c) Actuar en representación de los interesados en la solicitud y tramitación de las subvenciones, presentando la documentación requerida, la subsanación, en su caso, así como la justificación de la subvención.
d) Respetar la normativa medioambiental y demás normativa de aplicación en su ámbito de actuación.
e) Informar de las ventajas de las actuaciones energéticas objeto de las subvenciones, e incluir en el lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, y en la forma, tamaño y contenido que se determine por ésta.
f) Adecuar todas las acciones o medias de difusión o publicidad que lleven a cabo en relación con las actuaciones subvencionables a las disposiciones reguladoras de las subvenciones, y a la Guía de Publicidad establecida por la Agencia Andaluza de la Energía en la página Web www.agenciaandaluzadelaenergia.es, así como solicitar autorización previa de la Agencia para los casos no previstos en la citada Guía, y para aquellos en los que pretendan realizar cualquier variación o modificación respecto a lo establecido en la misma.
g) Comunicar a las personas beneficiarias, en los casos en que subvención esté cofinanciada con fondos FEDER, el porcentaje de cofinanciación de estos fondos, así como que la aceptación de esta financiación implicará su inclusión en una lista pública de personas beneficiarias, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
h) Asumir los gastos de gestión asociados a su actuación como empresa autorizada, que en ningún caso podrán ser repercutidos a la persona beneficiaria.
i) Someterse a las inspecciones y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos la Orden de 4 de febrero de 2009.

El incumplimiento por parte de las empresas autorizadas de cualquiera estas obligaciones conllevará la pérdida de su condición de empresa colaboradora para actuar en el procedimiento simplificado, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan. La pérdida de la autorización implicará, asimismo, la exclusión del registro de empresas autorizadas y la obligación de retirar de forma inmediata cualquier medida de publicidad o difusión relacionada con la subvención, revocándose cualquier autorización que se haya concedido en relación con estas medidas.

5	**DOCUMENTACIÓN**
5.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Presento la siguiente documentación digitalizada:

☐ Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria.

5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.			

5.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.				

001541/1D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2) ANEXO V A

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Don/Dña .....con D.N.I. .....
en representación del establecimiento o empresa de referencia **DECLARA** de forma expresa y responsable:

- ☐ Que conoce las bases de la convocatoria, aprobadas por la presente Orden, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y que cumple con los requisitos exigidos para poder constituirse como empresa colaboradora en el Procedimiento Simplificado. En particular, que conoce que las empresas colaboradoras tienen la consideración de entidades colaboradoras de las previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que los datos que figuran en la presente solicitud son ciertos, así como que la documentación que adjunta coincide con la original.
- ☐ Que es representante de la misma y que ostenta poder para dicha representación.
- ☐ Que la empresa de referencia es titular de la cuenta bancaria indicada en el apartado 1 de la presente solicitud.

SOLICITA la condición de empresa colaboradora en el Procedimiento Simplificado, así como autorización para hacer uso del sistema de tramitación telemática para la gestión de subvenciones a solicitar a la Agencia Andaluza de la Energía en lo referente a la solicitud, aportación y recogida de documentación, subsanación, aceptación de la resolución de concesión, justificación y recursos administrativos en representación de la persona beneficiaria, de conformidad con lo estipulado en la Orden de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, firmando la presente solicitud y asumiendo los compromisos establecidos que figuran en la misma.

SOLICITA, en caso de los establecimientos de vehículos eficientes, su inclusión en el registro de empresas autorizadas, con las obligaciones previstas en el apartado 3.2. del presente formulario.

Tipos de actuaciones para las que se solicita colaboración

☐ Vehículos eficientes.	☐ Sistemas solares térmicos prefabricados
☐ Instalación Solar Térmica (superficie < 7m^2).	☐ Equipos de pellets

En ..... a .....de ..... de .....
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

SR/SRA. PRESIDENTE/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía: C/Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

ADVERTENCIA LEGAL:
La presente solicitud implica una declaración de veracidad de la información aportada y de autenticidad de los documentos incorporados. El falseamiento en los datos o en los documentos públicos, oficiales o mercantiles para obtener una subvención, están tipificados como delitos de estafa, fraude de subvenciones y falsedad documental en los artículos 248, 308 y 392 del Código Penal respectivamente, pudiendo ser castigados con penas de prisión de hasta cuatro años, y de multa hasta el séxtuplo del importe defraudado. En caso de constatarse alguna de las anteriores conductas en éste expediente, podrán iniciarse acciones para exigir responsabilidad a quienes incurran en ellas con arreglo a los preceptos indicados, sin perjuicio del reintegro de la subvención y de los demás efectos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

001541/1D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Agüera López.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 25 de mayo de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 8 de junio de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña Ana María Agüera López, con DNI núm. 27514617Q, Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Hidrogeología y Química Analítica de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido, potestativamente, en reposición, ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Función Pública-Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador General.
Código: 8055710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-24.719,52 €.
Cuerpo: P-A11/A111
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Administración Pública.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos-Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Recaudación.
Código: 2563010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX - 19.972,80 €.
Cuerpo: P- A11 / A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Tributos.
Área relacional: Adm. Local.
Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General RR. HH. y Función Pública-Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador.
Código: 8534110.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-24.719,52 €.
Cuerpo: P-A11/A111.
Experiencia: 3 años
Área funcional: Administración Pública.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos-Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Valoración.
Código: 122810.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX – 19.972,80 €.
Cuerpo: P- A12.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Tributos.
Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos convocadas por Orden de 23 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 127, de 2 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo, si bien, para la Resolución de este proceso, dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 10 de enero de 2011 a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, número 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava de la Orden de convocatoria de 23 de junio de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: INGENIEROS CAM,CAN Y PTOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T.D.G.TRANSPORTES Y MOVILIDAD

CENTRO DESTINO: U.T.D.G.TRANSPORTES Y MOVILIDAD SEVILLA

8289510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.136,84	ING.CAM.CAN.PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

CENTRO DESTINO: D.G.INFRAESTRUCTURAS VIARIAS SEVILLA

2575310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.136,84	ING.CAM.CAN.PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T.D.P. OBRAS PCAS.Y TRANS DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

222910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.136,84	ING.CAM.CAN.PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T.D.P. OBRAS PCAS.Y TRANS DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

237810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.136,84	ING.CAM.CAN.PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: UT.D.P. OBRAS PCAS.Y TRANS DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

251210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.136,84	ING.CAM.CAN.PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T.D.P. OBRAS PCAS.Y TRANS DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

274410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.136,84	ING.CAM.CAN.PUERTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T.D.P. VIVIENDA Y ORD.TERR SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO SEVILLA SEVILLA

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: INGENIEROS CAM,CAN Y PTOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO SEVILLA SEVILLA

277110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.136,84		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: INGENIEROS CAM,CAN Y PTOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MALAGA

10036510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.136,84	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. C. BIOLOGICAS LDO.CC. GEOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 10

Ver Anexo II en página 38 del BOJA núm. 110, de 7.6.2010

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa especialidad Administración General, convocadas por Orden de 29 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 130, de 7 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstos a continuación:

DIA	HORA	CONVOCADOS
17 de enero 2011	9:30	Del nº 1 Caporale Cayuela, Franck con DNI 75.265.676 al nº 20 Campos Fernández, María Concepción con DNI 28.862.295.
17 de enero 2011	11:30	Del nº 21 Sánchez Noval, José Daniel DNI 28.496.456 al nº 40 Garrido Reyero, Pablo con DNI 45.653.789.
17 de enero 2011	13:30	Del nº 41 Fernández Falcón, Rafael con DNI 45.651.833 al nº 60 Escobar Padilla, Asunción con DNI 74.905.305.
18 de enero 2011	11:00	Del nº 61 Prieto Medina, Olivia con DNI 48.926.863 al nº 85 Barrios García, Adolfo con DNI 24.247.789.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava de la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T. VICECONSEJERÍA JUS Y AD.PUB.

CENTRO DESTINO: U.T. VICECONSEJERÍA JUS Y AD.PUB. SEVILLA

66/1310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA

53510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

72710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08
490410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

78210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO..... ....: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA SEVILLA

86310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V úm c	A ds	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. RR HH. Y FUNCION PUBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. RR HH. Y FUNCION PUBLICA SEVILLA

37710	TITULADO GRADO MEDIC.....	6	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **6**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **6**

Código	Denominación	N V úm c	A ds	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INSPECCIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. INSPECCIÓN SEVILLA

9968210	TITULADO GRADO MEDIC.....	2	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **2**

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T.D.P. VIVIENDA Y ORD.TERR CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO CADIZ CADIZ

11732610	TITULADO GRADO MEDIC.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **3**

Código	Denominación	N V úm c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERIA-ALTAMIRA ALMERIA

9230110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X--X-	5.463,12				JORNADA TARDE
8561410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-S.LORENZO ALMERIA

8586610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO CANJAYAR CANJAYAR

10977610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO EL EJIDO EJIDO (EL)

9253610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X--X-	5.463,12				JORNADA TARDE
8569510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO CANTORIA CANTORIA

10993610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALGECIRAS ALGECIRAS

9231610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X--X-	5.463,12				JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO LOS BARRIOS BARRIOS [LOS]

10992910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO TARIFA TARIFA

9236810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO SAN FERNANDO

10981010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X--X-	5.463,12				JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALCALÁ GAZULES ALCALA DE LOS GAZULES

10995810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.801,08				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	N V úm c	A ds	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VEJER DE LA FRONTERA VEJER DE LA FRONTERA

11198610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMP.JEREZ-LA BARCA JEREZ DE LA FRONTERA

10999510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MEDINA SIDONIA MEDINA-SIDONIA

11197510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LUCENA LUCENA

9239910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12		JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO PALMA DEL RIO

9240110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12		JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO. CENTRO EMPLEO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

9240310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO POZOBLANCO POZOBLANCO

9240610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12		JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARACENA ARACENA

11191610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	COOP.EMP.FORM.OC.	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO AYAMONTE AYAMONTE

9224310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12		JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LEPE LEPE

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LEPE LEPE

9225310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LA PALMA CONDADO PALMA DEL CONDADO [LA]

9225110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12		JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO POZO ALCÓN POZO ALCON

11063510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO SANTIAGO-PONTONES SANTIAGO-PONTONES

11054210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ANTEQUERA ANTEQUERA

9244510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12		JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-GAMARRA MALAGA

11191210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA PAZ MALAGA

11191310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		PLAZAS A EXTINGUIR: 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-CAPUCHINOS MALAGA

9246310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA UNIÓN MALAGA

8710610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-AV.ANDALUCÍA MALAGA

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-AV.ANDALUCÍA MALAGA

8661510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO RONDA RONDA

9247510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12	JORNADA TARDE	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO VÉLEZ-MÁLAGA VELEZ-MALAGA

11191810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARAHAL ARAHAL [EL]

9269910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MORÓN DE LA FRONTERA MORON DE LA FRONTERA

9252310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12	JORNADA TARDE	
11192410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO DOS HERMANAS-MURILLO DOS HERMANAS

9249710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12	JORNADA TARDE	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO S.JUAN DE AZNALFARACHE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

11623610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12	JORNADA TARDE	
9316110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ESTEPA ESTEPA

11193310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO OSUNA OSUNA

9252810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MAIRENA DEL ALCOR MAIRENA DEL ALCOR

11114110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOS PALACIOS Y VILLAF. PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]

9252010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12	JORNADA TARDE
11192210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UTRERA UTRERA

9316910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12	JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CAMAS CAMAS

11089010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12	JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PUEBLA DEL RÍO PUEBLA DEL RIO [LA]

8712610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA

8651210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	
11193010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD SEVILLA

9250610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12	JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-TRIANA-L.REMEDIOS SEVILLA

8624110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-ESTE SEVILLA

9250310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 57

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA

2150610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	4.801,08	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N úm	V ac	A ds	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

12234310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N úm	V ac	A ds	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J .DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERIA ALMERIA

3137510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ CADIZ

11141410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA MALAGA

1616410	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORME.	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

728310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **2**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **2**

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1460410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA

1497810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **2**

Código	Denominación	N V úm c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X---	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V úm c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

TURNO: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T.D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GR

CENTRO DESTINO: U.T.D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GR GRANADA

9066410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V úm c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

TURNO: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA: CONV.GENERICA A21100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: U.T.D.P. VIVIENDA Y ORD.TERR CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO CORDOBA CORDOBA

11794310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 85

Ver Anexo II en páginas 29 y 30 del BOJA núm. 211, de 28.10.2010

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 3 de diciembre de 2010.- El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de Octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa Y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deben desarrollar su labor asistencial en el Servicio, Sección o Unidad

relacionado con el perfil docente y asistencial de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI).

Los candidatos que opten a plazas de Coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo específico establecido en la convocatoria. Para el resto de las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud se utilizará el baremo igualmente especificado en esta convocatoria.

Los aspirantes que opten a varias plazas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañada de una sola documentación acreditativa que se adjuntará a las solicitudes presentadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Autobaremo.

3.2.2. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.3. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.4. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.5. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.6. Certificación de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, puesto, turno de trabajo, régimen de dedicación y Servicio, Unidad o Sección en la que realiza su labor asistencial.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus-E. Politécnica Superior, 1.ª, planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejan y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue

• Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.

• Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.

• Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.

• Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2011.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996, y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0.75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Las funciones encomendadas a los Coordinadores de prácticas clínicas, de acuerdo con la Adenda del Convenio Marco (Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 54, de 18 de marzo de 2008, serán las siguientes:

- Implementar y coordinar, en los términos establecidos en el plan docente y ficha de la asignatura, las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.
- Impartir hasta 3 horas semanales de docencia teórica o de prácticas no clínicas.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas y los tutores clínicos.
- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquellos alumnos que les haya asignado el Departamento, con una dedicación máxima de 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.
- Ratificar los informes evaluativos individuales elaborados por los tutores sobre las competencias y habilidades alcanzadas por cada uno de los alumnos y tramitarlos a profesor o Departamento responsable de la asignatura.
- Elaborar el informe anual de seguimiento en las unidades asistenciales de las prácticas clínicas de cuya coordinación sea responsable.
- Cualquier otra que se le asigne por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CONVOCATORIA PROFESORES ASOCIADOS
3.ª/2010-2011

Centro de destino: Facultad de Medicina.

Departamento: Cirugía.
Área de Conocimiento: Cirugía.
Plaza: DC2743.
Duración*: Seis meses.
Perfil docente: Práctica de Cirugía (6.º).
Perfil asistencial: Cirugía General y Digestivo.
Centro asistencial: H.U. Puerta del Mar.

* Como máximo hasta el 30.9.2011.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 834/2010. Negociado: m, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 834/2010. Negociado: m, presentado por doña Fuensanta Fernández Velarde, contra la Resolución de 28 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por la interesada, con fecha 21 de julio de 2010, contra la adjudicación, mediante adscripción provisional, por el mecanismo de sustitución, de una plaza vacante del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, producida en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Granada, a doña María José Martínez Atance, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días, en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, por la que se crean, modifican y suprimen determinados ficheros de datos de carácter personal de la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2008, se completa y actualiza la relación de los ficheros gestionados por la Consejería, entre los que se incluyen los ficheros correspondientes a la Dirección General de Financiación y Tributos.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, crea la Agencia Tributaria de Andalucía como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos, y demás previstas en su ley de creación. La Agencia Tributaria de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda. La constitución efectiva de la Agencia tiene lugar con la entrada en vigor de su Estatuto, aprobado mediante el Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, iniciando de forma efectiva el ejercicio de sus funciones y competencias el día 25 de enero de 2010.

En consecuencia, la Agencia asume las funciones de aplicación de los tributos y demás previstas en la ley, que anteriormente se ejercían por la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería, por lo que resulta necesario crear, modificar y suprimir ficheros de la referida Dirección General que se hallen relacionados con las funciones que ahora son ejercidas por la Agencia. En consecuencia, la mayor parte de esos ficheros pasan a ser responsabilidad de la Agencia, y otros ficheros han sido adecuados en su contenido al deslinde de competencias con la referida Agencia y pasan a ser responsabilidad de otros centros directivos.

El artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrase actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Además, en el caso de los ficheros de titularidad pública, cuando se pretenda la modificación del fichero, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación la correspondiente norma o acuerdo.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación de ficheros.

Se crea el fichero de datos de carácter personal «CEIS», que se describe en el Anexo I.

Artículo 2. Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que se citan en el Anexo II.

Artículo 3. Supresión de ficheros.

Se suprime el fichero de datos de carácter personal «CIYAT», cuyos datos se integran en el fichero «CEIS».

Disposición adicional única. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica procederá a la actualización de las inscripciones correspondientes ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: CEIS.
a) Responsable: Viceconsejería.
b) Usos y fines: Atender cualquier petición de información y/o atención relativa a los ámbitos competenciales de la Consejería.
c) Personas o colectivos afectados: Toda persona que plantee una petición de información y/o atención a la Consejería.
d) Procedimiento de recogida: Declaración verbal, en soporte papel, magnético o telemático de la propia persona interesada o su representante legal.
e) Sistema de tratamiento: Automatizado.
f) Tipos de datos: Identificativos: NIF/DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos; económicos y financieros.
g) Comunicaciones previstas: No se prevén.
h) Transferencias internacionales previstas: No se prevén.
i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Viceconsejería.
j) Nivel de seguridad exigible: básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: Bastanteo.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Catastro.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Censo de clientes.
Nuevo nombre del fichero: Base de datos central de identidades.
a) Responsable: Viceconsejería.
b) Usos y fines: Conservar datos de identificación y domicilio de clientes con objeto de atenderles en relación con sus peticiones.
c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía con relaciones económicas con la Comunidad Autónoma andaluza.
d) Procedimiento de recogida: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.
e) Sistema de tratamiento: Automatizado.
f) Tipos de datos: Identificativos: NIF/DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos; económicos y financieros.
g) Comunicaciones previstas: Consejerías y agencias administrativas de la Junta de Andalucía generadoras de la obligación.
h) Transferencias internacionales previstas: No se prevén.
i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Viceconsejería.
j) Nivel de seguridad exigible: medio.

Nombre del fichero: Declaraciones.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Ejecutiva.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Ingresos.
a) Responsable: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
b) Usos y fines: Conservar y analizar datos identificativos de las personas y de los ingresos de cualquier naturaleza a que estén obligadas y que se realicen por cualquier medio a la Junta de Andalucía.
c) Personas o colectivos afectados: Personas que han hecho ingresos para pagar obligaciones con la Comunidad Autónoma andaluza.
d) Procedimiento de recogida: Mediante formulario rellenado por el propio interesado o por otras personas.
e) Sistema de tratamiento: Automatizado.
f) Tipos de datos: Identificativos: NIF/DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos; económicos y financieros.
g) Comunicaciones previstas: Cámara de Cuentas de Andalucía. Según Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
h) Transferencias internacionales previstas: No se prevén.
i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
j) Nivel de seguridad exigible: medio.

Nombre del fichero: Juegos.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Liquidaciones.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Registro de consultas, exenciones y otras.
Nuevo nombre del fichero: Registro de consultas tributarias.
a) Responsable: Dirección General de Financiación y Tributos.
b) Usos y fines: Registrar las consultas formuladas.
c) Personas o colectivos afectados: Obligados/as tributarios y sus representantes.
d) Procedimiento de recogida: Escrito del interesado/a.
e) Sistema de tratamiento: Automatizado.
f) Tipos de datos: Identificativos: Dirección, nombre y apellidos.
g) Comunicaciones previstas: No se prevén.
h) Transferencias internacionales previstas: No se prevén.
i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Dirección General de Financiación y Tributos.
j) Nivel de seguridad exigible: básico.

Nombre del fichero: Recursos Administrativos.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Situación deudas en ejecutiva.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Valoración de bienes.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Devolución de ingresos.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Actuaciones de inspección.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Notificaciones.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Tasaciones.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Reembolso coste de aval.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Nombre del fichero: Solicitudes de prórroga.
Responsable del fichero: Agencia Tributaria de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de Becas y Ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de Becas y Ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por que se regula la FPE en Andalucía, y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido Becas y Ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.15.31.18.18.78500.32D.6

CONCEPTO	IMPORTE
Ayudas en concepto de discapacidad, transporte, manutención, alojamiento y conciliación a los alumnos de cursos de FPE	354.729,16 euros

Granada, 23 de noviembre de 2010.- La Directora, P.S.R. (Orden de 3.8.2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe, para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Huévar, para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdo que se adopten en virtud de esta Delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1677/2008.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1677/2008 interpuesto por la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Sevilla contra la Resolución 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras, la categoría de Técnicos de Salud en Medicamento (BOJA núm. 79, de 21 de abril), la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 2008, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo por no ser conforme a Derecho, por radicalmente nulo el particular concreto de la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, fecha de tres de abril de dos mil ocho, se anula dicha Resolución, debiendo reponerse la misma valorándose como mérito profesional los servicios prestados en establecimientos sanitarios privados u oficinas de farmacia condenándose a la Administración Sanitaria demandada a estar y pasar por las precedentes declaraciones. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa de referencia, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud y por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

R E S U E L V E

Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que procede, en su cumplimiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 3 de abril de 2008 por la que se convoca concurso oposición de la categoría de Técnicos de Salud en Medicamento, incluyéndose en su Apartado 1, Experiencia Profesional, el siguiente subapartado:

1.9 Por cada mes completo de servicios prestados como titular, regente, sustituto o adjunto de oficina de farmacia: 0,025 puntos.

Segundo. Conceder un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los participantes que figuran en la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del citado concurso-oposición y que fue aprobada por Resolución de 20 de febrero de 2009 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) puedan presentar la documentación justificativa de su experiencia profesional como titular, regente, sustituto o adjunto de oficina de farmacia, así como el autobaremo correspondiente a tal mérito.

Tercero. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Para su acreditación, habrá de presentarse original o fotocopia compulsada de los correspondientes documentos o certificados conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

1.º Para la valoración de los servicios prestados en calidad de titular, certificado expedido por la Administración competente para autorizar el funcionamiento de oficinas de farmacia en el que conste expresamente la identidad del titular de la oficina de farmacia, la fecha de autorización y el periodo durante el que se ostenta la condición de titular.

2.º Para la valoración de los servicios prestados como regente, sustituto y/o adjunto de oficina de farmacia, los contratos de trabajo suscritos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figuren tales periodos.

Cuarto. A los efectos contenidos en la base 8 de la convocatoria, el autobaremo relativo a la experiencia profesional en oficina de farmacia, prevista en el subapartado 1.9 transcrito, consistirá en un escrito firmado por el participante en el que figure el número de meses en los que se prestaron servicios como titular, regente, sustituto o adjunto de oficina de farmacia y la puntuación que conforme a dicho subapartado 1.9 le corresponde.

Contra la presente Resolución procede entablar incidente de ejecución ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, por ser el órgano que ha dictado la sentencia de 1 de diciembre de 2008 que se ejecuta.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2011 (BOJA núm. 237, de 3.12.2010).

Advertido error en el BOJA núm. 237, del día 3 de diciembre de 2010, en el que se publica la Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2011, se procede a efectuar en la misma la siguiente rectificación:

En la página núm. 38 en la relación de turnos para toda Andalucía, en la modalidad: Turismo Activo Destino Europa, donde dice:

«Turno I04 LISBOA SEVILLA 28 al 1 de julio de 2011»; debe decir: «Turno I04 LISBOA SEVILLA 28 de julio al 1 de agosto de 2011».

«Turno I12 LONDRES MÁLAGA 28 al 1 de julio de 2011»; debe decir: «Turno I12 LONDRES MÁLAGA 28 de julio al 1 de agosto de 2011».

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 433/2010, de 23 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º. que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. En el siglo XVI, tras la conquista de Granada, se lleva a cabo una importante transformación social y urbana de la ciudad que pretendía consolidar la nueva ideología impuesta por los Reyes Católicos. Entre las intervenciones llevadas a cabo se pueden destacar la construcción de edificios de carácter religioso como conventos e iglesias, la ampliación de calles o la apertura de plazas y espacios de carácter público. Por el con-

trario, el conocido barrio del Albaycín, uno de los lugares de mayor tradición musulmana de la ciudad, se vio inmerso en un importante proceso de abandono y deterioro. No obstante, en sus inmediaciones, se construye la iglesia de San Pedro y San Pablo, ocupando una pequeña isleta urbana surgida sobre el cauce del río Darro, bajo la imponente silueta de la Alhambra, constituyendo una de las iglesias de mayor relevancia de la Granada del siglo XVI, construida para dar servicio al cercano barrio de los Axares.

El edificio se proyecta construir según el modelo arquitectónico característico de las iglesias cristianas de nueva planta, de la segunda mitad del siglo XVI, siguiendo las pautas marcadas por la Contrarreforma. La morfología de este templo en particular, levantado en planta de cruz latina inscrita en un rectángulo, es la primera vez que se utiliza en la provincia, habiendo sido relacionada con la tradición mudéjar, contando además con uno de los mejores conjuntos de armaduras de Granada. En su construcción intervinieron personajes de reconocido prestigio en aquel momento como Juan de Maeda, Pedro de Solís y Pedro de Orea, entre otros. Iconográfica y decorativamente, el templo se completa con un importante número de bienes muebles pertenecientes a artistas de la talla de José de Mora, Pablo de Rojas, Pedro de Mena o Francisco Vallejo.

Es por tanto un edificio cargado de valores históricos, arquitectónicos, artísticos, sociales, culturales y simbólicos, que la convierten en un hito monumental de la ciudad de Granada.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de septiembre de 1987 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 13 de octubre de 1987 y Boletín Oficial del Estado núm. 261, de 31 de octubre de 1987), incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha ley, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 23 de octubre de 2003, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 18 de julio de 2007) y de audiencia al Ayuntamiento de Granada, al Arzobispado de Granada y a particulares interesados. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 23 de octubre de 2003, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 18 de julio de 2007, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 19 de marzo de 2010, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada, donde constan los últimos domicilios conocidos.

Emitieron informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión de 5 de junio de 1989, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2003 y sesión de 30 de abril de 2009 cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Cultura de Granada como obra en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con la iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada, los bienes muebles que se relacionan y se describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: iglesia de San Pedro y San Pablo.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Granada.
Municipio: Granada.
Dirección: C/Carrera del Darro, núm. 2.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La iglesia de San Pedro y San Pablo se levanta sobre el solar que ocupaba otra iglesia levantada con anterioridad sobre la mezquita de los Baños, demolida en el año 1559. Esta nueva iglesia se convirtió en una de las parroquias más representativas de la última fase del mudéjar granadino.

Las obras del templo se llevaron a cabo bajo la supervisión del conocido albañil Pedro de Solís, según las trazas de Juan de Maeda. En el año 1567 el templo estaba prácticamente completo, a excepción de la torre y la sacristía. En 1590, la explosión de una fábrica de pólvora, situada en las inmediaciones de la iglesia, causó algunos daños estructurales que afectaron principalmente a la torre y la sacristía, que tuvieron que hacerse de nuevo.

La iglesia presenta planta de cruz latina inscrita en un rectángulo. La nave principal, abierta a ambos lados a través de grandes arcos de medio punto lisos sobre impostas, se completa con nueve capillas adosadas, cinco en el lado izquierdo, una de las cuales correspondiente a la fachada lateral, y cuatro en el derecho.

La cubierta de la nave principal consiste en una interesante armadura mudéjar de limas mohamares o dobles con lazo de ocho en el almizate, faldas con apeinazado de estrellas y aspas, y piñas de mocárabes doradas, realizada por Juan de Vílchez. A los pies de la nave central se abre la portada principal del templo, la cual se resuelve hacia el interior con un cancel con motivos decorativos dorados alusivos a la figura de San Pedro, obra del siglo XVIII. Sobre el cancel se alza el coro de silueta mixtilínea cerrado por una balaustrada de hierro forjado y pilastrones de madera parcialmente dorada. Aquí se sitúa el órgano, obra anónima de la escuela granadina del siglo XVIII.

Avanzando hacia la cabecera, en el lateral izquierdo de la nave central, cerca del crucero se levanta un púlpito de planta hexagonal que presenta cuatro de sus lados decorados con relieves que representan a los evangelistas, y rematado en la parte baja por una especie de pirámide invertida y bulbo vegetal dorado. La baranda de la escalera presenta diversos motivos decorativos geométricos y vegetales.

El crucero, precedido por un gran arco toral, destaca del resto del templo tanto en altura como amplitud. La armadura que lo cubre, formada por dieciséis paños decorados por grandes abanicos y una gran piña de mocárabes pendiendo del almizate, se levanta sobre cuatro pechinas prismáticas de casetones, en las que se insertan unos mascarones y serafines tallados por Diego de Pesquera. A ambos lados, formando en transepto, se abren dos capillas homónimas cubiertas por armaduras ochavadas con piñas en los extremos del almizate. Presidiendo la capilla del lado derecho, se encuentra un retablo de estilo clásico que alberga una imagen de San Francisco de Paula, de Pedro de Mena, de la segunda mitad del siglo XVII, y junto a éste otro retablo presidido por una talla barroca de Santa Rita de Casia, de Pablo de Rojas y José Risueño. En la capilla del brazo izquierdo, se dispone otro retablo similar al anterior, que alberga la imagen de una Inmaculada Concepción rodeada de querubines, realizada por Pedro de Mena, datada en el segundo tercio del siglo XVII.

La Capilla Mayor, de planta rectangular, elevada sobre un podio con escalinata y precedida por un arco toral, alberga en el centro un destacado tabernáculo de madera dorada, obra de Francisco Vallejo del siglo XVII, siguiendo las trazas de Domingo Tomás y el escultor Jaime Folch, cuyo modelo imita a un edificio clásico, con columnas compuestas, frontón triangular con el símbolo el Espíritu Santo y cúpula semiesférica bajo la cual se cobija el sagrario. A ambos lados del tabernáculo y elevadas sobre grandes peanas se sitúan las imágenes de los Santos titulares, San Pedro y San Pablo, ambas realizadas por Jaime Folch. La cubierta de la capilla, ligeramente rectangular, presenta un artesonado con decoración de lazos de diez, doble piña en su almizate y decoración geométrica en las pechinas. Todo el testero está decorado por una interesante pintura mural en tonos grises, que a modo de trampantojo, busca la representación de la profundidad del espacio arquitectónico.

A ambos lados de la Capilla Mayor se disponen otras dos capillas auxiliares, cubiertas por armaduras de limas mohamares con faldas de estrellas y aspa, y almizate de lazo muy cuadriculado. Ambas capillas se abren hacia el exterior a través de dos vanos circulares que favorecen la entrada de luz natural. La del lateral izquierdo, habilitada actualmente como sacristía, da acceso a las dependencias parroquiales.

Las nueve capillas laterales, que completan y conforman la estructura de la iglesia de San Pedro y San Pablo, responden todas ellas a un mismo modelo arquitectónico: planta cuadrada, elevadas sobre un escalón y separadas de la nave central del templo por un arco de medio punto, cerrado con una reja de hierro, y sobre los cuales se abren vanos de medio punto abocinados que proporcionan luz cenital al edificio. Siete de ellas, a excepción de la del enterramiento de don Antonio López del Castillo y la que alberga la portada lateral, se cubren mediante una bóveda de aristas con decoración pictórica.

La primera capilla, abierta en el lado izquierdo de la nave principal, en los pies del templo, es el lugar de enterramiento de don Antonio López del Castillo y una de las más interesantes de las nueve capillas dispuestas en el lado del Evangelio. Sobre la clave del arco que da acceso al interior se inscribe el escudo de armas de la familia Arauz, acompañado de tres salvillas con frutas, realizadas por Alonso de Mena y Escalante, que decoran el intradós del arco. En el interior de la capilla, en uno de sus ángulos se conserva una pila bautismal, realizada por Sebastián de Linaza hacia 1570, de amplia taza gallonada y pie abalaustrado. La cubierta de esta capilla se resuelve mediante un artesonado cupular con tirantes en las pechinas y decorada con piñas doradas y diversos motivos geométricos. Completando el programa iconográfico, la capilla cuenta con un retablo compuesto por banco, sotabanco, un primer cuerpo dividido en tres calles recorrido por un entablamento sobre el que se eleva un frontón partido, y todo ello coronado por un ático flanqueado por elementos heráldicos y volutas. Las hornacinas del retablo albergan escenas pictóricas en las que se representan a Santiago Apóstol, San Francisco, San Juan Bautista y San Lorenzo, y las Santas Catalina y Beatriz en la predela; San Juan Bautista, la Virgen con el Niño y la estigmatización de San Francisco, en el primer piso; y San Antonio de Padua en el sobreático. El retablo se completa con la inscripción: «ESTA CAPILLA Y ENTIERRO ES DE/DOMINGO PEREZ DE HERRASTI/NATURAL DE AZCOITIA EN LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA Y SOR. EN ELLA DE LA/ANTOQUÍSIMA Y MUY NOBLE CASA-SOLAR/DE HERRASTI. /VINO EN SERVICIO DE LOS SEÑORES/REYES CATÓLICOS, A LA CONQUISTA/DE ESTA CIUDAD Y REINO, DONDE LE HICIERON MERCED DEL SEÑORIO DE LA/POBLACIÓN Y CAMPOS DE LA VARAILA/ QUE INMEDIATAMENTE TOMARON SU NOMBRE LLAMANDOSE DOMINGO PÉREZ».

«FUE ESFORZADO CAPITÁN Y PRIMER/JURADO DE LA PARROQUIA, CONTINUO DE LA CASA REAL DE S.S.M.M. /Y SU SECRETARIO Y CONTADOR GENERAL/POR LO TOCANTE A LOS SERVICIOS QUE/LOS CRISTIANOS NUEVOS TRIBUTA-

BAN. /MURIÓ Y SE ENTERRÓ EN ELLA AÑO DE 1535/YES DE SUS YLUSTRES/DESCENCIENTES Y SUCESORES. /SE RENOVÓ ESTA INSCRIPCIÓN A COSTA DEL/YLLMO. SOR. D. ANTONIO PEREZ DE/HERASTI Y RECIO-CHACÓN/CONDE DE ANTILLON, /Y ACTUAL POSEEDOR DE LOS SEÑORIOS/DE HERRASTI, Y DE LOS/SRES. D. JOSÉ Y D. YSIDORO/PEREZ DE HERRASTI/DESCENDIENTES DE AQUEL ESFORZADO CAUDILLO/AÑO DE 1862».

Finalmente, en el interior de la capilla se conserva una lápida sepulcral de mármol, dedicada a al fundador de la capilla Antonio López del Castillo, y a su esposa María Arauz, en la que se lee: «ESTA CAPILLA Y ENTI/ERRO ES DE ANTONIO/ LOPES DEL CASTILLO/QVE DIOS PERDONE/FALLECIO AÑO DE 1608/Y DE DOÑA MARIA DE/ARAVZ SV MVGER Y DE/ SVS HEREDEROS Y SVCEDORES. DOTOLA DE/CAPELLANIA, OFRENDA Y BISITA PERPETVA/MENTE JVAN ANTONIO/DEL CASTILLO ARAVZ/SV HIJO Y DOÑA FRAN/CISCA RUYZ DE AGVADO/SV MVGER POR LA ES/CRITVRA DE CAPE/LLANIA ANNO/DE 1626».

Avanzando hacia la cabecera, la segunda capilla del lado del evangelio es la que se conoce como la capilla de San Isidro, por albergar en su interior un retablo barroco dedicado al Santo. El retablo, con una hornacina central de medio punto flanqueada por columnas sobre pedestales, entablamento y remate de volutas con pináculos en los extremos y medallón central, está presidido por la imagen de San Isidro, acompañado por un pequeño buey, tallada por José de Mora.

La tercera capilla o capilla de la Virgen de las Maravillas está presidida por un retablo con decoración alusiva a la Letanía Lauretana. La cubierta presenta una interesante decoración de estuco que simula un cortinaje recogido hacia los lados, el cual cobija una imagen de candelero de la virgen fechada en el siglo XVII. La bóveda está decorada por pinturas murales de guirnaldas doradas y cuatro tondos con las efigies de los evangelistas.

La cuarta se corresponde con la portada lateral del templo. El acceso a esta capilla se realiza a través de un cancel de madera de dos hojas, con sencilla decoración a base de cuarterones de madera, realizado en el siglo XIX. Ésta, a diferencia del resto de capillas, se cubre por un artesonado de forma esférica, decorado por octógono rehundido; en el pavimento se insertan lápidas funerarias.

La última de las capillas de la nave del evangelio es la capilla de la Virgen de Fátima. Está presidida por un retablo del siglo XVIII, enmarcado por un cortinaje teatral, propio del barroco. La bóveda, con listeles dorados y añil, presenta una intensa decoración de motivos de roleos y rosetas doradas.

En el lateral derecho del templo, se abren las cuatro capillas restantes. La primera de ellas, la más cercana a la cabecera, está dedicada a San José, en cuyo retablo se inserta la escultura del Santo titular con la figura del Niño Jesús sentado en la mano, una imagen del siglo XVIII de la escuela granadina.

La segunda capilla o de las Ánimas, alberga un retablo anónimo del último tercio del siglo XVII, de gran sencillez, formado por una sola hornacina rectangular enmarcada por dos columnas dóricas sobre las que se desarrolla un entablamento liso, y rematado por un frontón triangular sin decoración. Está presidido por una magnífica talla de Ecce Homo, de José de Mora, flanqueada por dos esculturas, una masculina u otra femenina, que representan a las ánimas del purgatorio.

La tercera está presidida por un retablo dedicado a Santa Rita de Cassia, que cobija una imagen de la santa del siglo XVII atribuida a José de Mora. El resto de la capilla, tanto en sus paramentos como en la bóveda, presenta una intensa decoración pictórica a base de hojas y roleos dorados.

La cuarta y última capilla del lado de la epístola está presidida por el retablo del Sagrado Corazón de Jesús, compuesto por banco y un cuerpo con una hornacina central de medio punto, flanqueada por dos columnas compuestas con guirnaldas en los fustes donde se sitúa la imagen del Sagrado Corazón. Sobre ésta se desarrolla un entablamento decorado con guirnaldas y rematado por un frontón triangular, en cuyo centro se dispone una nube rodeada por rayos dorados y una cruz en su interior.

La fachada principal, abierta a los pies del templo, se resuelve volumétricamente con tres alturas diferenciadas en orden descendente desde la torre hasta el cuerpo de las capillas laterales. La portada principal es obra del escultor y maestro de cantería Pedro de Orea, del año 1589 y finalizada por sus fiadores. El esquema desarrollado, inspirado en el modelo manierista de la portada del la Real Chancillería, presenta dos cuerpos: el primer cuerpo abierto en su centro por un arco semicircular con impostas destacadas que descansan sobre pilastras y en cuya clave se inserta el escudo de armas del arzobispo Pedro de Castro. El arco esta flanqueado por dos pares de columnas corintias de fuste acanalado, alzadas sobre altos pedestales, y sobre las cuales se desarrolla un entablamento con friso sin decorar que sustenta un frontón curvo partido, en cuyo centro se levanta el segundo cuerpo. Éste está formado por una hornacina rectangular, enmarcada por pilastras, que alberga las imágenes de los Santos titulares, y coronada por un frontón triangular partido por un escudo con las insignias del Papado.

A la izquierda de la portada se eleva la torre, de planta cuadrada y tres cuerpos que disminuyen en anchura hacia arriba, realizada en ladrillo revestido. En el primer cuerpo, el de mayor longitud, se abre la puerta de entrada y tres arcos de medio punto. El segundo cuerpo presenta igualmente, aunque de menor tamaño, un arco de de medio punto con las albanegas embutidas en el muro. Este segundo cuerpo está recorrido en su parte superior por una cornisa que lo separa del cuerpo de campanas. El tercer y último presenta ocho arcos de medio punto, dos en cada lado, con albanegas rehundidas en el muro y en los cuales se integran las campanas. La torre se cubre por un tejado a cuatro aguas sobre un alero de canecillos y rematada en el vértice con una cruz de metal.

La fachada principal está precedida por una pequeña plaza irregular, cerrada por una reja, y en cuyo centro se sitúa una cruz de piedra sobre un pedestal con la inscripción con datos referentes al autor y fecha de realización, que se puede transcribir como: «Esta santa cruz hizo Antonia García de San Martín, Año de 1679».

La portada lateral izquierda, trazada por Juan de Maeda y construida por Sebastián de Lizana entre los años 1566 y 1568 en piedra gris de Sierra Elvira, consta de un arco de medio punto flanqueado por columnas corintias sobre pedestales, y en cuyas albanegas aparecen representados dos relieves de los santos apóstoles atribuidos a Diego de Pesquera; sobre el arco, en un destacado entablamento se puede leer la inscripción latina: «TU REGIS ALTI JANUA ET PORTA LUCIS FULGIDA». En la parte superior, esta portada se remata por una hornacina de arco semicircular enmarcado por medias columnas, con angelitos en el intradós y remate con frontón de jarras y flamero, que cobija una imagen en piedra de la Inmaculada Concepción de la escuela de Alonso de Mena; a ambos lados se disponen aletas vegetales con niños cabalgando. Esta se concibe como un último homenaje a Siloé. En la parte superior de la fachada se conservan restos de frescos que simulan motivos arquitectónicos realizados probablemente en el siglo XVIII.

En la fachada oriental de la iglesia conserva un gran trecho de muro árabe que contenía el terreno sobre el cauce del río Darro.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción de la iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta al volumen total del inmueble, incluida la pequeña plaza que la precede a los pies del templo, cerrada

por una reja sobre un pequeño muro de piedra y acabada en punta de flecha con roleos goticistas, así como la cruz que preside dicho espacio. La delimitación se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno, ocupando la siguiente parcela del parcelario catastral urbano:

Parcelario catastral urbano.
Manzana 76514. Parcela 08, totalmente afectada.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Ubicada en uno de los lugares más pintorescos de la ciudad de Granada, la iglesia de San Pedro y San Pablo se levanta en medio de una de las principales vías de acceso al famoso barrio granadino del Albaycín, incluido en la lista de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 1994. La Carrera del Darro es una vía longitudinal paralela al cauce del río, que desde su inicio en la Plaza Nueva conduce directamente, y sin perderla de vista, a la iglesia de San Pedro y San Pablo, levantada en una pequeña isleta sobre el cauce del río Darro, bajo la imponente silueta de la Alhambra.

En el entorno de la iglesia se incluyen edificios de un destacado valor patrimonial entre los que cabe resaltar: el Convento de Santa Catalina de Zafra, La Casa de Castril, sede del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada, ambos declarados Bien de Interés Cultural, y el popular Convento de San Bernardo. Todos ellos, junto con la cercanía a los palacios nazaríes de la Alhambra, ponen de manifiesto la importancia histórica y artística inherente de este espacio urbano en el que se encuentra ubicada la iglesia de San Pedro y San Pablo.

La delimitación del entorno se ha limitado a aquellos inmuebles y zonas inmediatas al edificio buscando en todo caso la protección de los valores históricos, estilísticos y paisajísticos que la iglesia ha conservado, consolidando la imagen tradicional del entorno urbano en el que se inscribe.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada, comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario catastral urbano.
Manzana 75514.
Parcela 01, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 39.

Manzana 75515.
Parcelas 04, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 37.
Parcelas 05, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 35.

Manzana 76510.
Parcela 08, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 43-41.

Manzana 76513.
Parcela 06, totalmente afectada. Carrera del Darro nº 45.

Manzana 76514.
Parcela 02, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 14.
Parcela 03, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 12.
Parcela 04, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 10.
Parcela 05, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 8.
Parcela 06, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 6.
Parcela 07, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 4.

Manzana 77525.
Parcela 15, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 49.
Parcela 16, totalmente afectada. Carrera del Darro núm. 47.

Espacios públicos:

Carrera del Darro. Parcialmente afectada, desde el Puente del Cadí, donde comienza la parcela 05 de la manzana 75515, avanzando en sentido ascendente hasta el límite de la parcela 15 de la manzana 77525 y la parcela 02 de la manzana 76514.

Calle Bañuelo. Parcialmente afectada, en la línea que recorre la fachada de la parcela núm. 5 de la manzana 75515.

Calle Concepción de Zafra. Parcialmente afectada en el tramo comprendido entre la parcela 04 de la manzana 75515 y la parcela 01 de la manzana 75514.

Calle Zafra. Parcialmente afectada en el tramo comprendido entre la parcela 01 de la manzana 75514 y la parcela 08 de la manzana 76510.

Calle Gloria. Parcialmente afectada en el tramo comprendido entre la parcela 08 de la manzana 76510 y la parcela 06 de la manzana 76513.

Calle Santísimo. Parcialmente afectada en el tramo comprendido entre la parcela 06 de la manzana 76513 y la parcela 16 de la manzana 77525.

Calle Horno del Vidrio. Parcialmente afectada, en la línea que recorre la fachada de la parcela núm. 15 de la manzana 75525.

6. BIENES MUEBLES

La iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada, se completó con un amplio e interesante conjunto de obras de autores de reconocido prestigio. Junto con los retablos descritos, el programa decorativo e iconográfico del templo lo componen:

1. Denominación: Representación de la Virgen. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 83 x 59 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700. Ubicación: nave principal.

2. Denominación: Serie de la Vida de Cristo (6 cuadros). Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,05 x 1,70 m y 1,05 x 1,51 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: nave principal.

I. La huida a Egipto.
II. El beso de Judas.
III. Cristo con Marta y María.
IV. Cristo ofreciendo las llaves a San Pedro.
V. Cristo curando a un enfermo.
VI. El bautismo de Cristo

3. Denominación: Documentos sobre indulgencias. Clasificación: documentos. Materia: papel y pigmentos. Técnica: escritura. Dimensiones: 1,12 x 0,52 m. Autor: anónimo español. Escuela granadina. Cronología: 1800-1849. Inscripciones: «PARROQUIA/DE SAN PEDRO Y SAN PABLO/NUESTRO SANTÍSIMO PADRE URBANO/OCTAVO TIENE CONCEDIDO A TO/DOS OS FIELES QUE HICIEREN/ORACION EN LA CAPILLA DEL SEÑOR/SAN JUAN BAUTISTA Y OTROS SE/IS DE ESTA PARROQUIA, EN TODOS/LOS DIAS DEL AÑO ROGANDO POR7LA PAZ Y CONCORDIA DE LOS/PRINCIPES CRISTIANOS, EXTIRPACIÓN/DE LAS HEREGIAS Y EXALTACIÓN DE/LA SANTA MADRE YGLESIA, TO/DAS LAS YNDULGENCIAS, JUVILEOS/Y REMISIONES DE PECADOS QUE/SE GANAN POR LOS QUE VI/SITAN LOS SIETE ALTARES/DEL SEÑOR SAN PEDRO/PRINCIPE DE LOS APÓSTOLES/EN ROMA, CON LA BULA/DE LA SANTA CRUZADA». Ubicación: nave principal.

4. Denominación: Apostolado (serie de 12 cuadros). Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,13 x 0,97 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700. Ubicación: nave principal.

I. Cristo Salvador.
II. San Bartolomé.
III. Apóstol Santiago.
IV. San Andrés.
V. Apóstol Santiago el Menor.
VI. San Juan Evangelista.
VII. San Simón.
VIII. Santo Tomás.
IX. San Judas.
X. San Matías.
XI. San Pablo.
XII: San Mateo.

5. Denominación: Vía Crucis (serie de 13 grabados). Clasificación: grabado. Materia: tinta. Técnica: técnica de grabado; litografía. Dimensiones: 28,5 x 35,5 cm. Autor: V. Turgis. Estilo: eclecticismo. Escuela francesa. Cronología: 1850-1899. Ubicación: nave principal.

I. Jesús condenado a muerte.
II. Cristo con la cruz a cuestas.
III. Primera caída de Jesús.
III. El encuentro de Jesús con su madre.
IV. Jesús ayudado por un cireneo.
V. Jesús imprimiendo su rostro en el santo paño.
VI. Segunda caída de Jesús.
VII. Jesús consolando a las santas mujeres.
VIII. Tercera caída de Jesús.
IX. Jesús es despojado de sus vestiduras.
X. Jesús clavado en la cruz.
XI. Jesús en la cruz.
XII. El Descendimiento.
XIII. El Entierro de Cristo.

6. Denominación: Cornucopias (conjunto de diez cornucopias). Clasificación: otros. Materia: madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,05 x 0,98 m. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1733-1799. Ubicación: nave principal.

7. Denominación: Bancos (conjunto de nueve bancos). Clasificación: mobiliario. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado, ensamblado y ebanistería. Dimensiones: 0,99 x 2,42 x 0,54 m. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: nave principal.

8. Denominación: Bancos (conjunto de dos bancos). Clasificación: mobiliario. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 1,14 x 2,72 x 0,53 m. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1750. Ubicación: nave principal.

9. Denominación: San Pedro y San Pablo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 3,73 x 3,73 m. Autor: Niño de Guevara. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: arco toral, delante de la Capilla Mayor.

10. Denominación: Cristo en la Cruz. Clasificación: pintura sobre tabla. Materia: madera, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 1,30 x 0,94 x 0,6 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla Mayor.

11. Denominación: El Camino de Emaús. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,08 x 1,50 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700. Ubicación: Capilla Mayor.

12. Denominación: Cornucopia. Clasificación: otros. Materia: madera y pan de oro. Técnica: calado, tallado y técnica de dorado. Dimensiones: 60 x 25 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Capilla Mayor.

13. Denominación: Armario. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: ensamble, tallado y ebanistería. Dimensiones: 2,22 x 1,34 x 0,76 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla Mayor.

14. Denominación: Reclinatorio. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: ebanistería, ensamblado y tallado. Dimensiones: 0,83 x 3 x 0,73 m. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1866-1899. Ubicación: Capilla Mayor.

15. Denominación: Armonio. Clasificación: instrumento musical. Materia: madera y metal. Técnica: ebanistería, ensamblado y tallado. Dimensiones: 81 x 91 x 43 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1866-1899. Ubicación: Capilla Mayor.

16. Denominación: Banco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: ebanistería, ensamblado y tallado. Dimensiones: 1,25 x 2,26 x 0,66 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1775-1799. Ubicación: Capilla Mayor.

17. Denominación: Candelero. Clasificación: orfebrería. Materia: metal. Técnica: fundición. Dimensiones: 84 x 20 x 20 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Capilla Mayor.

18. Denominación: Pareja de lámparas aceitero. Clasificación: orfebrería. Materia: metal. Técnica: cincelado y repujado. Dimensiones: 1,14 x 0,43 x 0,43 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1799. Ubicación: Capilla Mayor.

19. Denominación: Santo jesuita. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 64 x 28 x 24 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

20. Denominación: Santo jesuita. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: latón, madera y pigmentos. Técnica: tallado, policromado y repujado. Dimensiones: 60 x 30 x 25 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

21. Denominación: El Santo Entierro. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,28 x 1,83 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

22. Denominación: Crucificado. Clasificación: pintura. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y pintura al óleo. Dimensiones: 86 x 39 x 15 cm. Autor: Antonio Z. Vázquez y Carrasco. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1871. Inscripciones: «LO DEDICA A SU QUERIDA TIA SU SOBRINO/ANTON. Z. VAZQUEZ Y CARRASCO/Q871». Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

23. Denominación: Cómoda. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, hierro y pigmentos. Técnica: ensamble, forjado y tallado. Dimensiones: 1,07 x 2,23 x 2,05 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1785-1799. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

24. Denominación: Cristo con la Samaritana. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,05 x 1,58 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

25. Denominación: Virgen del Carmen. Clasificación: dibujo; grabado. Materia: papel y pigmentos. Técnica: litografía. Dimensiones: 42 x 34 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

26. Denominación: San Nicolás de Bari. Clasificación: dibujo; grabado. Materia: papel y pigmentos. Técnica: litografía. Dimensiones: 42 x 34 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ins-

cripciones: «...LA MILAGROSA IMAGEN DEL SEÑOR...». Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

27. Denominación: Cómoda. Clasificación: mobiliario. Materia: madera e hierro. Técnica: ebanistería, forjado y tallado. Dimensiones: 0,82 x 1,03 x 0,55 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

28. Denominación: Peana. Clasificación: mobiliario. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado y dorado. Dimensiones: 20 x 33 x 28 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

29. Denominación: Espejo. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, pan de oro y vidrio. Técnica: tallado y dorado. Dimensiones: 1,05 x 0,84 m. Autor: Anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

30. Denominación: Atril. Clasificación: mobiliario. Materia: carey, madera y marfil. Técnica: ebanistería, taracea e incrustaciones. Dimensiones: 35 x 39 x 24 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Inscripciones: «IHS» (parte inferior). «MAR» (parte superior). Ubicación: Capilla Mayor, lado del Evangelio.

31. Denominación: El lavatorio de los pies. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,40 x 0,89 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla Mayor, lado de la Epístola.

32. Denominación: Aparición de la Virgen con el Niño a un santo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,35 x 0,86 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla Mayor, lado de la Epístola.

33. Denominación: Piedad. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,78 x 2,47 m. Autor: Miguel Jerónimo de Cieza. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: Capilla Mayor, lado de la Epístola.

34. Denominación: Escena de la vida de Jesús. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,05 x 1,52 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700. Ubicación: Capilla Mayor, lado de la Epístola.

35. Denominación: Cómoda. Clasificación: mobiliario. Materia: madera e hierro. Técnica: carpintería, ensamblado y tallado. Dimensiones: 1,02 x 1,65 x 0,63 m. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Capilla Mayor, lado de la Epístola.

36. Denominación: Armario. Clasificación: mobiliario. Materia: madera y pigmentos. Técnica: carpintería, ensamble y tallado. Dimensiones: 2,80 x 1,40 x 0,45 m. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1790-1800. Ubicación: Capilla Mayor, lado de la Epístola.

37. Denominación: Retrato de Fray Juan de Arauz. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,45 x 1,12 m. Autor: Pedro de Raxis. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1632. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

38. Denominación: La Flagelación de Cristo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,23 x 7,5 m. Autor: anónimo. Estilo: hispano-flamenco. Escuela hispano-flamenca. Cronología: 1500-1599. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

39. Denominación: El Bautismo de Cristo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,10 x 0,76 m. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1732. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

40. Denominación: Escena del Calvario. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 70 x 48 cm. Autor: anónimo español. Estilo: renacimiento. Escuela española. Cronología: 1550-1599. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

41. Denominación: San Juan. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento y pan de oro. Técnica: tallado, estofado y policromado. Dimensiones: 1,23 x 0,69 x 0,44 m. Autor: Pedro de Raxis y Pablo de Rojas. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1632. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

42. Denominación: San Pedro. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento y pan de oro. Técnica: tallado, estofado y policromado. Dimensiones: 1,23 x 0,60 x 0,31 m. Autor: Pedro de Raxis y Pablo de Rojas. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1632. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

43. Denominación: Sacras. Clasificación: otros. Materia: madera, papel y pigmentos. Técnica: tallado, calado y policromado. Dimensiones: 43 x 37 cm. Autor: anónimo. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

44. Denominación: Hachón (2 piezas iguales). Clasificación: otros. Materia: madera y pigmento. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 2,37 x 0,90 x 0,70 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

45. Denominación: Roseta. Clasificación: otros. Materia: madera y pan de oro. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 90 x 90 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1632. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

46. Denominación: Pareja de rosetas. Clasificación: otros. Materia: madera y pan de oro. Técnica: Tallado, calado y dorado. Dimensiones: 27 x 27 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1632. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

47. Denominación: Pareja de rosetas. Clasificación: otros. Materia: madera y pan de oro. Técnica: Tallado, calado y dorado. Dimensiones: 55 x 55 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1632. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

48. Denominación: Candelabro. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado. Dimensiones: 40 x 23 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ubicación: primera capilla de la nave del Evangelio.

49. Denominación: Virgen con Niño. Clasificación: pintura de caballete. Materia: pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,76 x 0,58 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Capilla de San Isidro; segunda capilla de la nave del Evangelio.

50. Denominación: San Francisco de Asís. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,58 x 1,15 m. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Capilla de San Isidro; segunda capilla de la nave del Evangelio.

51. Denominación: El Juicio Final. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,67 x 1,40 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700. Inscripciones: «ESTOS / QUE / MANDARON.../ SE-

BASTIAN.../ MAIORDOMO.../ VENDITA... (...)» (ángulo inferior izquierdo). «SVRGITE MORTVI» (filacteria). Ubicación: Capilla de San Isidro; segunda capilla de la nave del Evangelio.

52. Denominación: Virgen Dolorosa. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento y vidrio. Técnica: tallado, policromado y orfebrería. Dimensiones: 1,59 x 0,94 x 0,60 m. Autor: Pedro de Mena y Medrano. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla de la Virgen de las Maravillas; tercera capilla de la nave del Evangelio.

53. Denominación: Escena Campestre con clérigos a caballo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,27 x 2 m. Autor: Juan de Sevilla Romero y Escalante. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Capilla de la Virgen de las Maravillas; tercera capilla de la nave del Evangelio.

54. Denominación: Jacob conoce a Raquel en el pozo de Jaran. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,18 x 2 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela española. Cronología: 1600-1699. Inscripciones: «GÉNESIS/CAP.29» (cartela del margen inferior central del lienzo). Ubicación: Capilla de la Virgen de las Maravillas; tercera capilla de la nave del Evangelio.

55. Denominación: Pareja de bancos. Clasificación: mobiliario. Materia: hierro, madera y terciopelo. Técnica: ensamble, forjado y tallado. Dimensiones: 0,57 x 1,76 m. Autor: anónimo español. Estilo: Barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Capilla de la Virgen de las Maravillas; tercera capilla de la nave del Evangelio.

56. Denominación: Cristo atado a la columna. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,14 x 0,97 m. Autor: Pedro Machuca. Estilo: manierismo. Escuela granadina. Cronología: 1533-1565. Ubicación: Capilla de la Virgen de Fátima; cuarta capilla de la nave del Evangelio.

57. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,21 x 1,51 m. Autor: anónimo español. Estilo: historicismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Capilla de la Virgen de Fátima; cuarta capilla de la nave del Evangelio.

58. Denominación: Aparición de la Virgen a San Simón Stock. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,90 x 1,60 m. Autor: Cano. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1724. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

59. Denominación: San José con el Niño. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,75 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

60. Denominación: San Miguel de los Santos. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,75 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

61. Denominación: Virgen con el Niño y ángel. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,50 x 1,15 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

62. Denominación: Beato Gaspar de Bono. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,40 x 0,63 x 0,46 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

63. Denominación: Cristo atado a la columna. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,25 x 0,88 m. Autor: José Risueño Alconchel. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

64. Denominación: San Cecilio. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,33 x 1,25 m. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Inscripciones: «SAN CECILIO» (zona inferior del lienzo). Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

65. Denominación: San Pedro. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 96 x 90 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

66. Denominación: Pareja de cornucopias. Clasificación: otros. Materia: madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,07 x 0,45 m. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

67. Denominación: Arquibanco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: ebanistería, tallado y torneado. Dimensiones: 1,10 x 2,55 x 0,57 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1691. Inscripciones: «ESTE ESCAÑO ES DE LA (...) DE DOS DE LA BVENA DICHA I LO HICIERON POR SV DEBOCION LOS MAIORDOMOS ESTE AÑO DE MIL 691» (listel superior del respaldo). Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

68. Denominación: Peana. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 20 x 52 x 52 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

69. Denominación: Lámpara. Clasificación: mobiliario, pp`1orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado, orfebrería y repujado. Dimensiones: 88 x 22 x 22 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: brazo del crucero, lado del Evangelio.

70. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,82 x 1,05 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: quinta capilla de la nave del Evangelio.

71. Denominación: Virgen con el niño. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,40 x 0,92 m. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1850-1899. Ubicación: quinta capilla de la nave del Evangelio.

72. Denominación: Pareja de ángeles. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 90 x 76 x 68 cm. aproximadamente. Autor: Jaime Folch. Estilo: eclecticismo. Escuela española. Cronología: 1850-1899. Ubicación: quinta capilla de la nave del Evangelio.

73. Denominación: San Antonio de Padua. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera y pigmentos. Técnica: ensamble y policromado. Dimensiones: 50 x 36 cm. Autor: anónimo. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

74. Denominación: Aparición del Niño Jesús a San Antonio. Clasificación: pintura de caballete. Materia: pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 96

x 90 cm. Autor: anónimo. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1790-1899. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

75. Denominación: Virgen de las Angustias. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,55 x 1,04 m. Autor: anónimo. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1790-1800. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

76. Denominación: San Francisco de Paula. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento y plata. Técnica: tallado, policromado y orfebrería. Dimensiones: 1,60 x 0,63 x 0,50 m. Autor: Pedro de Mena y Medrano. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1688. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

77. Denominación: San Marcos. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,04 x 0,98 m. Autor: Juan de Sevilla Romero y Escalante. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1695. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

78. Denominación: San Lucas. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,04 x 0,98 m. Autor: Juan de Sevilla Romero y Escalante. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1695. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

79. Denominación: Santa Catalina de Alejandría. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,15 x 0,55 x 0,43 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

80. Denominación: San Nicolás. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,32 x 0,70 x 0,57 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

81. Denominación: Impresos de Indulgencias (2 unidades). Clasificación: documentos. Materia: papel y tinta. Técnica: escritura. Dimensiones: 40 x 30 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela española. Cronología: 1774. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

82. Denominación: Cristo con la cruz a cuestas. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,25 x 0,88 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600 -1699. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

83. Denominación: Aparición del Niño Jesús a San Antonio. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,25 x 0,88 m. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1790 -1899. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

84. Denominación: Sagrario. Clasificación: retablística. Materia: madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,05 x 0,60 x 0,48 m. Autor: anónimo. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1900. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

85. Denominación: Candelero. Clasificación: mobiliario. Materia: madera y plata. Técnica: carpintería, tallado y plateado. Dimensiones: 88 x 37 x 35 cm. Autor: anónimo. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

86. Denominación: Arquibanco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: ebanistería, tallado y torneado. Dimensiones: 1,10 x 2,55 x 0,57 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1692. Inscripciones: «ESTE ESCAÑO (...) LA ESCLABITVD HERMANDAD DEL SSANTISSIMO SACRAMENTO (...) MAIOR D. SEBASTIAN DE SPINOSA Y MAIORDOMO D. MARCELO DE LARA CELSO AÑO DE 92» (listel del respaldo). Ubicación: brazo del crucero, lado de la Epístola.

87. Denominación: Imposición de la casulla a San Ildefonso. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,45 x 1,11 m. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: primera capilla lado de la Epístola.

88. Denominación: La coronación de la Virgen. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,38 x 1,07 m. Autor: Antonio Vázquez y Carrasco. Estilo: neobarroco. Escuela española. Cronología: 1871. Ubicación: primera capilla lado de la Epístola.

89. Denominación: La Sagrada Familia con San Antonio. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,90 x 1,22 m. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: primera capilla lado de la Epístola.

90. Denominación: Cristo en la Cruz o Señor de la Expiración. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,65 x 1,28 x 0,34 m. Autor: Pablo de Rojas. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1630. Ubicación: segunda capilla lado de la Epístola.

91. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: relieve. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,56 x 1,11 m. Autor: Pedro Duque Cornejo. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: tercera capilla lado de la Epístola.

92. Denominación: Santo. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, estofado y policromado. Dimensiones: 88 x 38 x 30 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: tercera capilla lado de la Epístola.

93. Denominación. Relicario. Clasificación: relicarios. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 99 x 78 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1799. Ubicación: tercera capilla lado de la Epístola.

94. Denominación. Relicario. Clasificación: relicarios. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 69 x 50 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: tercera capilla lado de la Epístola.

95. Denominación: Cruz de altar. Clasificación: pintura sobre tabla. Materia: tabla, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 97 x 58 x 13 cm. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1799. Ubicación: cuarta capilla lado de la Epístola.

96. Denominación: Virgen María. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,13 x 0,72 m. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: cuarta capilla lado de la Epístola.

97. Denominación: Jesús Salvador. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,13 x 0,72 m. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: cuarta capilla lado de la Epístola.

98. Denominación: Pareja de candelabros. Clasificación: orfebrería. Materia: metal. Técnica: fundición. Dimensiones: 131 x 24 x 12 cm. Autor: anónimo. Estilo: modernismo. Escuela granadina. Cronología: 1900-1930. Ubicación: cuarta capilla lado de la Epístola.

99. Denominación: Lámpara. Clasificación: mobiliario, orfebrería. Materia: metal. Técnica: fundición y labrado. Dimensiones: 62 x 13 x 13 cm. Autor: anónimo. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1850-1899. Ubicación: cuarta capilla lado de la Epístola.

100. Denominación: Mesa. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: carpintería, tallado y torneado. Dimensiones: 0,92 x 1,30 x 0,60 m. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1900-1925. Ubicación: cuarta capilla lado de la Epístola.

101. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 22 x 13 x 13 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela andaluza. Cronología: 1800-1899. Ubicación: casa rectoral.

102. Denominación: Portapaz. Clasificación: orfebrería. Materia: marfil. Técnica: cincelado y punteado. Dimensiones: 15,5 x 10,5 x 6 cm. Autor: anónimo español. Estilo: renacimiento. Escuela andaluza. Cronología: 1500-1599. Ubicación: casa rectoral.

103. Denominación: Luna. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y repujado. Dimensiones: 52,5 x 29 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1600-1699. Ubicación: casa rectoral.

104. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y calado. Dimensiones: 25 x 16,5 x 16,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela andaluza. Cronología: 1700-1799. Ubicación: casa rectoral.

105. Denominación: Cruz de altar. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y calado. Dimensiones: 33 x 22 x 8 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela andaluza. Cronología: 1700-1799. Ubicación: casa rectoral.

106. Denominación: Cruz de altar. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y calado. Dimensiones: 38,5 x 22 x 14 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela andaluza. Cronología: 1700-1799. Ubicación: casa rectoral.

107. Denominación: Aureola. Clasificación: orfebrería. Materia: marfil. Técnica: cincelado y punteado. Dimensiones: 25 x 19,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1600-1699. Ubicación: casa rectoral.

108. Denominación: Pareja de Incensarios. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado y calado. Dimensiones: 21 x 13,5 x 13,5 cm. aproximadamente. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela andaluza. Cronología: 1700-1799. Ubicación: casa rectoral.

109. Denominación: Cruz parroquial. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 62 x 34 x 14 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1600-1649. Ubicación: casa rectoral.

110. Denominación: Cruz procesional. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 53 x 30 x 15 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1600-1699. Ubicación: casa rectoral.

111. Denominación: Portapaz. Clasificación: orfebrería. Materia: oro y plata. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 18 x 11,5 x 7 cm. Autor: anónimo español. Estilo: renacimiento. Escuela andaluza. Cronología: 1500-1599. Ubicación: casa rectoral.

112. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: oro y plata. Técnica: cincelado y sobredorado. Dimensiones: 24,5 x 14 x 14 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela andaluza. Cronología: 1800-1899. Ubicación: casa rectoral.

113. Denominación: Hostiario. Clasificación: orfebrería. Materia: oro y plata. Técnica: repujado y sobredorado. Dimensiones: 27 x 13,5 x 7 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1600-1699. Ubicación: casa rectoral.

114. Denominación: Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundición. Dimensiones: 23 x 13 x 13 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ubicación: casa rectoral.

115. Denominación: Hostiario. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundición. Dimensiones: 13 x 13 x 13 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela andaluza. Cronología: 1800-1899. Ubicación: casa rectoral.

116. Denominación: Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: burilado, fundición y repujado. Dimensiones: 31,5 x 17 x 14 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: casa rectoral.

117. Denominación: Jarrón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata y latón. Técnica: fundición, repujado y plateado. Dimensiones: 33,5 x 14 x 14 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela andaluza. Cronología: 1800-1899. Ubicación: casa rectoral.

118. Denominación: Cruz de altar. Clasificación: orfebrería. Materia: bronce. Técnica: fundición y metalistería. Dimensiones: 46 x 20 x 16 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela española. Cronología: 1800-1899. Ubicación: casa rectoral.

119. Denominación: Cofre. Clasificación: mobiliario, orfebrería. Materia: bronce y madera. Técnica: ebanistería, ensamble y metalistería. Dimensiones: 8 x 14 x 8,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela andaluza. Cronología: 1800-1899. Ubicación: casa rectoral.

120. Denominación: Naveta. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado. Dimensiones: 12 x 20 x 8,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: casa rectoral.

121. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: oro y plata. Técnica: cincelado, repujado y sobredorado. Dimensiones: 26 x 13,5 x 13,5 cm. Autor: Z.M. Estilo: eclecticismo. Escuela andaluza. Cronología: 1846. Inscripciones: «ELISABET II HISPANIARUM REGINA REGI REGUM OBTULIT. SIENDO LIMOSNERO MAYOR EXMO. E YLLmo. Sb. Dn. JUAN JOSÉ BONEL Y ORBE DEL OBISPO DEL CORDOVA AÑO DE 1846» (borde de la base). Ubicación: casa rectoral.

122. Denominación: Custodia. Clasificación: orfebrería. Materia: plata y vidrio. Técnica: fundición, repujado y cincelado. Dimensiones: 79 x 36 x 25 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1600-1699. Ubicación: casa rectoral.

123. Denominación: Altar portátil. Clasificación: mobiliario, orfebrería. Materia: madera, plata y terciopelo. Técnica: fundición, calado y repujado. Dimensiones: 30 x 45 x 7,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Inscripciones: «ISH» (en el viril); «ADA» (varias localizaciones). Ubicación: casa rectoral.

124. Denominación: Cruz de altar. Clasificación: orfebrería. Materia: oro y plata. Técnica: fundición, repujado y cincelado. Dimensiones: 37 x 14,5 x 5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: casa rectoral.

125. Denominación: Custodia. Clasificación: orfebrería. Materia: oro, plata y vidrio. Técnica: fundición, repujado y cincelado. Dimensiones: 64 x 34 x 18 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: casa rectoral.

126. Denominación: Vinajeras. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundición. Dimensiones: 11 x 24 x 16,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: casa rectoral.

127. Denominación: Naveta. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundición y calado. Dimensiones: 13,5 x

20 x 8,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: casa rectoral.

128. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: oro y plata. Técnica: burilado, repujado y sobredorado. Dimensiones: 34,5 x 15,5 x 15,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: renacimiento. Escuela granadina. Inscripciones: «Sn PEDRO 13» (reverso de la base); «S.Po» (anverso de la base). Cronología: 1500-1599. Ubicación: casa rectoral.

129. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: oro y plata. Técnica: fundición y sobredorado. Dimensiones: 25 x 16,5 x 16,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela andaluza. Cronología: 1800-1899. Ubicación: casa rectoral.

130. Denominación: Pareja de lienzos: San Antonio con el Niño y Santa Lucía. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 85 x 50 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: antesala del despacho rectoral.

131. Denominación: Portada principal de la iglesia de San Pedro y San Pablo. Clasificación: dibujo. Materia: papel y tinta. Técnica: dibujo a la plumilla. Dimensiones: 42 x 27 cm. Autor: Pedro de Orea. Estilo: manierismo. Escuela granadina. Cronología: 1589. Ubicación: despacho rectoral.

132. Denominación: Santa Rita de Casia. Clasificación: dibujo. Materia: papel y tinta. Técnica: dibujo a la plumilla; litografía. Dimensiones: 31,5 x 18,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neobarroco. Escuela granadina. Cronología: 1905. Ubicación: despacho rectoral.

133. Denominación: Cabeza de un hombre. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 28 x 20 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: despacho rectoral.

134. Denominación: Pareja de Cornucopias. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, vidrio y pan de oro. Técnica: tallado, calado y dorado. Dimensiones: 1,05 x 0,54 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1733-1765. Ubicación: casa rectoral.

135. Denominación: Crucifijo. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 42 x 27 x 7 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: despacho rectoral.

136. Denominación: Dosel. Clasificación: mobiliario. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado, calado y dorado. Dimensiones: 81 x 53 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1749. Ubicación: despacho rectoral.

137. Denominación: Las ánimas. Clasificación: grabado. Materia: cobre y tinta. Técnica: aguafuerte. Dimensiones: 22 x 16 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: archivo parroquial.

138. Denominación: San Francisco de Paula. Clasificación: grabado. Materia: cobre y tinta. Técnica: buriles. Dimensiones: 22 x 15 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1730. Ubicación: archivo parroquial.

139. Denominación: Beato Nicolás de Longo. Clasificación: grabado. Materia: cobre y tinta. Técnica: aguafuerte. Dimensiones: 17,5 x 12,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1749. Ubicación: archivo parroquial.

140. Denominación: Beato Gaspar de Bono. Clasificación: grabado. Materia: cobre y tinta. Técnica: aguafuerte. Dimensiones: 15,5 x 12,5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1787. Ubicación: archivo parroquial.

141. Denominación: Santa Rita de Casia. Clasificación: grabado. Materia: piedra y tinta. Técnica: litografía; plumas. Dimensiones: 21 x 14 x 5 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1838. Inscripciones: «LIT(OGRAFI)A ESPAÑOLA, MESONES 57/COPIA EXACTA DE LA MILAGROSA EFIGIE DE/SANTA RITA DE CASIA/1838» (margen inferior). Ubicación: archivo parroquial.

142. Denominación: Retrato orante de una dignidad eclesiástica. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 53,5 x 40 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1733-1765. Ubicación: archivo parroquial.

143. Denominación: Papa. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,64 x 1,20 m. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela española. Cronología: 1700-1732. Ubicación: despacho, junto a la antigua sacristía.

144. Denominación: Atril. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: marquetería y ebanistería. Dimensiones: 29 x 31 x 24 cm. Autor: anónimo español. Estilo: eclecticismo. Escuela granadina. Cronología: 1885-1899. Ubicación: casa rectoral.

145. Denominación: Cristo Crucificado. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,02 x 0,77 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: sacristía.

146. Denominación: Aparición de Cristo a María Magdalena. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,03 x 1,60 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700. Ubicación: sacristía.

147. Denominación: San Pedro. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,12 x 0,54 x 0,48 m. Autor: Jaime Folch. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: antigua sacristía.

148. Denominación: San Pablo. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,11 x 0,56 x 0,39 m. Autor: Jaime Folch. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: antigua sacristía.

149. Denominación: Crucifijo. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 76 x 38 x 21 cm. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: antigua sacristía.

150. Denominación: Banco (conjunto de cuatro bancos). Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: ebanistería, ensamblaje y tallado. Dimensiones: 1,07 x 2,28 x 0,66 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1772. Inscripciones: «SAN PEDRO/AÑO DE 1772/ Y SAN PABLO». Ubicación: antigua sacristía.

151. Denominación: Paisaje marino con San Antonio y el Niño. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,80 x 1,08 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela española. Cronología: 1685-1699. Ubicación: antigua sacristía; habitación aneja.

152. Denominación: Personaje femenino ante un altar. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 89 x 61 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: antigua sacristía; habitación aneja.

153. Denominación: Paisaje con ermitaño. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 67 x 53 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela española.

Cronología: 1700-1799. Ubicación: antigua sacristía; habitación aneja.

154. Denominación: San Antonio con el Niño. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 54 x 24 x 24 cm. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela madrileña. Cronología: 1600-1699. Ubicación: antigua sacristía; habitación aneja.

155. Denominación: San Antonio con el niño. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 42,5 x 32 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: antigua sacristía; habitación aneja.

156. Denominación: Cómoda. Clasificación: mobiliario. Materia: madera e hierro. Técnica: ebanistería, tallado y ensamblado. Dimensiones: 1 x 1,44 x 0,69 m. Autor: anónimo español. Estilo: manierismo. Escuela granadina. Cronología: 1685-1699. Ubicación: antigua sacristía; habitación aneja.

157. Denominación: Atril. Clasificación: mobiliario. Materia: madera y pigmentos. Técnica: ebanistería y tallado. Dimensiones: 1 x 1,44 x 0,69 m. Autor: anónimo español. Estilo: Neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: antigua sacristía; habitación aneja.

158. Denominación: Banco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera e hierro. Técnica: tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 0,84 x 1,19 x 0,60 m. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela española. Cronología: 1766-1799. Ubicación: antigua sacristía; habitación aneja.

159. Denominación: Retrato de Antonio Belazo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: Luis Sánz Jiménez. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1788. Ubicación: coro.

160. Denominación: Arca. Clasificación: mobiliario. Materia: madera e hierro. Técnica: carpintería, forjado y tallado. Dimensiones: 0,50 x 1,86 x 0,43 m. Autor: anónimo español. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: coro.

161. Denominación: Jesús. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 56 x 18 x 17 cm. Autor: anónimo español. Estilo: rococó. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: coro.

162. Denominación: Retrato de un sacerdote. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 97 X 65 cm. Autor: anónimo español. Estilo: neoclasicismo. Escuela granadina. Cronología: 1800-1850. Ubicación: escalera de la torre.

7. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es la Cartografía catastral urbana vectorial de octubre de 2009, del Ministerio de Economía y Hacienda.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Pedro y San Pablo, en Granada

Cartografía base: Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

0 10 20 30 40 50 60 metros

Escala: 1:1.250 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ámbito de los Bienes

Ámbito del entorno

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renuncias se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renuncias o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: http://www.uma.es/ficha.php?id=96457. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de diciembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: IPT-300000-2010-10.
Código beca: 0890.
Investigador principal: Francisco José Vico Vela.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación (Facultad de Ciencias).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.500,00 euros.
Perfil de la beca: Ingeniero Superior en Informática.
Se valorara:
Experiencia demostrable en programación de aplicaciones móviles (iOS 4 SDK y Andorid SDK) y Web. Dominio del inglés, hablado y escrito. (Beca prorrogable hasta diciembre 2013).

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: IPT-300000-2010-10.
Código beca: 0891.
Investigador principal: Francisco José Vico Vela.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación (Facultad de Ciencias).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.500,00 euros.
Perfil de la beca: Ingeniero Superior en Informática.
Se valorara: Experiencia demostrable en programación MatLab, C++, modelado y simulación científica. Dominio del inglés, hablado y escrito.
Sé valorará Máster (completado), administración de sistemas Linux y experiencia en programación Web (Java, Java Script, PHP y Flash). (Beca prorrogable hasta diciembre 2013).

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: IPT-300000-2010-10.
Código beca: 0892.
Investigador principal: Francisco José Vico Vela.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación (Facultad de Ciencias).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.500,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Comunicación Audiovisual.
Se valorara: Experiencia demostrable en animación 3D en entorno Blender, síntesis de audio, manejo de sintetizadores virtuales y SO Window. Dominio del inglés, hablado y escrito.
Se valorará conocimientos de programación y de música (interpretación de instrumentos y lenguaje musical). (Beca prorrogable hasta diciembre 2013).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. ***(PD. 3080/2010).***

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
c) Obtención de documentos e información:
1) Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento.
2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
4) Teléfono: 954 592 100.
5) Telefax: 954 592 248.
6) Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Las catorce horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
d) Número de expediente: 79/10.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicios.
b) Descripción: Limpieza de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
d) Lugar de ejecución/entrega.
1) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
2) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
f) Admisión de prórroga: Como máximo dos años.
g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8: Servicios de limpieza de edificios.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación
a) Importe neto: 2.207.633,51 euros, excluido IVA. Importe total: 2.605.007,54 euros, incluido IVA.
5. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.
6. Requisitos específicos del contratista o la contratista
a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
c) Otros requisitos específicos: No.
d) Contratos reservados: No.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día 12 de enero de 2011.
b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación
1) Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
4) Dirección electrónica: No.
d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
e) Admisión de variantes, si procede: No.
f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
b) Localidad: Sevilla
c) Fecha y hora:
- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): A las doce horas y veinte minutos del día 21 de enero de 2011.
- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las doce horas y veinte minutos del día 7 de febrero de 2011.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 1 de diciembre de 2010.
11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el error aritmético de la adjudicación que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha acordado hacer pública la corrección de errores de la adjudicación definitiva del contrato de «Limpieza de Residencias Escolares de la Provincia de Málaga» detallado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con los números de expedientes: SC LIMP RES LOTE1/10, 2/10 y 3/10.
Datos de los expedientes:

1.º Entidad adjudicadora:
1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación
1.3. Número de expedientes: SC LIMP RES LOTE1/10, 2/10 y 3/10.
2.ª Objeto del contrato.
2.1. Tipo de contrato: Servicios.
2.2. Objeto del contrato: «Limpieza de Residencias Escolares de la Provincia de Málaga».

3.ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
3.1. Tramitación: Urgente.
3.2. Procedimiento: Abierto.
4.º Adjudicación.
4. Fecha: 26 de agosto de 2010.
4. Contratistas e importe de adjudicación:
Empresa adjudicataria: Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L.
Importe de adjudicación (incluido IVA):
Lote 1: 95.669,73 €.
Lote 2: 48.234,86 €.
Lote 3: 44.940,77 €.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.
Tlfno.: 955 929 000.
Unidad de Servicios Jurídicos.
Expediente núm.: M10/C0000353.
2. Objeto del contrato: Servicio de edición y distribución de 100.000 ejemplares de la Antología 2011 del autor del año.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos con treinta y un céntimos de euros (57.692,31 €), al que habrá de añadir el importe de dos mil trescientos siete con sesenta y nueve céntimos de euros (2.307,69 €), correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).
5. Adjudicación: 1 de diciembre de 2010.
6. Adjudicataria: Tecnographic, S.L.
Nacionalidad: Española.
7. Importe adjudicación: Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (49.950,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil novecientos noventa y ocho euros (1.998,00 €) correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de cincuenta y un mil novecientos cuarenta y ocho euros (51.948,00 €).

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.
Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.
Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.
Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-086/10.
Encausado: Javier Pérez Blanco.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 26 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de esta Delegación Provincial, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, C.P. 11008, Cádiz.

Interesada: Avenida Nazaret, S.C.A.
Último domicilio: Avda. de Sevilla, 22-24, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 25/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Jerezanos Unidos en Vecinos de Chapín, S.C.A.
Último domicilio: C/ Caballeros, 34, 2.º E, CP 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 23/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: El Canario, S.C.A.
Último domicilio: Ctra. Nacional 340, km 208, CP 11149, Conil de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 24/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Papelería Sagitario, S.C.A.
Último domicilio: C/ Calatrava, 2, bajo, local, CP 11100, San Fernando (Cádiz).
Expediente: DESC. 22/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: A.J.C, S.C.A.
Último domicilio: Pozo Amarguillo, núm. 49, CP 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Expediente: DESC. 18/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Agelso Asesores, S.C.A.
Último domicilio: C/ Santa Rosa, 7, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 15/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Flor Salina, S.C.A.
Último domicilio: Ctra. del Marquesado, km 3,6, CP 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 11/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Comecal, S.C.A.
Último domicilio: Polígono Industrial Trocadero, Manzana C, 13, 22, CP 11510, Puerto Real (Cádiz).
Expediente: DESC. 07/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Marisquería Gaditana, S.C.A.
Último domicilio: Colonia Fuentebravía, Chalet 15, CP 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Expediente: DESC. 06/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Disser, S.C.A.
Último domicilio: Avda. San Severiano, núm. 33, bajo, CP 11007, Cádiz.
Expediente: DESC. 44/2010
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Agrícola Fres-García, S.C.A.
Último domicilio: C/ Salvador Allende, s/n, CP 11659, Puerto Serrano (Cádiz).
Expediente: DESC. 46/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Ociosur, S.C.A.
Último domicilio: C/ García Carrerra, núm. 43, locales 11 y 12, CP 11009, Cádiz (Cádiz).
Expediente: DESC. 42/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Sur Seguros, S.C.A.
Último domicilio: Plaza Quemada, núms. 5 y 6, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 41/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cantina Mariachi, S.C.A.
Último domicilio: Glorieta María Auxiliadora, 13-15, bajo, CP 11203, Algeciras (Cádiz).
Expediente: DESC. 40/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Vecinos de Montebajo, S.C.A.
Último domicilio: Parque Avenida, 4, 2.° A, CP 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 37/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Electroflor, S.C.A.
Último domicilio: C/ Naranjo, núm. 1, CP 11550, Chipiona (Cádiz).
Expediente: DESC. 36/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Urbanización El Moral, S.C.A.
Último domicilio: C/ Larga, núm. 83, CP 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 35/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Avenida de Europa, S.C.A. de Viviendas.
Último domicilio: C/ Larga, núm. 83, CP 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 32/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Viviendas Manzanares, S.C.A.
Último domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, CP 11650, Villamartín (Cádiz).
Expediente: DESC. 31/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Fresón de Puerto Serrano, S.C.A.
Último domicilio: C/ Antonio Machado, s/n, CP 11659, Puerto Serrano (Cádiz).
Expediente: DESC. 39/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Eurosierra Producciones, S.C.A.
Último domicilio: C/ Los Hierros, núm. C, CP 11650, Villamartín (Cádiz).
Expediente: DESC. 48/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Medina Joven, S.C.A.
Último domicilio: C/ San Juan, núm. 22, CP 11170, Medina Sidonia (Cádiz).
Expediente: DESC. 66/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Jopemi, S.C.A.
Último domicilio: C/ Gallinero, núm. 37, local 9, CP 11510, Puerto Real (Cádiz).
Expediente: DESC. 67/2010
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Las Cuatro Calles, S.C.A.
Último domicilio: C/ San Manuel, núm. 8, CP 11693, Alcalá del Valle (Cádiz).
Expediente: DESC. 70/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Distribuciones Yenai, S.C.A.
Último domicilio: Avda. de Málaga, núm. 9, CP 11650, Villamartín (Cádiz).
Expediente: DESC. 56/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Encofrados y Ferrallados Mebarto, S.C.A.
Último domicilio: C/ Fuente, núm. 17, CP 11570, La Barca de la Florida, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 57/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: La Empanada Chilena, S.C.A.
Último domicilio: Novena, 1, 3.°, Izq, CP 11001, Cádiz.
Expediente: DESC. 74/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Prablin, S.C.A.
Último domicilio: Pza. Artesanía, núm. 8, CP 11594, San Isidro del Guadalete - Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 71/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Sociedad Cooperativa Andaluza de Consumo Colobona, S.C.A.
Último domicilio: C/ Veracruz, núm. 2, CP 11560, Trebujena (Cádiz).
Expediente: DESC. 1/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Urbanización Ronda del Este, S.C.A.
Último domicilio: C/ Larga, núm. 83, CP 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 34/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Fresbornos, S.C.A.
Último domicilio: Avda. El Pinar, núm. 13, CP 11640, Bornos (Cádiz).
Expediente: DESC. 65/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Textil Sanitario, S.C.A.
Último domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 41, CP 11690, Olvera (Cádiz).
Expediente: DESC. 68/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cénit, S.C.A.
Último domicilio: Avda. de Arcos, Residencial La Sierra, Blq. A, 3, local 6, CP 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 49/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cooperativa Recolección de Remolacha, S.C.A.
Último domicilio: C/ Ursulinas, edificio 4, portal 1.º B, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 60/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Afor Sur de Reparaciones, S.C.A.
Último domicilio: Centro Comercial Guadacorte, local 20, Urb. Parque de Guadarranque, CP 11370, Los Barrios (Cádiz).
Expediente: DESC. 47/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Sotavento, S.C.A. de Viviendas.
Último domicilio: C/ Cantabria, local 1, CP 11100, San Fernando (Cádiz).
Expediente: DESC. 13/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Grupo Autónomo de Ambulancias, S.C.A.
Último domicilio: C/ Carretería, s/n, CP 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Expediente: DESC. 4/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Cádiz, 26 de noviembre de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de acuerdo de reintegro de la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del Procedimiento de Reintegro a la persona jurídica que a continuación se indica.

Expte.: RS.0048.CA/04.
Entidad: Dayenu, S.C.A.
Domicilio: Avda. Puente Zuazo, 50E, 11100, San Fernando (Cádiz).
Cuantía total a reintegrar: 3.933,24.

Expte.: RS.61.CA/04.
Entidad: Dayenu, S.C.A.
Domicilio: Avda. Puente Zuazo, 50E, 11100 San Fernando (Cádiz).
Cuantía total a reintegrar: 3.948,67.

Expte.: RS.78.CA/07.
Entidad: Soto Álvarez, S.L.L.
Domicilio: Pol. Ind. El Portal, Naves Piscis C/D 1, 2, 11408, Jerez de la Fra. (Cádiz).
Cuantía total a reintegrar: 7.916,34.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046 que será facilitado en esta Delegación Provincia! o descargado de la página de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que le corresponda.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejeria de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de Liquidación de Daños de los expediente de Daños a la Carretera: DA-011/10 y DA-33/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de Daños a la Carretera: (Resolución de Liquidación de Daños):

Expedientado: Don Enrique Doval Reina.
Expediente: DA-011/10.
Fecha del acto: 15.10.2010.

Expedientado: Don Juan José García Rodríguez.
Expediente: DA-033/10.
Fecha del acto: 14.10.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Acuerdos de incoación de los expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: SA y RE-075/10,SA y RE-078/10,SA y RE-081/10,SA y RE-082/10,SA y RE-083/10,SA y RE-088/10 y SA y RE-114/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Acuerdo de incoación):

Expedientada: Ana Soler Ruiz.
Expediente: SA y RE-075/10.
Fecha del acto: 26.10.2010.

Expedientado: Bonatti, S.P.A.
Expediente: SA y RE-78/10.
Fecha del acto: 26.10.10.

Expedientado: De Ruiters Semillas.
Expediente: SA y RE-081/10.
Fecha del acto: 26.10.10.

Expedientado: Natura Desarrollos Urbanos.
Expediente: SA y RE-082/10.
Fecha del acto: 26.10.10.

Expedientado: José Antonio Trujillo Almansa.
Expediente: SA y RE-083/10.
Fecha del acto: 26.10.10.

Expedientado: José Ramos Ramos.
Expediente: SA y RE-088/10.
Fecha del acto: 26.10.10.

Expedientado: Isaías Archilla Almansa.
Expediente: SA y RE-114/10.
Fecha del Acto: 26.10.10.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, asi como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 195/2010/S/DGT/165.
Núm. de acta: I2920100000122056.
Empresa: «Cascel Proyectos, S.L.»
Último domicilio: C/ Bravo Murillo, 31, piso 1, puerta D. C.P 28015, Madrid.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 19 de noviembre de 2010.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados, la Resolución de 29 de noviembre de 2010, que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expt. Apert. 12/2010.
Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.
Último domicilio: Granada.
Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 29 de noviembre de 2010, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 29 de noviembre de 2010, por la que se inadmite la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia, formulada por doña María Gema Cano Illesca para la UTF de Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita, en materia de salud (BOJA núm. 200, de 13.10.2010).

Expediente núm. 211/09.
Advertido error en anuncio en BOJA, enviado por esta Delegación Provincial de Salud con fecha 29 de septiembre de 2010, publicado en BOJA con fecha 13 de octubre de 2010, se transcribe la oportuna corrección:

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada de expediente de sanción sanitaria núm. 211/09 a nombre de «Comunidad de Propietarios del Edificio Ronda de Pío XII», por importe de 15.025,30 €, con último domicilio conocido en la Avda. Pío XII, núm. 1-A, 41008 de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).
Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de las propuestas de resolución de los procedimientos sancionadores de los expedientes que se citan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores a continuación relacionados, incoados a:
Viajes Marsans, S.A., (Expte.: MA-016/10), con último domicilio conocido en C. Comercial Vialia, Explanada de la Estación de Málaga.
Viajes Marsans, S.A., (Expte.: MA-019/10), con último domicilio conocido en Plaza de Andalucía, 1, de Torremolinos (Málaga), titulares de los establecimientos denominados Agencia de Viajes Marsans, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de la dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2931520/2010-76	PILAR PORTILLO MARTÍNEZ HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2765561/2010-51	ISABEL PÉREZ FERRE HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2931496/2010-54	CARMELO PIZARRO CRUZ HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2827318/2010-54	SANTIAGO NICOMEDES CARROZA VADILLO DALIAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2704143/2010-92	JOHN CUILLIAM GRIBSBY MOJÁCAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3080255/2010-91	DIEGO PARRA CAMACHO HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/370039/2008-73	JESUS AYALA VIUDEZ HUÉCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/141364/2007-46	MARIANA MORENO PARRA HUÉCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2911845/2010-26	ÁNGELA MARTÍNEZ FUENTES HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/041785/2007-18	JUAN MATILLA MARTÍNEZ FIÑANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3080556/2010-84	MAGDALENA PARRA FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE LA DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2452331/2009-91	ALBERTO PLAZA SOLERA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2127030/2009-36	DOLORES GARRIDO PIEDRA PUJAIRE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3214360/2010-65	REMEDIOS FENOY LÓPEZ CAMPOHERMOSO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3211228/2010-07	JOSÉ CASTILLO LÓPEZ SAN ISIDRO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1267087/2008-81	SERAFÍN TRUJILLO COLLADO NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3325886/2010-43	MARÍA SÁNCHEZ CAÑADAS EL VISO-NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3211076/2010-94	ÁNGELES NAVARRO JIMÉNEZ EL BARRANQUETE-NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2687795/2010-12	AUGUSTO JURADO GARCÍA NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2595702/2009-39	JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ LÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/234546/2007-22	ISABEL EGEA RODRÍGUEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENDENCIA.
SAAD01-04/242278/2007-61	FRANCISCA MARÍA LÓPEZ GALLARDO GARRUCHA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENDENCIA.
SAAD01-04/055745/2007-43	SOLEDAD TORRES MORALES EL EJIDO-BALERMA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3238650/2010-37	EMILIA LÓPEZ CABRERA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3151071/2010-48	JOAQUINA HEREDIA TORRES EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3275798/2010-10	ÁNGEL RAPOSO JATO CUEVAS DEL ALMANZORA-GUAZAMARA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3243489/2010-35	ANA GUIRAO PÉREZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/737961/2008-82	JUAN CHACÓN GEA CANTORIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2035386/2009-31	ISABEL PÉREZ FLORES ANTAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3307358/2010-34	ANTONINO PISANO DE LA VEGA ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3214374/2010-94	SEBASTIANA FÁBREGA RODRÍGUEZ ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3079966/2010-12	MANUEL DE LA VEGA MORENO ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3133100/2010-08	JUAN CAPARRÓS ALONSO ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/266270/2008-68	CARMEN ORTEGA SÁNCHEZ ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1447600/2009-46	ANA QUERO MALDONADO GÁDOR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN
SAAD01-04/232913/2007-69	FRANCISCO FUENTES LORITE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/3387924/2010-53	RACHIDA EL HARCHIDA EL HARTITI CHIRIVEL	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD
SAAD01-04/441119/2008-78	CARMEN SERRANO MARTÍNEZ ALBOX	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3423378/2010-09	ANTONIO JOSÉ ROMERA MALDONADO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD
SAAD01-04/2931450/2010-28	FRANCISCO ALMENDROS ROBLES BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1062674/2008-66	ROSARIO ACOSTA GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3387133/2010-15	LAKBIRA KHATTABI ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1355616/2008-75	ELISA LLORÉT LÓPEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3103828/2010-12	MARÍA NAVARRETE PARÍS ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD0104/3081682/2010-33	DOLORES HERNÁNDEZ RUIZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Almería, 29 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 102/2010.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, sito en la Avda. Virgen del Carmen, 55, se ha interpuesto por doña María Victoria Molina Rodríguez recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 102/2010) contra Resolución de fecha 25 de mayo de 2010, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 102/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torres.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva, y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071 Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Exptes. de suspensión PNC referidos a la localidad de Cádiz:

Don David García Dota.
DNI: 75.756.823.
C/ Mirador, núm. 30, 1.º Dcha.
Fecha de la resolución: 24.8.2010.

Cádiz, 18 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.D. Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Exptes. extinción PNC referidos a la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz):

Doña Manuela Ruiz Gómez.
DNI: 13.715.504.
C/ Diego Velázquez, 4, 1.º Izq.
Fecha de la resolución: 23.7.10.

Exptes. confirmación PNC referidos a la localidad de Villamartín (Cádiz):

Don Francisco Jo. Carvajal Holgado.
DNI: 31.626.026.
C/ Salineras, 45.
Fecha de la resolución: 23.7.10.

Exptes. extinción PNC referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña Pilar Arribas Perujo.
DNI: 31.526.863.
Avda. León de Carranza, Edf. El Cuco-1.
Fecha de la resolución: 23.7.10.

Cádiz, 18 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

SECTOR: COMUNIDAD GITANA 2010.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.20.00.01.11.485.00.31G.2.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. UTARIPEN RON	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	7.000,00 €
ASOC. ALENDOY	CÁDIZ	13.000,00 €
ASOC. NUEVA BAHÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	2.450,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	JEREZ DE LA FRONTERA	3.400,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	JEREZ DE LA FRONTERA	2.150,006
ASOC. NAKERA ROMI	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3.725,00 €
ASOC. AMARO SUNAKO	ALGECIRAS	4.000,00 €
ASOC. SOBINDOY DOR KALO	ALGECIRAS	4.000,00 €
CHIKEN KALLY	ALGECIRAS	3.200,00 €
ROMI KALLY	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3.125,00 €
ASOC. KALO JUCAR	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3.850,00 €
ASOC. KALO JUCAR	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3.825,00 €
ASOC. DEVEL SI	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	4.269,00 €
COORDINADORA ASOCIACIONES ROMANIES	ALGECIRAS	2.000,00 €

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SECTOR: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.20.00.18.11.46802.31G.3.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE	17.807,96 €
AYUNTAMIENTO	JEREZ DE LA FRONTERA	24.582,60 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CÁDIZ	32.213,30 €
AYUNTAMIENTO	CÁDIZ	13.923,51 €
AYUNTAMIENTO	PUERTO REAL	12.713,12 €
AYUNTAMIENTO	ROTA	13.796,67 €
AYUNTAMIENTO	ALGECIRAS	34.789,88 €
AYUNTAMIENTO	LA LÍNEA	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO	ARCOS	12.713,12 €
AYUNTAMIENTO	LOS BARRIOS	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO	CHICLANA DE LA FRONTERA	14.852,81 €
AYUNTAMIENTO	SAN FERNANDO	12.856,48 €
AYUNTAMIENTO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	25.094,81 €
AYUNTAMIENTO	BARBATE	12.713,12 €
AYUNTAMIENTO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	12.713,12 €

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 21.6.2010 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Guadalupe Adelaida Gutiérrez López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21.6.2010, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor A.G.R.G., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 9.4.2010, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Isabel María Núñez Suárez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 2 de septiembre de 2010, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor D.M.N.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 24 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Nuria López Mateos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 2 de septiembre de 2010, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor L.S.L.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 24 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo de los menores M.S.F. y R.S.F. a don Rafael Santiago Arjona, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurrido diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la situación de desamparo y del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores M.S.C., G.S.C. y A.S.C., a don José Santos Agustino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la situación de desamparo y del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor J.M.R.M. a doña Rosa María Ruiz Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión del régimen de relaciones familiares de la menor E.C.R. a don Rafael Clavellina Linares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurrido diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión del régimen de relaciones familiares de la menor R.R. a doña Stefan Mihaela Radunescu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurrido diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese del acogimiento familiar permanente del menor J.C.M.S. a don Carlos Muiños León y doña Josefa Sánchez Roldán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo relativo a la menor L.D.G. a doña Nora Elena González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo a don José Núñez Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la Notificación por la que se le comunica el Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo de fecha 4 de noviembre de 2010, a don José Núñez Rodríguez, respecto de la menor Z.N.C., Expte. 352-2004-00001070-1.

Málaga, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo a doña Josefa Gómez Soler, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la resolución de desamparo de fecha 25 de noviembre de 2010 a doña Josefa Gómez Soler, respecto del menor F.V.G. expediente número 352-1997-29000019-1 significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Irma López Jurado.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo de fecha 4 de noviembre de 2010 a doña Irma López Jurado, respecto de los menores L.M.L.J., N.A.L., J.J.F.L., P.M.F.L., expedientes números 352-2010-00003997, 352-2001-29000309, 352-2001-29000125 y 352-2010-00003996 significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda

administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el expediente de protección núm. 352-1995-21000004-1, relativo a la menor M.D.A.B.V., a los padres de la misma doña M.ª Dolores Vega Prera y don Enrique Barrera Jiménez, por el que se acuerda:

1. Conceder el Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a pades, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 24 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 26 de septiembre de 2006, expediente núm. 742-2006-04-000490, en el domicilio señalado de calle Antonio Mairena, núm. 37, 1.º-1, C.P. 04009, de Almería, a don Ghizlane Boughaba con NIE X-2018813B, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

Esta Dirección Gerencia, dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al apartado 2.º de la base decimosegunda de las bases reguladoras de la convocatoria 2010 de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía, aprobadas mediante Orden de 26 de julio de 2010 (BOJA núm. 158, de 12 de agosto), y de conformidad con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas, acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional emitida por la presidencia de la Comisión de Valoración.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura/iaal/.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) de la base reguladora decimosexta de la mencionada Orden de 26 de julio de 2010, y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se concede trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presenten las alegaciones y documentos que estimen oportunos. En el mismo plazo, y conforme a lo establecido en el apartado c) de la misma base reguladora, los beneficiarios propuestos deberán presentar la documentación referida en el apartado 5 de la base séptima de la mencionada Orden de 26 de julio de 2010.

Conforme a lo establecido en la letra g) del apartado 1.º de la base reguladora decimonovena de la mencionada Orden de 26 de julio de 2010, con carácter previo a la emisión de la propuesta de resolución definitiva, los beneficiarios propuestos deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, conforme a lo establecido en la base decimosexta de la mencionada Orden de 3 de marzo de 2010 y con el objeto de comprobar que no se superan los límites establecidos para las ayudas de Mínimis por el Reglamento de la Comisión núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, por medio del presente anuncio, se requiere a los beneficiarios propuestos provisionalmente para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presenten una declaración responsable sobre cualquier otra ayuda de Mínimis recibida durante los dos ejercicios anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, formulada conforme al modelo recogido como Anexo al presente anuncio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANEXO

DELARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS AYUDAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS.

D./Dª._____, con DNI nº_____, en mi condición de solicitante / (en su caso) representante legal de la entidad solicitante_____ acreditada conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía, aprobadas mediante Orden de 26 de julio de 2010 (BOJA núm. 158 de 12 de agosto), **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**:

a) Conoce que, en virtud de lo establecido y regulado en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (Diario Oficial de la Unión Europea Serie I, Nº 379 de 28 de diciembre de 2006, página 5), las ayudas reguladas por la mencionada Orden de 26 de julio de 2010 están acogidas al régimen de mínimis.

b) Conoce que, en virtud lo establecido en el artículo 2.2 de dicho Reglamento, las ayudas total de minimis concedida a una empresa determinada no podrán superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

c) Declara que (*utilícese lo aplicable*):

La entidad **NO HA RECIBIDO** ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujeta al régimen de minimis, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.

En_____ a____de_____de 20__

(Firma y sello de la entidad)

La entidad **HA RECIBIDO**, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso, las siguientes subvenciones de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujetas al régimen de minimis:

(Inserte tantas filas como sea necesario)

Denominación según la regulación legal	Organismo otorgante	Resolución por la que se otorgó	Fecha de concesión	Objeto de la ayuda	Importe de la ayuda
				TOTAL	

En_____ a____de_____de 20__

(Firma y sello de la entidad)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución por la que se considera no sustancial la instalación de una línea de clasificación de pilas y se modifica la autorización ambiental unificada, en el t.m. de Loja. ***(PP. 2929/2010).***

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la modificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se modifica la autorización ambiental unificada (AAU) a Gestión Técnica Medioambiental Sur, S.L.U. para el ejercicio de la actividad de Planta de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el término municipal de Loja (Expte. AAU/GR/0058/N/09).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 16 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace público el requerimiento de subsanación de documentación del expediente que se cita, en relación con la autorización para investigación de aguas subterráneas en el t.m. de Antas (Almería).

Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento de subsanación de documentación del expediente AL-20587, de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Dirección Provincial, en C/ Aguilar de Campoo, s/n (Edificio Paseo, 15, 6.ª planta), de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: AL-20587.
Asunto: Autorización para investigación de aguas subterráneas.
Peticionario: Don Ignacio Rodrigo Rodrigo.
DNI: 27019430-L.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación.
Plazo aportación: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la presente publicación.

Almería, 29 de noviembre de 2010.- La Directora Provincial, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. ***(PP. 3028/2010).***

SUBASTA NÚM.: S2011R2976001001

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 4.11.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2011, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 01

Núm. de diligencia: 290823310806G.
Fecha de diligencia: 6.6.2008.
Tipo en primera licitación: 914.737,06 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 182.947,41 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Vivienda.
Localización: Ur. Nueva Andalucía, s/n; 29660, Marbella (Málaga).
Inscrita en el Registro núm. 3 de Marbella. Tomo: 2133. Libro: 1107. Folio: 205. Finca: 8921. Inscripción: 1.

Descripción: Vivienda en supermanzana B de Nueva Andalucía de Marbella.
Valoración: 2.122.726,46 euros.
Cargas: Importe total actualizado: 1.207.989,40 euros.
Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad Cajamar, de fecha 20 de febrero de 2002, para responder de un capital pendiente a fecha 21 de julio de 2009, que asciende a 1.207.989,40 euros.

LOTE 02

Núm. de diligencia: 290723310296K.
Fecha de diligencia: 3.12.2007.
Núm. de diligencia: 290923303504H.
Fecha de diligencia: 2.2.2009.
Tipo en primera licitación: 192.637,38 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 38.527,47 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Finca rústica.
Localización: Tn. La Candilea, s/n; 18128, Zafarraya (Granada).
Inscrita en el Registro núm. 1 de Loja. Tomo: 577. Libro: 33. Folio: 213. Finca: 3205. Inscripción: 3.

Descripción: 35% del pleno dominio de la finca rústica: tierra de secano, pastos con monte alto y bajo y en parte monchon, sita en el lugar conocido por La Candilea, sitio llamado Pilón de los Arrieros y Puerto de Santa María, término municipal de Zafarraya, de tres hectáreas, trece áreas y una centiárea o cinco fanegas; está atravesada de norte a sur por la carretera del Boquete o Los Alazores; y toda la finca linda: norte, tierra de Doña Monsalud Bolaños Ortigosa; este, otras de Don José Alba Ruiz; sur, el camino viejo; y oeste, las de Don Salvador Alba Ruiz.
Valoración: 192.637,38 euros.
Cargas: No constan cargas.

LOTE 03

Núm. de diligencia: 290723310296K.
Fecha de diligencia: 3.12.2007.
Núm. de diligencia: 290923303504H.
Fecha de diligencia: 2.2.2009.
Tipo en primera licitación: 8.936,19 euros.
Tramos: 500,00 euros.
Depósito: 1.787,23 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Finca rústica.
Localización: Tn. Paraje del Puerto, s/n; 18128, Zafarraya (Granada).
Inscrita en el Registro núm. 1 de Loja. Tomo: 603. Libro: 34. Folio: 1. Finca: 4718. Inscripción: 1.
Referencia catastral: 18196A00100069 0 QF.

Descripción: 35% del pleno dominio de la finca tierra de secano encinar, sita en el Paraje del Puerto, término municipal de Zafarraya, de una hectárea, doce áreas y cincuenta y cinco centiáreas o paroximadamente dos fanegas; que linda: norte, con la carretera de Los Alazores al Boquete; este, parcela 70 del polígono 1 de don Miguel Alba Ruiz; sur, vereda, parcela 9004 del polígono; y al oeste, parcela 68 de dicho polígono de don Rogelio Alba Ruiz.
Valoración: 8.936,19 euros.
Cargas: No constan cargas.

LOTE 04

Núm. de diligencia: 290723310296K.
Fecha de diligencia: 3.12.2007.
Núm. de diligencia: 290923303504H.
Fecha de diligencia: 2.2.2009.
Tipo en primera licitación: 8.936,19 euros.
Tramos: 500,00 euros.
Depósito: 1.787,23 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Finca rústica.
Localización: Tn. Paraje del Puerto, s/n; 18128, Zafarraya (Granada).
Inscrita en el Registro núm. 1 de Loja. Tomo: 603. Libro: 34. Folio: 2. Finca: 4719. Inscripción: 1.
Referencia catastral: 18196A00100070 0 QL.

Descripción: 35% del pleno dominio de la finca terreno de secano encinar, sita en el Paraje del Puerto, término municipal de Zafarraya, de una hectárea, veintiún áreas y tres centiáreas o aproximadamente dos fanegas y quince centésimas de otra; que linda: norte, con la carretera de Los Alazores al Boquete; este, parcela 71 del polígono 1 de doña María Alba Ruiz; sur, vereda parcela 9004, del polígono 1; y oeste, parcela 69 de dicho polígono de don José Alba Ruiz.
Valoración: 8.936,19 euros.
Cargas: No constan cargas.

LOTE 05

Núm. de diligencia: 290823319173E.
Fecha de la diligencia: 18.9.2008.
Tipo en primera licitación: 680.638,50 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 136.127,70 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Vivienda.
Localización: Urb. Bahía del Velerín, 6, 1, 4; 29680, Estepona (Málaga).
Inscrita en el Registro núm. 2 de Estepona. Tomo: 1249. Libro: 988. Folio: 216. Finca: 54936. Inscripción: 4.
Referencia catastral: 2757401UF1325N 45 IA.

Descripción: ½ indivisa Urbana núm. 45. Apartamento señalado con el núm. 4, situado en las plantas 2.ª y 3.ª del bloque 6, en Urb. Bahía del Velerín en Estepona. Distribuido interiormente en sus plantas 2.ª y 3.ª Superf. Construida, cerrada y cubierta entre ambas plantas de 206,76 m², más una superficie de terrazas entre ambas plantas de 102,34 m². Anejos: plazas de garaje números E13 (superf. 17,80 m²) y E14 (superf. 11,70 m²) en planta sótano de los bloques 5 y 6 del conjunto y trastero 9 (superf. 10,50 m²) en plantas sótano de los bloques 5 y 6 del conjunto.
Valoración: 680.638,50 euros.
Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

SUBASTA NÚM.: S2011R2976001001.

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por Correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, 2 de diciembre de 2010.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. ***(PP. 3029/2010).***

SUBASTA S201LR1176001002

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22.10.2010, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 18 enero de 2011, a las 11,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto , los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subastas con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. –Procedimientos, servicios y tramites– Trámites destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta . Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la in matriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duocécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2011R1176001002.
Deudor: NIF: 31198898L Luna Díaz M. Carmen.

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 110923301605Q.
Tipo subasta primera licitación: 290.610,00 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 58.122,00 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo del bien: Finca rústica.
Localización: Los Balcones-Cr Marquesado, s/n, 11130, Chiclana de la Frontera.
Reg. núm. 1 de Chiclana de la Frontera.
Tomo: 1675. Libro: 969.
Folio: 121. Finca: 14506. Inscripción: 12.

Descripción:

Rústica: Trozo de tierra en el sitio de Los Balcones, junto a carretera de el Marquesado, Chiclana de la Frontera, de cabida 40 áreas. Contiene una casa de dos plantas, distribuida en: La planta baja, local comercial; y la planta alta, de dos viviendas distribuidas cada una de ellas en 3 dormitorios, cuarto de baño, salón-comedor y cocina. Superficie construida por planta es de 195 metros cuadrados carácter ganancial.

Valoración: 290.610,00 euros.
Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 2 de diciembre de 2010.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. ***(PP. 3030/2010).***

SUBASTA S2011R11760001006

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12.1.2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de febrero de 2011, a las 11,00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado

en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/0.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la in matriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 01

Numero de diligencia 110823303119X, de fecha 27.7.2008.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 19.646,00 euros.
Tramos: 500,00 euros.
Depósito: 3.929,20 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1
Tipo de bien: Garaje.
Localización: Antonio Bey, s/n. 11100, San Fernando.
Reg. núm. 1 de San Fernando.
Tomo: 1166, Libro: 1166, Folio: 133, Finca: 53507, Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana en construcción número sesenta y seis. Plaza de aparcamiento señalada con el número treinta y uno en planta sótano 1 del edificio sito entre las calle Juan Ramón Jiménez, San Juan Bautista y Escultor Antonio Bey en San Fernando. Tiene una superficie total construida de 23,40 metros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura; derecha, entrando plaza de aparcamiento número treinta de su misma planta; izquierda plaza de aparcamiento número treinta y dos de su misma planta, y fondo, plaza de aparcamiento numero veintiocho de su misma planta.

Valoración: 19.646,00 euros.
Cargas: No constan cargas

LOTE 02

Núm. de diligencia: 110823303119X, de fecha 28.7.2008.
Tipo de subasta en 1.ª: 182.069,00 euros.
Tramos: 2.000 00 euros.
Depósito: 36.413,80 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Local Comercial.
Localización: C/ Murillo, 13. 11100, de San Fernando.
Reg. núm. 1 de San Fernando.
Tomo: 946, Libro: 946, Folio: 67, Finca: 42607, Inscripción: 1

Descripción:

Número ciento sesenta y dos –local señalado con el número quince, sito en plantas baja, primera y segunda del bloque B-4 del edificio sito en calle Murillo, números trece y quince de San Fernando, tiene una superficie útil total entre las tres plantas que lo integran de 93,63 m² y construida total entre las tres plantas que lo integran de 103,92 euros, teniendo idéntica superficie en cada una de las tres plantas que lo integran. Linda: En planta baja: Frente, galería común que comunica el patio central del edificio con la calle Murillo, derecha entrando y fondo, casa número diecisiete de la calle Murillo, e izquierda, local comercial número catorce.

Valoración: 182.069,00 euros.
Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 2 de diciembre de 2010.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de plaza de Jefe de la Policía Local.

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Hago saber que por resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre se aprobaron las siguientes bases para la provisión mediante el proceso de libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local:

«Dándose la circunstancia de que el actual Inspector de la Policía Local se encuentra en situación de Segunda Actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial y que, al no estar en situación de servicio activo, no puede ostentar la Jefatura del Cuerpo.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad provisto de forma definitiva, siendo de claro interés público y estructural su cobertura debido a la relevancia de las funciones que tiene asignadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía.

Vistos los preceptos legales aplicables

Considerando lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía, Vengo en Resolver:

Primero. Considerar la conveniencia de proceder al nuevo nombramiento de Jefe del Cuerpo de Policía Local según lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

Segundo. Dado que, según lo establecido en el artículo citado, este nombramiento corresponde al Alcalde y que puede optar a tal efecto «bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio».

Tercero. Dado que tras la aprobación de la plantilla del año 2010, la plaza de Inspector pasó a estar reservada para situación de segunda actividad (BOP núm. 28, de 4 de febrero de 2010, corrección de errores en BOP núm. 169, de 23 de julio de 2010), el puesto de superior categoría del cuerpo de policía de este municipio es el de Subinspector.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación, el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este municipio.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Y restantes normas que le sean de aplicación.

3. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo de Policía, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

4. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios en activo de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de La Rinconada o de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con categoría mínima de Subinspector. Los candidatos deberán aportar experiencia en funciones de mando.

Se valorará, entre otras cuestiones, que dicha experiencia lo sea en municipios de entre 20.000 a 50.000 habitantes y que lo sea en la jefatura del cuerpo de la policía local.

5. Presentación de solicitudes y documentación

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada. Para ser admitidos y bastará con que los aspirantes manifiesten en

su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como adjuntar la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el curriculum vitae, que también se acompañará a la solicitud.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de Correos, oficinas Consulares o Registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

6. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y el funcionario así nombrado podrá ser removido libremente.

7. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

8. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de La Rinconada informa que los datos que aporten los aspirantes van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso que nos ocupa. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, se podrán ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rinconada, 21 de octubre de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Porcuna, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber: Habiéndose detectado errores en la base octava de las bases para provisión de dos plazas pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, mediante oposición libre, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 95, de 27 de abril de 2010 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 30 de abril de 2010, se ha procedido por Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2010 a corregir los siguientes errores:

8.2. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación. Esta prueba se realizará exclusivamente a los aspirantes que hayan superado la primera parte de la prueba de conocimientos, antes de la resolución del caso práctico.

8.3. Donde dice: Tercera prueba; debe decir: Prueba psicotécnica.

8.4. Donde dice: Cuarta prueba; debe decir: Prueba de conocimientos.

Porcuna, 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Antonio Moreno Lorente.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. JJC Unielectric, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. ***(PP. 2958/2010).***

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «JJC Unielectric, S.C.A. En liquidación», para el próximo 15 de diciembre de 2010 a las 20 horas en primera y las 21,00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero. Aprobación del balance final de liquidación.

Segundo. Aprobación del proyecto de distribución del activo de liquidación.

Tercero. Facultar al Liquidador para elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto. Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- El Liquidador Único, Claudio Saa Morillo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico